



# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.  
Tel. 2763-2080- 2763-2290 Fax (504) 2763-26-38  
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



## CONVOCATORIA

Por este medio el Alcalde Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, le está Convocando a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, a celebrarse el día **Martes dieciocho (18) de enero** del año dos mil veintidós (2022) a las 9:00 a.m., en el Salón Corporativo.

### AGENDA:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Lectura, Discusión y aprobación de la agenda
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.- Participación de comisiones:
  - a.- **Entrega de Reconocimiento por parte de la Corporacion Municipal 2018-2022, al Comité Pro-mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro.**
- 7.- Informes y pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación de informes de comisiones municipales.
- 11.- Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.- Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.- varios.
- 14.- Cierre de la Sesión.

**NOTA:** Se adjunta el Acta No. 01-2022, de Sesión Ordinaria celebrada el día martes cuatro (04) de enero de, 2022.

Danlí, 14 de enero, de 2022



**Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce**  
Alcalde Municipal

CC: archivo

## ACTA No. 01/2022

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós, a las 9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana), se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
  - a).- Participación de la Asociación de Prensa Hondureña APH.
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

### 1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

El Secretario municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que está presente la corporación municipal en pleno a excepción del Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, quien presento excusa por escrito.

### 2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, declaro abierta la Sesión a las 9:20 a.m.

### 3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir.

### 4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Secretario Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, solicita la incorporación de la Participación del Barrio Las Flores y del Sr. Wilmer Andrade en su condición de Presidente del Comité Estadio Marcelo Tinoco.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que solicita la incorporación de la participación de la Joven Belkis Valle.

Suficientemente discutida la agenda, y con las inclusiones respectivas, fue aprobada por la Corporación Municipal.

### 5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, procede a dar lectura página por página del Acta de Sesión anterior.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, solicita se le dé la palabra por parte del Sr. alcalde municipal y así tener una participación con respecto a lo sucedido en esta acta de sesión anterior y es en referencia en el caso del tema de lo que fue la aprobación del monto para lo que fue la villa navideña de L. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Lempiras), quiere manifestar que si bien es cierto ustedes saben que los acuerdos se toman por mayoría, unanimidad y lógicamente los que no son sometidos a votación se entiende que quedan aprobados, siempre y cuando se hayan sometido a la corporación municipal, y quiere expresar que se suscitó un mal entendido a raíz de lo que el alcalde expuso en el acta 23-2021 y pues como secretario municipal no pudo estar en dicha sesión, por motivos personales, pero quedó en el cargo la secretaria por ley María Luisa Ventura y en ese caso el alcalde manifestó cuando el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Herrera, presentó y tiene a mano el respaldo acerca de tres proyectos que fueron los siguientes: 1.- L. 100,000.00 ( Cien Mil Lempiras), para lo que era pagar matrícula de los vehículos municipales, que por cierto muchos dijeron que como era posible pagar tanto si no habían carros buenos, pero igual se sabía que se tenían que pagar dichas tasas .- 2.- Lo otro fue la aprobación de los L. 80,000.00 (Ochenta Mil Lempiras), para un transformador de la zona de la Lodosa del Regidor Municipal Ing. José David Betanco y 3.- El afectar mantenimiento de parques y bulevares el Gerente Administrativo Financiero trajo un monto por L.120,000.00 (Ciento Veinte Mil Lempiras) y no iba a cometer el error de inventarlo o falsificar un monto que al final iba a acarrear problema e inclusive dichas ampliaciones están firmadas por el alcalde y el gerente ya que venían trabajadas por parte de contabilidad y presupuesto con la identificaciones de los renglones presupuestarios correspondientes y quizás el error en ese momento del Sr. Alcalde que si él tenía la opinión de que para el solo se gastarían L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras), por su parte en la villa navideña, el debió someterlo a votación ante la corporación municipal el cual no fue así e inclusive en la sesión que estuvo la asistente de Secretaria Municipal por ley María Luisa Ventura le pidieron que verificara el audio de si se llevó a votación lo que es la cantidad de los L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras), en vez de los L. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Lempiras) y ella puede dar fe de que no se llevó a votación por lo que se quedó la aprobación de los L. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Lempiras), y en honor a la verdad ustedes son testigos que no se llevó a votación y es por ello que pide como parte de este cuerpo corporativo y equipo de apoyo que se le ayude, porque estaba viendo el acuerdo 262-2021 y de alguna manera se hace ver como responsable de dicha situación, expresa que siempre ha sido cuidadoso en cada tema y votación del cuerpo legislativo y por otro lado no quiere estar manifestándole al Sr. alcalde que someta a votación tal tema, porque no es esa la función de ordenar ya que el cuerpo legislativo son la corporación municipal y como secretario debe respetar esa parte más sin embargo doy fe de las actuaciones, por eso nuevamente con mucho respeto y encarecidamente como parte de este equipo corporativo reconsideren ese acuerdo en dicha acta, donde se me perjudica y les diré que ha estado intranquilo, porque he tratado de ser cuidadoso en este tipo de decisiones porque recalca que si hubiese sabido que eso le iba acarrear un problema; quizás se hubiese levantado y solicitar al alcalde someter a votación lo ya expuesto, pero lo considere que era un comentario del alcalde que al igual quedó plasmado en el acta y es algo que no se inventó y también el impase se da por que no se les presenta con antelación a los corporativos los acuerdos para aprobación, pero eso se sale de mis manos y esa instrucción se dio en su momento a la parte Gerencial y para terminar lo que ha pasado es que la Corporación hay falta de concentración ya que se salen a dar entrevistas, están

con el celular y después se dan estos impasse porque exteriorizan que no se habló tal tema o no se aprobó y quizás ni se dio cuenta porque se salió de sesión y que bueno que hoy se encuentra el Alcalde para que también esclarezca dicho impase.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, considera al respecto qué tipo de responsabilidad puede haber si lo único que manifestó es que si por el fuera solo se gastaban unos L. 50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras), en la villa navideña pero lo que trajo el Gerente Gerzan Herrera, fueron los L. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Lempiras) y creo en eso se emitió un acuerdo de ejecución inmediata, qué fue lo que se aprobó y después que consecuencias pueden haber con algo aprobado y que se ejecutó además la villa navideña allí está y es que creen que se gastó menos de la cantidad? hay gente que creen que se han embolsado dinero de ninguna manera, pero es que la población se pone hablar cosas que no y por otro lado agradece la concentración de los regidores y la participación de los que están concentrados en la sesión y qué hacen su función ya que hay regidores que se salen y hacen entrevista, se pierden de la sesión y después vienen los mal entendidos y bueno el acuerdo fue dado y fue ejecutado y además está liquidado más bien se gastó más de L. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Lempiras), porque el tuvo la idea de algo pequeño, pero el parque es grande y pueden ir a sacar cuenta no hay ningún problema que se venga auditoría.

✓ El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa que la situación no es tanto en la responsabilidad que pueda tener el Secretario Municipal, aquí el problema siempre se dio en que el Gerente Administrativo Financiero, siempre se pidió enviar a los regidores desde antes los traspasos de más y menos que se iban a hacer para aprobar ya que, para cuando alguien no tiene a la vista algo no puede decir lo que estaría aprobando y en ese sentido el problema es que Gerzan, nunca hizo caso y a la larga afecta a los corporativos y a la administración.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que si el Gerente Administrativo Financiero, trajo la ampliación por los L. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Lempiras), el momento de discusión y de acuerdo a mi comentario pero no se sometió a votación, entonces queda aprobada el monto tal cual ya venía desglosado.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordóñez, expresa al respecto al Secretario Municipal, que sabe que ha tenido el respaldo de esta corporación durante los cuatro años, de no ser así, no estuviera, ya que el secretario depende de la corporación no del alcalde ya que se le ha respaldado y sería desleal de su parte no verlo de esa manera, porque si se le ha respaldado y bueno hay un acuerdo que a lo mejor hay un mal entendido y está clara que cuando se presenta una ampliación presupuestaria se debe someter a votación y creo que allí es el impase, pero cuando Gerzan presentó dichos cambios el alcalde dijo que una villa navideña por L. 50.000.00 (Cincuenta Mil Lempiras), podría ser y se dijo que estaría bien, ahora el error es que no se sometió a votación y ahí está el talón de Aquiles, pero si podemos cuestionar el hecho de que durante 2 años, en una cantidad grande para una villa Navideña lo que significa entonces que todos los años botan de otros años algunas cosas buenas y vuelven a comprar y no puede ser que se gaste toda la cantidad de dinero en eso; por lo que pienso que eso sí es cuestionable y en ese sentido hay un impase en donde no se le sometió a votación y desde ese momento es obvio que no hay nada que hacer y que la gente hable es de tratar de no enojarse por qué los funcionarios públicos estamos expuestos a que se hable y eso de que se salen los regidores al menos yo si estoy

pendiente de lo que se habla en sesión y si bien es cierto de que no se sometió a votación pero también es cierto que aquí estuvimos de acuerdo a lo que manifestó el Alcalde y como dice el secretario debemos hacer honor a la verdad no sé sometió a votación por lo que queda sin valor y afecto y queda como comentario lo que dijo el alcalde.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa al respecto que después de escuchar la aclaración del secretario y claro lo que uno piensa que cuando se compra luces y demás cuestiones para el árbol de navidad, pues eso se guarda para el siguiente año, pero también es de dejar establecido la labor del secretario municipal, su transparencia y ha pegado a la ley cómo debe ser las cosas y hecha la aclaración de que no se llevó a votación el comentario del alcalde de los L. 50.000.00 (Cincuenta Mil Lempiras) para la villa navideña y que realmente la ampliación se aprobaron por L. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Lempiras) y considera que se cometieron errores en la cual participamos varios y no se trata de que estas últimas sesiones sigamos discutiendo y peleando y estamos para ver cómo salir bien y no quedar como enemigos sino como amigos todos, porque al día de mañana nos podemos necesitar.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa al secretario de que, no se si leyó el acta, pero se dijo que la asistente por ley María Luisa Ventura escuchara el audio como realmente se dieron los comentarios y dependiendo de eso se tomaría la decisión usted ya lo dijo verificó que no se sometió a votación el comentario entonces listo ya está aclarado.

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacon Ferrufino, Expresa que la intención era apoyar a lo que es la villa navideña de repente faltó consensuarlo bien el monto y lo que pasa es que el abogado manifestó un comentario al respecto y lastimosamente el Alcalde no estuvo en sesión anterior ni el Secretario municipal, para hacer la aclaración respectiva en la sesión última del mes de diciembre, porque estaba de luna de miel por lo que mociona que el acuerdo 262-2021 se deje sin valor y efecto siendo secundada la moción por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir y estando a favor los Regidores Municipales P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil y el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.-No estando en la votación los Regidores Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, T.I. John Milton García Flores y el Ing. José David Betanco Vargas.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que de esos fondos para tener una Villa Navideña bonita se tenían algunas cuestiones de metal y funcionaban pero otras que no funcionaban y por eso se tuvo que hacer las compras y lo otro es que las extensiones para conectar ese poco de luz no son baratas más el costo de la instalación eléctrica.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, expresa que con esta situación que se dio considera que todos cometemos errores, pero como decía el auditor que el problema que se ha tenido señor alcalde con todo respeto, es el irrespeto de Gerzan ya que a él le vale pepino las peticiones que se le han dado de presentar antes las ampliaciones para aprobar ya que enreda a la corporación y por eso se dan estos mal entendidos. Así que creo que en cuestión de error si hay que se enmiende ya que aquí somos compañeros y es de respaldar y bueno si está liquidación pues es de revisar la misma porque el día de mañana no se tengan problemas.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que para poner en contexto en el tema de la villa navideña el Secretario Municipal, ha dado su explicación que lo que el alcalde dijo de los L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras), de los L.120,000.00 (Ciento Veinte Mil Lempiras), se había quedado como comentarios en el acta no como acuerdo, porque no se llevó a votación y en eso sí tiene razón el secretario y entonces el regidor Ramiro propuso que se reconsidere este acuerdo 162- 2021, para dejarlo sin valor y efecto una vez aclarado.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordóñez, toma la palabra manifestando que en sesión de Corporación se le pidió un informe al Ingeniero Municipal, acerca de las nuevas construcciones y de los permisos que se han dado y no se sabe si le llegó dicho informe al Secretario. Al respecto el secretario municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que se imagina que la Secretaria por Ley María Luisa, mando respectivo oficio pero aún no se ha recibido informe de parte de ingeniería municipal para este día.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que el acuerdo municipal 260-2021, expresa que dicho informe se presentara a más tardar en la próxima sesión de corporación del 18 de enero 2022.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla, expresa la petición por parte de la secretaria municipal por Ley María Luisa Ventura, que por un olvido involuntario se le paso por alto agregar el acuerdo municipal en donde se aprobó realizar sesión extraordinaria para los temas siguiente: **a)** Participación del representante de la AMHON (Comisión de Transición) Abg. Wilfredo Díaz.-**b)** Análisis y aprobación del Plan de Arbitrios Municipal para el año fiscal 2022.-**c)** Análisis y Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2022.-**d)** Aprobación del Plan de Inversión Municipal Año 2022.-**e)** Aprobación del Libro de Sueldos y Salarios correspondiente al año 2022.-**f)** Aprobación de Reglamentos Internos Municipales año 2022.-**g)** Aprobación de las Subvenciones año 2022 y siendo el correlativo de acuerdo 263-2021.

La Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, somete a aprobación la presente acta N. 24-2021, siendo aprobado con las enmiendas sugeridas por la corporación municipal.

Entra a sesión de Corporación los Regidores Municipales P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, T.I. John Milton García Flores y Ing. José David Betanco Vargas.

## **6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.**

### **a.- PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRENSA HONDUREÑA APH.**

Presentes el Lic. Cesar Ayestas y Lic. Celenia Rodríguez, presidente y secretaria respectivamente.-El Lic. César Ayestas, manifiesta que vienen a solicitar se les legalice el traspaso de una propiedad ubicada en la Colonia El Zarzal, ya que en el Gobierno del Ing. Ramiro Chacón, dicha propiedad fue donada por FUNDEVI a la Municipalidad y estando de Alcalde el Ing. Chacón se los dio en carácter de donación a ellos (APH) para sus reuniones o cede, es por ello que solicitan se les legalice el traspaso de donación a su favor.

La Lcda. Celenia Rodríguez, en su condición de Secretaria de la APH, saluda la Corporación Municipal y también en referencia al traspaso de dicha vivienda quisieran saber si hay contrato con la persona que vive actualmente en dicha casa de habitación, cuánto paga y quien recibe dicho dinero por alquiler.

Al respecto La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO: PRIMERO:** Tener por presentada la comparecencia de los Sres. Lic. Cesar Ayestas y Lic. Celenia Rodríguez, presidente y secretaria respectivamente de la Asociación de Prensa Hondureña APH y **SEGUNDO:** Turnar el caso expuesto por los Directivos de la Asociación de Prensa Hondureña

APH, Capítulo de Oriente, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo; para el análisis y parecer legal. **-NOTIFIQUESE.**

**b.- PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO DEL BARRIO LAS FLORES.**

La Sra. Elida Ardón, expresa mediante nota escrita, que vienen a exponer un problema que tienen con el Sr. José Moncada, quien ha venido a quitarle la paz, tiene más de 30 años de habitar en Colonia El Zarzal, y el Sr. Moncada ha venido a querer hacer una entrada en propiedad de su suegra Nohemí Merlo, la cual no pertenece a esa Lotificadora, ella siempre ha tenido su entrada frente a la carretera panamericana; dicha queja fue puesta ante los entes encargados de esta municipalidad, adjunta al documento la resolución de la oficina del Jefe de Catastro y Justicia Municipal reconociendo que no es correcto, por lo que exhorta a resolver de manera inmediata, ya que a este señor igual que a ella les fue entregado dicho acuerdo, el cual parece no tomarle importancia al mandato dado por esas dos autoridades de esta municipalidad, el día de hoy lunes siguió la construcción asegurando que tiene el visto bueno del Depto. de Ingeniería, lo cual consultaron y dice el Ing. Morazán no tener conocimiento.- Al respecto, La Corporación Municipal, **RESOLVIO:** Turnar el caso expuesto por la Sra. Elida I. Ardón, vecina de la Col. El Zarzal, al Depto. Municipal de Justicia para que procedan a realizar las investigaciones pertinentes y puedan llegar a un acuerdo con ambas partes, de no llegar a ninguna conciliación, remitir el caso a la Fiscalía. **-NOTIFIQUESE.**

**c.- PARTICIPACION DE DIRECTIVOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO MARCELO TINOCO Y CANCHA SEMILLEROS DEL FUTURO.**

Presente los Sres. Wilmer Andrade, y Prof. Isidoro Reyes, presidente y secretario del comité.-Expresa el Sr. Wilmer Andrade, Presidente del Comité del Estadio Marcelo Tinoco que hoy vienen a solicitar la aprobación de Fondos que estimen conveniente en el Plan de Inversión y Presupuesto 2022, para iniciar la ejecución del Proyecto de Construcción de Graderías sector de Sol del Estadio Marcelo Tinoco, se necesita la construcción de 120 metros lineales de graderías en dicho sector a un costo aproximado de Lps. 6,500,000.00, el aporte que les brinde la Corporación Municipal será de mucha ayuda para iniciar dicha obra, como es de su conocimiento actualmente no se cuenta con graderías en ese sector en vista que las que se construyeron desde hace 33 años fueron demolidas durante el proyecto de construcción de Cerca Perimetral, por haber colapsado por su pésimo mal estado y que atentaban contra la seguridad física de los aficionados, el sector de sol es muy importante para el estadio ya que en los espectáculos de la Liga Nacional de Primera División es ahí donde asisten las personas de escasos recursos y con ello se beneficiaría a la inmensa mayoría de la población que hace uso de las instalaciones deportivas.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa al respecto que desde que se extendió el acuerdo de administración de los cubículos a la Junta Directiva del Comité Pro mejoramiento del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro, sus informes son transparentes y se ha verificado por lo que se debe considerar darles siempre el apoyo.

El Regidor Municipal P.M, Fredy Donald Gamero Vargas, expresa que alaba las gestiones que este comité ha realizado en bien para adornar la ciudad a través de su estadio, considera que se debe considerar en que se les otorgue de manera permanente su administración de los cubículos para mejoramiento siempre de infraestructura del estadio Marcelo Tinoco.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa al respecto que felicita y admira al Comité Pro mejoramiento del Estadio Marcelo Tinoco por qué hay deseos de trabajar bien y que este año que se inició sea mejor.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa al respecto que como parte de la Comisión de Deporte, nos han hecho quedar bien y por su excelente trabajo y en el momento de acuerdos quizá tomaremos de manera separada aprobar los solicitado en cuanto a la extensión dela administración de

los cubículos del estadio para siempre ir mejorando y darle mantenimiento al mismo.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, expresa al respecto que felicita los Miembros del Comité Pro mejoramiento, porque le han cambiado la cara al estadio Marcelo Tinoco y la petición es válida ya que si algo se hizo bueno pues debe continuar.

✓ El Comisionado Municipal Profesor Francisco Ferrera expresa que es de felicitar y reconocer el trabajo que han realizado el Comité Pro mejoramiento del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro.

La Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, expresa al respecto que agradece la colaboración que han realizado los directivos del Comité en el Estadio Marcelo Tinoco ya que expresa que el Regidor Chacón y su servidora dieron un granito de arena para lo que fue la electrificación del mismo y en su momento se molestó porque no fue invitada la inauguración, pero bien lo importantes que como Comisión de Deportes han estado dándole seguimiento al Estadio para que Danlí cuente con algo digno para la juventud.

El Alcalde Municipal Abg Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que en cuanto a lo que se ha avanzado en el Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro también es gracias y reconocer el apoyo de SEDECOAS, Honduras Impulsa, Gobierno Central y el apoyo de la Alcaldía Municipal con el apoyo del Millón de Lempiras (L.1,000,000.00).

Al respecto, La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO: PRIMERO:** Tener por presentada la participación de los Sres. del Comité **PRO-MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO MARCELO TINOCO Y CANCHA SEMILLEROS DEL FUTURO** y **SEGUNDO:** Turnar la nota enviada por los Sres. Wilmer Andrade, e Isidoro Reyes, Presidente y Secretario del Comité Pro Mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro, al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su respectivo análisis y de ser posible les pueda tomar en cuenta con lo solicitado.-**NOTIFIQUESE.**

#### **d.- PARTICIPACIÓN DE LA JOVEN BELKIS VALLE.**

La Joven Belkis Valle, saluda a los miembros de la Corporación Municipal solo para manifestar que le gustaría se le ayudara con un solar para construcción de una casa digna ya que es una joven con capacidad especial y aboga se le apoye.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa al respecto que ha sido una lucha con esta Joven ya que tiene quien le haga su vivienda y tiene 8 meses de estar tratando de ubicarla en un terreno ya que cuenta con los requisitos para ser beneficiada y apoyarle con un terreno.

→ Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado la participación de la Joven Belkis Elvir y **SEGUNDO:** Aprobar y turnar la petición a la Comisión Municipal de Vivienda para que se asignen inmediatamente el solar a la Joven Belkis Valle.- **NOTIFIQUESE.**

#### **7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.**

La Asesoría Legal con el acostumbrado respeto hace del conocimiento de esa Honorable Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, lo siguiente:

1º-)Parecer No. 01-01-2022.-En relación a la NOTA enviada por el ING. SELVIN YOVANI ZELAYA MUNGUÍA, en su condición de Gerente General de INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V., mediante el cual presenta un aparente reclamo administrativo hacia la Unidad Técnica Municipal (UTM), que dirige el Ingeniero Carlos Álvarez, acusando que el día miércoles 15 de diciembre del

pasado año 2021, le fue negado y violentado el derecho de participación de los procesos en los proyectos que están publicados en la plataforma de HONDUCOMPRAS por la Municipalidad de Danli y los cuales fueron celebrados los días 16 y 17 del mes de diciembre de (2021) .-Y **EN CONSIDERACION**, a que del contenido de la referida NOTA, se desprende que la misma no contiene todos los requisitos legales contenidos en el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que sea catalogada como un reclamo administrativo propiamente dicho, **NO PROCEDE QUE SE TRAMITE COMO TAL**, sin embargo los elementos que la conforman son constitutivos de una queja o denuncia en contra de actuaciones supuestamente realizadas por la Unidad Técnica Municipal de esta Alcaldía, en detrimento del peticionario, en su condición de Gerente General de Inversiones la Fe S.A. de C.V., **QUE NO PUEDEN DEJARSE PASAR DESAPERCIBIDOS**, en caso que fueron apegados a la realidad, **CONSECUENTEMENTE**, La Asesoría Legal de la Corporación Municipal, **ES DEL PARECER**, porque la precitada NOTA, enviada por el **ING. SELVIN YOVANI ZELAYA MUNGUÍA**, en su condición de Gerente General de Inversiones la Fe S.A. de C.V., se tramite como una queja en contra del Ingeniero Director de la UTM, de esta Alcaldía y como tal se remita al Auditor Interno, **Lic. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO**, para que proceda a realizar la correspondiente investigación y de lo que resulte, oportunamente remita el informe en la siguiente sesión ordinaria de corporación, junto con sus respectivas recomendaciones.- Seguidamente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: Primero: Tener por bien hecho el parecer legal que antecede.- Segundo: Mandar a tramitar la NOTA, enviada por el **ING. SELVIN YOVANI ZELAYA MUNGUÍA**, en su condición de Gerente General de Inversiones la Fe S.A. de C.V., como una queja en contra del Ingeniero Director de la UTM, de esta Alcaldía y como tal, se remite al Auditor Interno, **Lic. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO**, para que proceda a realizar la correspondiente investigación y de lo que resulte, oportunamente remita el informe en la siguiente sesión ordinaria de corporación, junto con sus respectivas recomendaciones.- **NOTIFIQUESE**.

→ 2º) **Parecer No. 02-01-2022**.- Referente a la NOTA presentada por la **Joven MATILDE JACKELINE MONCADA ZELAYA**, como propietaria de la empresa **LAVANDERÍA JACKIE**, solicitando se le acredite para gozar de los beneficios que le concede la ley de exoneración del pago de impuestos municipales por ser Comerciante Individual de las MIPYME según certificado especial de registro de beneficiarios No. R-20210005722 emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico.- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque previo a que se resuelva sobre lo planteado, que se requiera a la interesada para que presente su correspondiente escritura de comerciante individual, debidamente inscrita en el Registro Público de Comerciantes que al efecto lleva el Instituto de la Propiedad, y la respectiva **CONSTANCIA** extendida en Cámara de Comercio e Industrias de este término, que compruebe que la misma se encuentra registrada en dicha Cámara; todo en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 6 de la, "**LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**", que para ser beneficiario de la misma estipula lo siguiente; que los comerciantes, que se constituyan formalmente e inscriban en cualquier Registro Público de Comercio y Cámara de Comercio del País, indistintamente de su capital social fundacional y que sean considerados como micro o pequeña empresa, deben estar exentas del impuesto personal y del impuesto sobre industria comercio y servicios de las municipalidades.- Asimismo, deben quedar exentas del pago de las tasas no tributarias, sobre tasas y derechos, **POR LOS PERMISOS DE OPERACIÓN**, construcción, autorizaciones y licencias ambientales,... Esta excepción de tasas se debe extender y aplicar para la renovación o ampliación de permisos que deban solicitarse durante el periodo de la vigencia del beneficio establecido en el artículo anterior.- Inmediatamente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: 1º) Tener por bien hecho el parecer legal que antecede.- 2º) Que previo a resolver sobre lo planteado, por la peticionaria **MATILDE JACKELINE MONCADA ZELAYA**, como propietaria de la empresa **LAVANDERÍA JACKIE**, que se requiera a la misma por medio del Secretario Municipal, para que en el plazo de 10 días contados, a partir del requerimiento,

presente su correspondiente escritura de comerciante individual, debidamente inscrita en el Registro Público de Comerciantes que al efecto lleva el Instituto de la Propiedad, y la respectiva **CONSTANCIA** extendida el Cámara de Comercio e Industrias de este término, que compruebe que la misma se encuentra registrada en dicha Cámara; todo en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 6 de la, "**LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**", que para ser beneficiario de la misma estipula lo siguiente; que los comerciantes, que se constituyan formalmente e inscriban en cualquier Registro Público de Comercio y Cámara de Comercio del País, indistintamente de su capital social fundacional y que sean considerados como micro o pequeña empresa, deben estar exentas del impuesto personal y del impuesto sobre industria comercio y servicios de las municipalidades.- Asimismo, deben quedar exentas del pago de las tasas no tributarias, sobre tasas y derechos, **POR LOS PERMISOS DE OPERACIÓN**, construcción, autorizaciones y licencias ambientales,... Esta excepción de tasas se debe extender y aplicar para la renovación o ampliación de permisos que deban solicitarse durante el periodo de la vigencia del beneficio establecido en el artículo anterior; advirtiéndole su vez el derecho que tiene de nombrar un apoderado legal que la represente en esta instancia, para que pueda tener acceso a los recursos legales, para el caso de inconformidad de lo que se resuelva oportunamente .- Con apercibimiento de que si no completa lo anterior, se archivara su petición sin más trámite.- Artículo 56 y 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-**NOTIFIQUESE.**

**3º)-Parecer No. 03-01-2022.**-Sobre el ESCRITO presentado por la **SRA. HELEN ESTEFANY RAMÍREZ RODRÍGUEZ, portador de la cedula de identidad No. 0703-1993-02536, mediante el cual INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de lo resuelto dentro del acta de Corporación Municipal, Tomo 151, Año 2021, del Acta No. 20 de Sesión Ordinaria celebrada por esta Corporación Municipal en fecha 26 de Octubre de 2021.-La Asesoría Legal de la Corporación Municipal, después de visualizar que la interesada está planteando el RECURSO administrativo, directamente como si fuese un Profesional del Derecho que actúa en causa propia, lo cual aunque en el mismo escrito este designando apoderado, **NO PROCEDE**, porque el artículo 11 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras, categóricamente deja establecido, que la facultad de representar ante los Tribunales y Juzgados y ante toda clase de autoridades administrativas, contencioso administrativas y organismos autónomos y semiautónomos, o descentralizados, corresponde exclusivamente a los Abogados y Licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales colegiados, **EXCEPTUÁNDOSE**, de lo anterior: **a)** Las gestiones relativas a los recursos de exhibición personal o de amparo.- **b)** Las peticiones escritas en asuntos personales o del cónyuge o de los menores hijos, cuando la tramitación legal quede terminada o decidida con la primera providencia que se dicte.- **c)** Las gestiones relativas a asuntos laborales, que podrán ser hechas tanto por los organismos laborales como patronales, de acuerdo con lo que manda la Ley respectiva- Es decir que cualquier otra gestión queda comprendida en el párrafo primero de este Artículo, y la representación deberá encargarse a un colegiado, bajo pena de nulidad de todo lo actuado en caso de contravención.- Por lo tanto, es **DEL PARECER**, porque se no se admita a trámite el **RECURSO DE REPOSICION** de mérito, planteado por la **señora HELEN ESTEFANY RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, en el caso antes indicado, por la razón legal antes expuesta.- Posteriormente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el parecer legal que antecede.- **Segundo:** **Inadmitir a trámite el RECURSO DE REPOSICION** de mérito, formulado por la **señora HELEN ESTEFANY RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, en el caso antes indicado, porque dicha interesada lo está planteando, directamente como si fuese un Profesional del Derecho, que actúa en causa propia, lo cual aunque en el mismo escrito este designando apoderado, **NO PROCEDE**, porque el artículo 11 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras, categóricamente deja establecido, que la facultad de representar ante los Tribunales y Juzgados y ante toda clase de autoridades administrativas, contencioso administrativas y organismos autónomos y semiautónomos, o descentralizados, corresponde exclusivamente a los Abogados y Licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales colegiados y la misma no están arropada en sus excepciones.- **NOTIFIQUESE .**

**4°-) Parecer No. 04-01-2022.-** Sobre el ESCRITO presentado por el **Abg. RENE OMAR MUÑOZ GUERRERO**, actuando en su condición de **Apoderado Legal de la Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF)**; presentando comprobante de pago según lo manifestado en la certificación de fecha 08 de Julio del año 2021 extendida por la Corporación Municipal de Danlí, El Paraíso, así mismo solicito que se proceda a extender a favor de su representada la correspondiente certificación de exoneración del pago del impuesto de Industria, Comercio y Servicio correspondiente a los años 2019 y 2020.- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque previo a emitir un pronunciamiento legal al efecto, que el Secretario Municipal remita el expediente que corresponde al escrito de iniciación y documentos soporte que generaron la presentación de la Certificación del punto de acta No. 7, extraído de la sesión ordinaria de corporación celebrada el pasado 22 de junio de 2021, por parte del **abogado RENE OMAR MUÑOZ GUERRERO**, en su condición antes indicada; lo anterior para emitir un parecer legal acorde a lo solicitado.- Seguidamente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el parecer legal que antecede.- **Segundo:** Que previo a admitir a trámite, el ESCRITO presentado por el Abg. RENE OMAR MUÑOZ GUERRERO, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF); presentando comprobante de pago según lo manifestado en la certificación de fecha 08 de Julio del año 2021 extendida por la Corporación Municipal de Danlí, El Paraíso al efecto, y demás peticiones accesorias; que el Secretario Municipal, remita al Asesor Legal Corporativo, el expediente que corresponde al escrito de iniciación y documentos soporte que generaron la presentación de la Certificación del punto de acta No. 7, extraído de la sesión ordinaria de corporación celebrada el pasado 22 de junio de 2021, por parte del precitado abogado RENE OMAR MUÑOZ GUERRERO, en su condición antes indicada; y una vez evacuado lo anterior; para que emita su parecer legal, acorde a lo solicitado.- **NOTIFIQUESE.**

**5°-) Parecer No. 05-01-2022.-**Relativo a la NOTA presentada por el **Sr. NERY ANTONIO MARTINEZ CARDENAS**, con cedula de Identidad. No. 0501-1965-02928, relacionando que el día martes 26 de octubre del año 2021, estuvo en la sesión ordinaria de Corporación Municipal en representación de la **señora DINORA DEL ROSARIO SOSA**, elevando queja al pleno de la Corporación Municipal sobre información solicitada al Ing. Jorge Morazán, Jefe del Departamento de Ingeniería; la información solicitada es sobre 3 lotes de  $\frac{1}{4}$  de terreno ubicados en el Cementerio General de Danlí. **-LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, en CONSIDERACION, a que previo PARECER, No. 09-12-2021**, vinculado al asunto sometido de nuevo conocimiento, esta Corporación, dentro de la pasada sesión ordinaria llevada a cabo el (21) de diciembre de (2021), **RESOLVIO**, mandar **REQUERIR por medio del Secretario Municipal, al interesado NERY ANTONIO MARTINEZ CARDENAS**, para que dentro del plazo de diez días, proceda a completar su petición con la documentación soporte, relativa a demostrar la existencia de los 3 lotes ubicados en el Cementerio General, en donde se encuentran enterradas los difuntos REYMUNDO SOSA, TIBURCIO SOSA, y de FRANCISCA GONZALEZ, y de los cuales hizo referencia en su participación, dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha (21) de septiembre de (2021); todo a fin de que se resuelva definitivamente sobre la solicitud de información que en torno a dichos lotes, pidió ante el Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía Municipal y venida en queja ante esta Corporación Municipal, por la falta de respuesta a dicho petitorio en primera instancia, **Y POR ENDE**, visualizar que el peticionario con la documentación que aparece con fecha (13) de diciembre de (2021), está acreditando parcialmente lo antes descrito, porque con las **CONSTANCIAS** que adjunta solo demuestra la existencia de los restos mortales **RAYMUNDO SOSA** y **FRANCISCA GONZALEZ**, en el Cementerio General, **POR LO TANTO, ES DEL PARECER Y ESTIMA**, que con la manifestación detallada y documentos acompañados, por el **señor NERY ANTONIO MARTINEZ CARDENAS**, el Departamento de Ingeniería, perfectamente puede buscar los lotes guiándose lógicamente por sus colindancias, y oportunamente extender la información pedida por dicho manifestante o simplemente expresar las razones por las cuales no la

tiene en su poder.- Inmediatamente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: 1º) Tener por bien hecho el parecer legal que antecede.- 2º) **VÍA DE RECONSIDERACIÓN DE OFICIO**, trasladar la manifestación antes detallada y documentos acompañados, por el **señor NERY ANTONIO MARTINEZ CARDENAS**; al Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía, para que con la misma pueda buscar los lotes del Cementerio General, a que se refiere el interesado, guiándose lógicamente por sus colindancias, y demás documentos soporte adjuntados y oportunamente como órgano de primera instancia, en apego al respeto del derecho y petición y pronta respuesta; proceda extender la información pedida por dicho manifestante o simplemente le exprese o justifique en forma lógica, las razones por las cuales, no la tiene en su poder.- **NOTIFIQUESE**.

6º-) **Parecer No. 06-01-2022**.- En relación a la remisión de la **CERTIFICACION INTEGRAL DEL ASIENTO, NO. 86, TOMO 216** del Libro de Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas, que se mandó a emitir a la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad, para darle curso a los previos que se dictaron a fin de darle curso legal a la **SOLICITUD DE CESION DE DOMINIO PLENO, formulada por el señor ELIAS RICARDO JIMENEZ RODRIGUEZ**, en relación a un terreno de su legitima propiedad, de 2.36 manzanas de extensión superficial, ubicado en el Barrio Los Arcos de esta ciudad de Danli.-**LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, después de constatar que la aludida certificación deja establecido que el terreno sujeto a dicha tramitación, arropa una parte del resto de la propiedad que antes formo parte de un terreno de mayor extensión, que fue del finado señor **MANUEL DE JESUS JIMENEZ CABALLERO, y que dicho sea de paso, en vida fue el Padre del aludido peticionario; EN CONSECUENCIA, ES DEL PARECER**, porque se mande a requerir al expresado peticionario don **ELIAS RICARDO JIMENEZ RODRIGUEZ**, para que presente la correspondiente Declaratoria de Heredero a su favor, a fin de proceder legalmente a titularle a su nombre la totalidad del terreno cuyo dominio pleno solicita, o en su defecto presente por intermedio de su apoderada legal, la correspondiente manifestación mediante la cual pide la reducción de la cabida de dicho inmueble, acompañando el plano respectivo extendido por el Departamento Municipal de Catastro y de esa manera autorizar oportunamente el dominio pleno, observando dicha disminución.- Posteriormente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: Primero: Tener por bien hecho el parecer legal que antecede, junto con la **CERTIFICACIÓN INTEGRAL DE ASIENTO**, librada por la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad.- Segundo: Al efecto como un requisito indispensable, **MANDAR** a requerir por medio del Secretario Municipal, al peticionario **don ELIAS RICARDO JIMENEZ RODRIGUEZ**, para que presente la correspondiente Declaratoria de Heredero a su favor, en relación a su Padre y Causante, **MANUEL DE JESUS JIMENEZ CABALLERO, (Q.D.D.G.)**, a fin de proceder legalmente a titularle a su nombre la totalidad del terreno, situado en el Barrio Los Arcos de esta localidad, cuyo dominio pleno solicita, o en su defecto presente por intermedio de su apoderada legal, la correspondiente manifestación mediante la cual pide la reducción de la cabida de dicho inmueble, acompañando el plano respectivo extendido por el Departamento Municipal de Catastro y de esa manera autorizar oportunamente el dominio pleno, observando dicha disminución.- **NOTIFIQUESE**.

## 8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1.- Respecto a la solicitud enviada por la Sra. Martha Judith Espino Alvarenga, con Identidad No. 0704-1995-00082, solicitando ayuda social mensual por la cantidad de Lps. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Netos), igual a como se le ha venido dando en años anteriores, es una persona de escasos recursos económicos y no cuenta con un trabajo y es una persona con discapacidad especial, necesitan comprar medicamentos necesarios como al igual que pañales de su uso diario.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**: Manifestarle a la Sra. Martha Judith Espino Alvarenga, que debe enviar la solicitud nuevamente cuando ya esté en funciones la nueva

administración que encabeza el Sr. Abraham Kafati Díaz, para que sean ellos quienes tomen la decisión de continuar con la ayuda solicitada. **-NOTIFIQUESE.**

**2.-** Referente a la nota enviada por ABRAHAM KAFATI DIAZ, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, con tarjeta de identidad número 0703-1948-00285, por este medio y en mi condición de Alcalde municipal electo por el pueblo danlidense para el periodo comprendido entre los años 2022-2026 y ratificado según declaratoria realizada por el Consejo Nacional Electoral en fecha 28 de diciembre del 2021 a la comunidad Nacional e Internacional informo: **PRIMERO:** Con el propósito de cumplir el interés general del pueblo hondureño y principalmente el danlidense y en aras de recibir una Alcaldía Municipal de acuerdo a los procedimientos que establece el Sistema Jurídico Nacional se ha procedido a nombrar una Comisión de Transición Municipal integrada por hombres y mujeres de mucho prestigio que tendrá la responsabilidad de realizar un proceso íntegro, transparente y responsable de las diferentes dependencias y organismos municipales que permitan continuar el trabajo de nuestro antecesor e implementar nuestros propios conocimientos, experiencias pero sobre todo un dinamismo efectivo capaz de transparentar el trabajo que realice esta nueva corporación municipal que tiene como fin desarrollar un trabajo libre de Corrupción y con enorme compromiso de servicio a la población a través de la integración de todos los sectores de la sociedad. **SEGUNDO:** Esta comisión estará integrada por miembros que conforman la Corporación Municipal electa de acuerdo a su disponibilidad, hasta tener representación de los partidos políticos a los que representan y por los ciudadanos siguientes: Ing. Carlos Gutiérrez, Abg. Sara Medina, Abg. Pablo López, Lcda. Fernanda Saucedo, Lcda. Brenda Aguilera, P.M. Manuel Castillo, P.M. Abraham Sosa, Abg. Minelio Ramírez, Ing. Luis Ernesto Flores, Dr. Kerim Dubon, Regidor Noe Mauricio Ramírez, Lic. Diler Naun Cruz. **TERCERO:** Los trabajos realizados por esta comisión inician a partir de la fecha por lo que solicito de manera respetuosa a las autoridades municipales salientes brindar toda la colaboración que sea requerida ya que del informe y las recomendaciones que esta comisión de notables realice servirá como base para las futuras tomas de decisiones.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentada la comparecencia del Alcalde Electo para el periodo comprendido de los años 2022 al 2026 Abraham Kafati Díaz y **SEGUNDO:** Realizar por separado el acuerdo municipal en donde este la Comisión de Transición en Conjunto. **NOTIFIQUESE.** ( Ver acuerdo municipal 008-2022).

**3.-** Con relación a la solicitud presentada por el Sr. Pedro Lovo, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio Las Flores, y en atención a la queja presentada de los vecinos de la manzana donde tienen sus casas de habitación los mismos en donde se ha presentado el problema que a continuación se describe:

1.-El 01 de noviembre se le firmo una constancia al Sr. Denis Eduardo Rodríguez Ramírez, con Identidad 0703-1991-01379 para que tramitase un permiso para instalar un RESTAURANTE bajo el nombre Golden Night ubicado en el barrio las Flores en el antiguo local del Yonis, contiguo a Pintogama No.2.

2.-Se nos informó en la oficina de Justicia Municipal que el 04 de noviembre se le extendió un permiso provisional cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2021.

3.-Con fecha 18 de diciembre empezó a funcionar dicho negocio quien para sorpresa de los vecinos se le dio el giro de Restaurante, Bar y Discoteca funcionando los 7 días de la semana hasta altas horas de la noche con un sonido estridente por el alto volumen de sus parlantes un Dj u animador que habla toda la noche y un local No acondicionado con el asistente de sonido necesario por ese motivo los vecinos quienes al ver afectado su descanso acudieron a mi persona para hacer el reclamo correspondiente ante la autoridad competente.

4.-Se redactó y firmo una nota por los vecinos afectados y se presentó al Juez de Justicia Municipal siguiendo el orden Jerárquico el 29 de diciembre.

5.-El Juez de Justicia Municipal emitió la orden de cierre a partir de 29 de diciembre del cual tenemos copia que el propietario del negocio recibió y firmó de enterado.

6.-Para sorpresa nuestra el negocio siguió funcionando los días 29, 30 y 31 en la misma modalidad haciendo caso omiso de la sanción impuesta.

Por tal razón y haciendo uso de nuestros derechos amparados bajo el Artículo 24 de la Ley de Municipalidades que establece lo siguiente: "Los vecinos de un Municipio tienen derechos y obligaciones. Son sus derechos: 1, 2, 3. "Hacer peticiones por motivos de orden particular o general y obtener pronta respuesta, así como reclamar contra los actos, acuerdos o resoluciones de la Municipalidad y deducirle responsabilidades si fuera procedente," comparecemos ante esa Honorable Corporación, para manifestar nuestro Total Desacuerdo a que se le conceda permiso de operación al Sr. Dennis Eduardo Rodríguez Ramírez para que el restaurante, bar y discoteca Golden Nights siga funcionando en virtud que en claro abuso le dio otro giro al permiso provisional e hizo caso omiso a la orden de cierre de este negocio.

7.-Honorable Corporación: La tranquilidad que por años hemos disfrutado los que residimos en este histórico barrio, ha venido a ser alterada por este negocio, cuyos propietarios, sin importarles en lo absoluto que aquí vivimos personas mayores y algunas de ellas que necesitan cuidados especiales.

8.-Sugerimos que este tipo de negocio bares, discotecas sean ubicados en un lugar exclusivo que corresponda a una zona viva y no aprobar permisos para áreas residenciales.

Aunque estamos seguros que los miembros de esa Corporación Municipal conocen sobre lo que estipula la Ley de Policía y Convivencia Social, nos permitimos recordarles lo que reza el Artículo 148 y que en su letra dice:

A los vecinos el reposo". Artículo 148.- El Departamento de Justicia Municipal Impondrá multa: 1, 2 al que en zonas residenciales produzca ruido que impida a los vecinos el reposo".

Así mismo en su Capítulo Tercero, que trata del ORDEN DOMESTICO EN LAS POBLACIONES, el Artículo 153 establece, entre otras cosas, lo siguiente: Compete al Departamento Municipal de Justicia sancionar con multa en los casos siguientes: "Al que después de la media noche organice o realice reuniones ruidosas que moleste a los vecinos o de cualquier otra manera perturbe la tranquilidad del lugar con gritos o actos semejantes o aparatos emisores de voces, ruidos y música".

Como el funcionamiento del Bar Golden Nights, infringe la Ley a vista y paciencia de las autoridades policiales y de justicia Municipal, acudimos a esa Honorable Corporación para que, a la mayor brevedad posible, instruya a quien corresponda, a fin de que se aplique la ley y no continuar permitiendo el abuso de estos propietarios de bares, discotecas y cantinas, que sin respetar el derecho del ciudadano a vivir en completa tranquilidad, mantienen abiertos sus negocios hasta la hora que les viene en gana, generando, con sus equipos de sonido, emisiones de altos decibeles que perturban el descanso y el sueño del vecindario.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado la solicitud del Sr. Pedro Lovo, en su condición de Presidente de Patronato de la Colonia Las Flores y **SEGUNDO:** Manifestarle al Sr. Lovo, que se turnara dicha petición al Departamento de Justicia Municipal, para que interponga sus buenos oficios y de cumplimiento a la Ley de Policía y Convivencia Social y en caso de no estar en cumplimiento de los requisitos y normas en el permiso de operación al Sr. Dennis Eduardo Rodríguez Ramírez, para que el restaurante, bar y discoteca Golden Nights, el cual dichos vecinos no están de acuerdo en el mismo por afectar la paz y tranquilidad de los vecinos y **TERCERO:** Turnar el respectivo informe al seno de la Corporación Municipal de las resultas del caso encaminado al bienestar en general.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

9.-PRESENTACIÓN DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL ABG. GUSTAVO ALODOLFO MENDOZA PONCE.

04 de enero de 2022

21 de diciembre 2021 al 03 de enero del año 2022.

- Atención a la ciudadanía del municipio de Danlí, Urbano y Rural. Revisión y Firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, órdenes de compras, proyectos, cheques, etc.).
- Realización de matrimonios civiles en el área rural y urbana todos los viernes en el Salón Municipal.
- Gestión de materiales para proyectos de electrificación en las oficinas de FOSODE, Ciudad de Tegucigalpa ( Varillal, Zona del Cañon, Las Colinas, Robles de San Cristóbal, El Zapote, Aldea Villa Santa y los Claveles N. 1, El Naranja Zona de Azabache.
- Firma de convenios de los proyectos gestionados con el programa Honduras Impulsa, como ser: Pavimentación de las Calles, Entrada y Salida a los Bomberos, COPSA Colonia Villa Paraiso y el Zarzal primer etapa calle entrada de la casa de José Celin Discua Elvir al Instituto Católico.
- Elaboración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Danlí 2022.

#### **10.- INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.**

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa al respecto que en la Colonia José Antonio Urrutia (CEPUDO), se ha identificado unos solares que servirían para que los Regidores, puedan asignar a cuantas solicitudes de viviendas han recibido al igual que el Alcalde Municipal y la otra situación es que la hija de la Sra. Azucena Rivera está haciendo casa en la Urrutia y no sabe quién le dio solar por que la Comisión de Vivienda no ha sido.

La Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa al respecto que le parece bien que se beneficie a personas que necesitan tener solar para construir vivienda digna, pero hasta la vez se está pendiente un informe completo con planos y todo para ver realmente la disponibilidad o el estatus de dicha Colonia Urrutia y así se nos hubiese permitido evitar dar terrenos o que se hicieran invasiones ya que la Comisión Ciudadana de Transparencia dio un informe que no es concluyente para tomar una decisión al respecto.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, manifiesta al respecto que se había quedado en que no se podían dar más terreno por cuestiones de agua y no sabe quien le asigna a Azucena Rivera dichos solares, así que la comisión de vivienda en compañía de los departamentos técnicos municipal mandar a parar construcciones que no están autorizadas y siempre ha dicho que no está de acuerdo en repartir los bienes de la Alcaldía Municipal ya que si se asignan solares tendría que realizarse a través de estudios socio económicos, para beneficiar a personas que realmente lo necesiten porque se les ha dado a personas que lo que han hecho es vender los solares ya que lo han visto como un negocio ya que el proceso con el que se han estado asignando no es correcto.

El Profesor Francisco Ferrera en su condición de Comisionado Municipal, expresa que por alusión a lo manifestado por la Vice Alcalde Municipal que en una forma conjunta presentaron informe acerca de las casas y la mala distribución y quien fallo fue el departamento de Catastro Municipal.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa al respecto que fue parte dela Comisión y fueron junto a Trasporencia municipal y dentro de las observaciones que vieron es que habían casas solas, otras alquiladas, prestadas etc.

#### **1).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO DE 22 DE DICIEMBRE 2020 AL 12 DE ENERO 2021 - ZONA DE SANTA MARIA.**

- **Martes 21 de diciembre:** Asisti a sesión anterior de corporación municipal ordinaria.
- **Viernes 24 de diciembre:** Celebración día de la Natividad de Jesús.
- **Sábado 25 de diciembre:** Feriado
- **Miércoles 28 de diciembre :** S4esion Extraordinaria de Corporacion Municipal para aprobar: Comisión de Transición, Plan de Arbitrios Municipal

año 2022, Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2022, Plan de Inversión Municipal año 2022, Libro de Sueldos y Salarios año 2022, Reglamentos Internos municipales 2022 y Subvenciones año 2022.

- **Viernes 31 de diciembre:** Celebración de Fin de Año.
- **Sábado 01 de enero:** Feriado.
- **Martes 04 de enero:** Revisión y aprobación de permisos de operación de nuevos negocios. Sesión de corporación municipal ordinaria.

**2).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LCDA. MELBA MICTALIA ORDÓÑEZ - ZONA DE AZABACHE.**

- Asistencia a sesión Ordinaria de Corporación Municipal
- Asistencia a sesión extra ordinaria de Corporación para la aprobación del Presupuesto 2022.
- Revisión de Dominios Plenos.
- Inspección a diferentes solicitudes de Lotificadoras.
- Reunión a Comisión de Vivienda.

**3).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. NELSON RENE GUEVARA NALDIVIA – ZONA DE VILLA SANTA.**

- Atención al ciudadano.
- Reunión en Quebrada Larga.
- Reunión en la Unión.
- Reunión en las Brisas La Unión.
- Atención al Ciudadano.
- Asistir a sesión extraordinaria de corporación.
- Asistir a sesión ordinaria de Corporacion Municipal.

**4).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. JOSE DAVID BETANCO VARGAS - ZONA DE LA LODOSA.**

- **21-12-2021.-** Asistencia a Sesión Ordinaria de Corporacion Municipal.
- **22-12-2021.-** Atención a ciudadanos.
- **24-12-2021.-** Visita a las Comunidades dela Zona para socializar proyectos.
- **30-12-2021.-** Reunión con presidentes de patronatos de la zona.
- **04-01-2022.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporacion.

**5).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LCDA. SANDRA ONDINA GALLARDO VIJIL - ZONA BAÑADEROS.**

- Atención a personas especiales.
- Evaluación de proyectos en Cuba y la Laguna el Chaparral.
- Atención al público en general.
- Entrega de solicitudes a los patronatos de la Laguna y el Zapote Arriba.
- Asistir a sesión extra ordinaria.
- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**6).- INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL LIC. LEONEL ARTURO BLANCO, REFERENTE A LO SIGUIENTE:**

**A).-** Me permito informarles con mucho respeto que la Tabla de Categorización Ambiental de Proyectos, fue modificada por la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente, mediante decreto Ministerial número 705-2021 en fecha 10 de mayo del 2021, donde hace una nueva clasificación de categorías de proyectos,, por lo que solicito sea tomada en cuenta por esta Corporación Municipal , para la autorización de los permisos de operación.- Así mismo solicito que todo proyecto o negocio que necesite renovación de permiso de operación y que necesite licenciamiento ambiental o constancia de que no necesita licenciamiento ambiental, debe iniciar el proceso de dicho trámite, a fin de que actualicen las medidas de mitigación ambiental.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Jefe de la Unidad Ambiental Municipal Lic. Leonel Arturo Blanco y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y a la vez turnar el informe a la Comisión de Finanzas Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Control Tributario para que hagan sus anotaciones respectivas.- **NOTIFIQUESE.**

**B).- Informa** acerca del Plan de Prevención y Control de Incendios Forestales para el año 2022, para que en el mismo sea analizado a lo interno de la Honorable Corporación Municipal y asignen los Fondos necesarios para su ejecución.- Los meses prioritarios para contratar la brigada son a partir del 01 de marzo al 01 de junio del presente año.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Jefe de la Unidad Ambiental Municipal Lic. Leonel Arturo Blanco y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y a la vez turnar el informe a la Comisión de Medio Ambiente Municipal Gerencia Administrativa Financiera, para que hagan sus anotaciones respectivas.- **NOTIFIQUESE.**

**7).- INFORME PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL ABG. JOSE ANIBAL GUILBAUTH VALLADARES:**

Por este digno medio, me dirijo a ustedes para informarles que el permiso solicitado por la Asociación de Vendedores del Mercado Municipal Terminal de Danlí (ASOVEMMTD), vence el 31 de diciembre del presente año, por lo cual este departamento sugiere que no se les otorgue más tiempo, por el desorden vial que provocan.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Director de Justicia Municipal Abg. José Anibal Guilbauth Valladares y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y a la vez manifestarle al Director de Justicia Municipal que dicho permiso quedo sin valor y efecto puesto que ya está vencido al 31 de diciembre del año 2021, por lo cual deberá hacer la anotación respectiva y cerciorarse que ya no estén en la vía pública para evitar el desorden vial.- **NOTIFIQUESE.**

**11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.**

No hubo dominios plenos.

**12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.**

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, le da lectura a una serie de solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares dentro del Municipio de Danlí.- Siendo aprobados por la Corporación Municipal.

**ACUERDO N.001-2022:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1).- Sres.** José Rigo López Posso, con identidad N. 0703-1986-01321, Celino Mascareño Alvarenga, con identidad N. 0709-1981-00133, de la Comunidad de San Antonio / El Cahaparral.- **2) Sres.** Yancy Donadin Ramírez con identidad N. 1706-1982-00149, Rodolfo Napoleón Flores Herrera, con identidad N. 0703-1985-06216, Marvin Edilberto Sevilla Izaguirre, con identidad N. 0703-1987-03037 de la Comunidad del Pastal Zona de Villa Santa.- Todos de Jurisdicción de Danlí Departamento de El Paraíso.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N.002-2022:** Referente a la nota presentada por la Contadora Municipal, Licda. Eduviges del Carmen Soriano, en donde solicito a la Corporación Municipal, autorización para hacer los ajustes contables y presupuestarios por concepto de cierre de año fiscal año 2021; dando cumplimiento a las normas de cierre emitidas por la Secretaria General de Finanzas.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente

establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Delegar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza, Instruir a la Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto Licda. Eduviges del Carmen Soriano, efectuar los ajustes Contables y presupuestarios respectivos, para que proceda a realizar el cierre de operaciones correspondientes al año 2021.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 003-2022:** Referente a la moción presentada por el Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, en cuanto a que se le otorgue reconocimiento especial a la Directiva del Comité del Estadio Pro-Mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro dirigido a través de Wilmer Andrade e Isidoro Reyes en su condición de Presidente y Secretario respectivamente, por su contribución y destacada labor en el desarrollo (Ornato e Infraestructura) de dicho Estadio y reconociendo su invaluable liderazgo, gestión, apoyo y efectividad en las tareas en beneficio del Deporte del Municipio de Danlí. Su valiosa colaboración es un referente de motivación para las demás organizaciones etc.-Moción secundada por la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil y aprobado por la Corporación Municipal.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de la facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien realizada la moción presentada por el Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, debidamente secundada la moción por la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil y aprobado por la Corporación Municipal.-**SEGUNDO:** Otorgar Reconocimiento Especial al Comité del Estadio Pro-Mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinco y Cancha Semilleros del Futuro dirigido a través de Wilmer Andrade e Isidoro Reyes en su condición de Presidente y Secretario respectivamente, por su contribución y destacada labor en el desarrollo ( Ornato e Infraestructura) de dicho Estadio, se reconoce su invaluable liderazgo, gestión, apoyo y efectividad en las tareas en beneficio del Deporte en el Municipio de Danlí.-Su valiosa colaboración es un referente de motivación para las demás organizaciones etc. **Y TERCERO:** Hacerle entrega al Comité del Estadio Pro-Mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinco y Cancha Semilleros del Futuro, el acuerdo municipal y un pergamino especial.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ACUERDO N. 004-2022:** La Corporacion Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA; PRIMERO:** Solicitar un Informe Documentado al Patronato de la Colonia Villeda Morales en referencia al Polideportivo de la Colonia antes en mención de los años 2019,2020 y 2021 y oportunamente remitirlo al seno de la Corporacion Municipal y **SEGUNDO:** Certificar el presente acuerdo a la Directiva de Patronato de la Colonia Villeda Morales, para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ACUERDO N. 005-2022:** La Corporacion Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; y a través de la solicitud verbal realizada por la Comisión de Vivienda Municipal integrada por los Regidores Municipales Sr. David Renato Discua Elvir y la Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, en cuanto a que el día de la Sesión Extraordinaria a celebrar en fecha 11 de enero del presente año agregar en punto de agenda el tema referente a: **Presentar por parte de la Comisión de Vivienda Municipal Solicitudes de Dominios Plenos y Lotificadoras en el Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.** Siendo aprobada por los miembros corporativos.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano

deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación en el uso de la facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición de la Comisión de Vivienda Municipal integrada por los Regidores Municipales Sr. David Renato Discua Elvir y la Lcda. Melba Mictalia Ordoñez y **SEGUNDO:** Autorizar al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hacer el agregado al punto de agenda de la sesión Extraordinaria de fecha martes 11 de enero del presente año 2022, el tema referente a: **Presentar por parte de la Comisión de Vivienda Municipal Solicitudes de Dominios Plenos y Lotificadoras en el Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.- NOTIFIQUYESE Y CUMPLASE.**

**ACUERDO NO. 006-2022:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y dando cumplimiento al Manual de Transición y Traspaso de Gobiernos Municipales; por **UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar Sesión Extraordinaria para el día miércoles once (11) de enero de 2022, a las 10:00 a.m., en el salón corporativo, con el propósito de dar a conocer lo siguiente: a).- Conocer Informe de la Gestión de la Corporación Municipal Saliente.- b).- Conocer Plan de Gobierno del Alcalde Entrante, para dar a conocer su Plan de Gobierno de acuerdo a la realidad financiera del municipio y su compromiso formal de cumplirlo.- c).- Presentar por parte de la Comisión de Vivienda Municipal Solicitudes de Dominios Plenos y Lotificadoras en el Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 007-2022:** Referente a la moción presentada por el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, en cuanto a la conformación de la comisión de Transición y Traspaso, con personal de esta municipalidad, para recopilar y preparar la información institucional municipal, para efectos legales y que también es ineludible y necesario la representación de la Corporación municipal, propone a los Regidores Municipales Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil y al Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, sean parte de dicha comisión en compañía del Auditor Interno Municipal y del Asesor Legal Corporativo, para acompañar la Comisión Técnica nombrada ya por el Alcalde Municipal actual Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre en Acta N. 20-2021, en el acuerdo Municipal N. 214-2021.- Moción siendo secundada por el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas y aprobado por los demás miembros corporativos.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 67 relacionada al capítulo XIII, (Decreto 143-2009) establece la obligación de institucionalizar un proceso de transición y traspaso en los gobiernos municipales, que les permita consolidar una cultura democrática, mediante el traspaso ordenado, transparente y participativo, de los bienes y responsabilidades municipales a las nuevas autoridades, a manera de no entorpecer la gestión y desarrollo municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el gobierno municipal, en atención a sus responsabilidades emanadas de la voluntad popular; debe de prepararse con antelación, para el traspaso a las nuevas autoridades, de los bienes, valores e información inherentes a la gestión municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de la facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien realizada la moción presentada por el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, debidamente secundada la moción por el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas y aprobado por la Corporación Municipal.- **SEGUNDO:** Nombrar a los Regidores Municipales Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil y al Sr.

Nelson Rene Guevara Naldivia, ser parte de la Comisión de Transición y Traspaso, con personal de esta municipalidad, para recopilar y preparar la información institucional municipal, para efectos legales, estos en compañía del Auditor Interno Municipal y del Asesor Legal Corporativo.- **TERCERO:** Dicha Comisión estará en conjunto con los empleados de la parte técnica de esta municipalidad nombrados por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y aprobados en Acta de Sesión Ordinaria N. 20-2021, de fecha 26 de octubre, en el acuerdo Municipal N. 214-2021, en la cláusula Segunda de dicho acuerdo. **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal a las dependencias correspondientes para que se le dé estricto cumplimiento.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ACUERDO N. 008-2022:** Referente a la nota enviada por ABRAHAM KAFATI DIAZ, en su condición de Alcalde Electo por el pueblo Danlidense para el periodo comprendido de año 2022 al 2026.-**CONSIDERANDO:** Con el propósito de cumplir el interés general del pueblo hondureño y principalmente el danlidense y en aras de recibir una Alcaldía Municipal de acuerdo a los procedimientos que establece el Sistema Jurídico Nacional se a procedido a nombrar una Comisión de Transición Municipal integrada por hombres y mujeres de mucho prestigio que tendrá la responsabilidad de realizar un proceso integro, transparente y responsable de las diferentes dependencias y organismos municipales que permitan continuar el trabajo de nuestro antecesor e implementar nuestros propios conocimientos , experiencias pero sobre todo un dinamismo efectivo capaz de transparentar el trabajo que realice esta nueva corporación municipal que tiene como fin desarrollar un trabajo libre de Corrupción y con enorme compromiso de servicio a la población a través de la integración de todos los sectores de la sociedad.-**CONSIDERANDO:** Que la comisión estará integrada por miembros que conforman la Corporación Municipal electa de acuerdo a su disponibilidad , hasta tener representación de los partidos políticos a los que representan y por los ciudadanos siguientes: Ing. Carlos Gutiérrez, Abg. Sara Medina, Abg. Pablo López, Lcda. Fernanda Saucedo, Lcda. Brenda Aguilera, P.M. Manuel Castillo, P.M. Abraham Sosa, Abg. Minelio Ramírez, Ing. Luis Ernesto Flores, Dr. Kerim Dubon, Regidor Noe Mauricio Ramírez, Lic. Diler Naun Cruz.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de la facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** **PRIMERO:** Tener por bien presentada la comparecencia del Sr. Abraham Kafati Díaz, en su condición de Alcalde Electo por los danlidenses en el periodo comprendido del año 2022 al 2026 .- **SEGUNDO :** Tener como Comisión nombrada por parte del Alcalde Electo para el proceso de Traspaso y Transición a los siguientes ciudadanos: Ing. Carlos Gutiérrez, Abg. Sara Medina, Abg. Pablo López, Lcda. Fernanda Saucedo, Lcda. Brenda Aguilera, P.M. Manuel Castillo, P.M. Abraham Sosa, Abg. Minelio Ramírez, Ing. Luis Ernesto Flores, Dr. Kerim Dubon, Regidor Noe Mauricio Ramírez, Lic. Diler Naun Cruz.- **TERCERO:** Establecer que la comisión nombrada en el acápite Segundo, estará en conjunto con la Comisiones establecidas y aprobadas por la Corporacion Municipal en los acuerdos Municipales en Acta de Sesión Ordinaria N. 20-2021, de fecha 26 de octubre, en el acuerdo Municipal N. 214-2021, en la cláusula Segunda de dicho acuerdo y en el Acuerdo municipal N. 007-2022, establecida en esta acta de sesión ordinaria celebrada en esta fecha y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal a las dependencias correspondientes para que se le dé estricto cumplimiento.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ACUERDO N. 009-2022:** En referencia a que el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, manifestó acerca de que como miembros corporativos tienen alguna persona de escasos recursos que necesita se le beneficie con algún terreno municipal y no importando en qué lugar de la ciudad se encuentren con

tal que sea de naturaleza municipal, en vista de que tiene conocimiento que en la zona de la Colonia José Antonio Urrutia (CEPUDO), se asignen catorce (14) solares que se puedan asignar a través de los Diez (10) Regidores Municipales y quedando cuatro (4) solares para beneficiar al Sr. Alcalde Municipal a algún ciudadano (a) del municipio que realmente necesite de tener su terreno, para contar una vivienda digna con cláusulas específicas para evitar venta, enajenación de dicho terreno, que solo sea traslativo por sucesión de causa de muerte de los hijos, entre otros.- Siendo secundado la propuesta por el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas y aprobado por la corporación municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral (11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecha la participación del Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir y secundado por el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas y aprobado por los demás miembros de la Corporación municipal.- **SEGUNDO:** Dejar establecido de asignar a cada uno de los Diez (10) Regidores Municipales un solar para beneficiar a los ciudadanos que no cuentan con la esperanza de poder construir una vivienda digna y dejando la disponibilidad de cuatro (4) solares que los asigne el Sr. Alcalde Municipal, siendo en su total catorce (14) solares en la zona de la Colonia José Antonio Urrutia (CEPUDO), para cederlos a algún ciudadano (a) del municipio que realmente necesite de tener su terreno, para contar una vivienda digna con cláusulas específicas para evitar venta, enajenación de dicho terreno, que solo sea traslativo por sucesión de causa de muerte de los hijos, entre otros.- **TERCERO:** Delegar a la Comisión de Vivienda Municipal con el apoyo de la Comisiones Técnicas municipales, presentar en la sesión ordinaria de fecha martes dieciocho (18) de enero del año 2022, los respectivos planos, medidas y colindancias y consecuentemente turnarlo al pleno de la CORPORACION MUNICIPAL, para ser aprobado en pleno, con las cláusulas específicas en la cláusula Segunda.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ACUERDO No. 010-2022:** Una vez escuchado el petitorio y solicitud motivada de reconsideración de lo resuelto dentro del acuerdo No. 262-2021; formulada por el abogado Secretario Municipal DANIEL HUMBERTO MENDEZ SEVILLA, por considerar que el mismo, no se emitió en forma acorde a los verdaderos hechos que lo suscitaron.-**Y CONSIDERANDO 1:** Que efectivamente es procedente acceder a dicho petitorio, porque como quedo explicado, la transcripción que el mismo verifico, dentro del Acta No. 23, correspondiente al 7 de diciembre de 2021, en torno a la motivación del ACUERDO No. 242-2021, en relación entre otros al proyecto MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTENARIO, (VILLA NAVIDEÑA); fue en base a la ampliación presupuestara que planteo el Gerente Financiero, don GERZAN NORTIE HERRERA AVILA, porque la ponencia que hizo el Alcalde GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, consistente en que solamente se aprobasen (Lps. 50, 000.00), para su desarrollo; en ningún momento fue sometida a votación, por lo cual ante la falta de objeción a lo propuesto por el Gerente, tiene sentido que dicho Secretario, haya tomado a bien consignar como cuantía aprobada, la cantidad de (Lps. 120,000.00), quedando con ello aclarada la confusión que motivo el acuerdo municipal No. 262-2021, habida cuenta que ha dicho Secretario Municipal, no le corresponde someter a votación las ponencias o mociones planteadas a la Corporación, sino al mismo Alcalde Municipal.- **CONSIDERANDO 2:** Que no obstante lo anterior esta Corporación, no deja de considerar, que la cantidad de (Lps. 120, 000.00), aprobada para la ejecución del aludido proyecto, resulta sumamente excesiva, porque no se observó mejoras en cuanto al arreglo del parque, visto el año pasado, siendo lógico suponer que siempre queda un inventario de luces y adornos del año inmediato anterior, por lo que es procedente pedir un informe y liquidación detallada del gasto y si el referido informe no es satisfactorio, que el Auditor verifique una investigación del expediente levantado e instruya un pliego de responsabilidad a quien corresponda.- **POR LO TANTO,** por unanimidad del Pleno reunido en la presente sesión, **La Corporación Municipal, ACUERDA: Primero:** Tener por bien hecha la

petición de reconsideración, de lo resuelto en su contra, dentro del acuerdo No. 262-2021, planteada por el Secretario Municipal, abogado DANIEL HUMBERO MENDEZ SEVILLA.- **Segundo:** Reformar de Oficio el precitado acuerdo No. 262-2021, el cual se leerá así.- **Tercero:** Tener por bien hecha la aprobación de la cantidad de L. 120, 000.00, que aparece consignada para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTENARIO, (VILLA NAVIDEÑA), dentro del ACUERDO No. 242-2021.- **Cuarto:** Solicitar por medio del Alcalde Municipal, GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONDE, al Departamento de Compras y Sumisitos, un informe documentado del gasto ejecutado en el proyecto MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTENARIO, (VILLA NAVIDEÑA).- **Quinto:** Por las razones expuestas en el CONSIDERANDO 1, que antecede, una vez que llegue al seno de la Corporación, el precitado informe, que se turne de inmediato el mismo al Auditor Municipal, Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, para que proceda a realizar la correspondiente investigación y en el caso de encontrar inconsistencias, proceda a levantar el correspondiente PLIEGO DE RESPONSABILIDAD y lo remita de inmediato al Tribunal Superior de Cuentas, debiendo en todo caso, informar sobre todo lo sucedido, a esta Corporación Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ACUERDO N. 011-2022:** Referente a que el Comité Pro-Mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro de Danlí, El Paraíso, a través de los Sres. Wilmer Andrade e Isidoro Reyes en su condición de Presidente y Secretario respectivamente del Comité agradecen el apoyo brindado a la corporación municipal en su gestión para mejorar nuestro estadio y es a través que por este medio solicitan acordar la prórroga, extensión y renovación por tiempo indefinido en iguales condiciones contractuales del CONVENIO TEMPORAL DE COLABORACION PARA LA ADMINISTRACION DE 25 CUBICULOS COMERCIALES UBICADOS AL COSTADO SUR Y DENTRO DEL ESTADIO MARCELO TINOCO DE LA CIUDAD DE DANLI, EL PARAISO el cual finalizo su vigencia el 31 de diciembre de 2021, lo anterior invocando la Cláusula CUARTA del mismo convenio el cual fue acordado en sesión de Corporación Municipal de fecha 28 de abril de 2020 según consta en el Acta N. 06 del Tomo 142 año 2020. Hacemos dicha solicitud con la finalidad de continuar con las mejoras y transformaciones, así mismo brindar el mantenimiento adecuado y oportuno a las instalaciones del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro y por supuesto que comprometiéndose a continuar administrando con eficiencia y transparencia los fondos recaudados por la renta de los cubículos comerciales y con ello mantener de manera permanente la auto sostenibilidad del estadio.- **CONSIDERANDO:** Que en acta N. 06-2020 de sesión ordinaria de fecha 28 del mes de abril, se aprobó lo que es el **PARECER N. 01-04-2020;** en relación a la Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros de Futuro y de los Cubículos.- **CONSIDERANDO:** Que después de escuchada la moción formulada por la Regidora Licda. MELBA MICTALIA ORDOÑEZ, como Miembro de la Comisión de Deportes, expresando que en vista de la excelente administración de dicho comité en el desarrollo del precitado CONVENIO TEMPORAL DE COLABORACION PARA LA ADMINISTRACION DE 25 CUBICULOS COMERCIALES UBICADOS AL COSTADO SUR Y DENTRO DEL ESTADIO MARCELO TINOCO DE LA CIUDAD DE DANLI, EL PARAISO; por las mejoras y buen estado de las canchas, es del criterio, porque se apruebe dicho convenio bajo las mismas condiciones establecidas en el acuerdo autorizante, pero de una forma indefinida y secundada por la también Regidora, Licda. SANDRA ONDINA GALLARDO VIGIL.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **por unanimidad ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien hecho lo peticionado por el Presidente y Secretario del Comité Pro-Mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro de Danlí, El Paraíso.- **SEGUNDO:** Al efecto después de escuchar la moción formulada por la Regidora Licda. MELBA MICTALIA ORDOÑEZ, aprobar la firma del denominado CONVENIO DE COLABORACION PARA LA ADMINISTRACION DE 25 CUBICULOS COMERCIALES UBICADOS AL COSTADO SUR Y DENTRO DEL ESTADIO MARCELO TINOCO DE LA CIUDAD DE DANLI, EL PARAISO, en forma indefinida, y bajo las mismas condiciones expuestas en el acuerdo autorizante; establecido en la sesión de

Corporación Municipal de fecha 28 de abril de 2020 según consta en el Acta N. 06 del Tomo 142 año 2020. - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la comisión de Finanzas manifiesta que recibió dos (02) solicitudes para apertura de negocios para revisión y visto bueno, mismos que cumplen con todos los requisitos requeridos y también con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero, los cuales los turna al secretario municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que los de a conocer.- El Secretario Municipal procede a detallarlos por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, los somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

**ACUERDO N. 012-2022.** - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar dos (02), solicitudes para apertura de los siguientes negocios.

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Inversiones Velásquez Cáceres	Importación , compra y venta de Vehículos	El Zapotillo/Jamastrán
2	Instituto de Desarrollo Microempresarial S de R.L. de C.V.	Prestamista No Bancario	B. La Ceibita

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**13.- VARIOS.**

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discau Elvir, expresa al respecto que considera se le debe de pedir informe a lo que es la Directiva del Patronato de la Colonia Villeda Morales en cuanto a la administración del Polideportivo.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que la cancha de la Villeda Morales, se debe poner mano en caso de que viniera el Tribunal Superior de Cuentas ya que se ha dado sin ningún control y puede repercutir a la Corporacion Municipal porque es un bien municipal.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa al respecto que lo que se podría hacerles solicitar lo que es informe completo a partir de los años 2019 hasta el año 2021.

**14.-CIERRE DE LA SESION.**

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Cerró sesión a las Once con Treinta y Cinco Minutos de la mañana (11: 35 a.m.).

  
Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla  
Secretario Municipal



## ACTA No. 02/2022

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós, a las 9:18 a.m. (Nueve con Dieciocho Minutos de la mañana), se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donaldo Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalía Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Sres. Lourdes Núñez, Ever Reyes, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
  - a.- **Entrega de Reconocimiento por parte de la Corporacion Municipal 2018-2022, al Comité Pro-mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro.**
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

### 1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

El Secretario municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que está presente la corporación municipal en pleno a excepción del Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, quien presento excusa por escrito.

### 2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, declaro abierta la Sesión a las 9:18 a.m.

### 3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores.

### 4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Secretario Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, solicita la incorporación de la Participación de la Profesora Elida Ardon, de la Colonia El Zarzal.

La Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa que solicita la incorporación de la participación de personas que estuvieron albergadas en el Arenal.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, expresa que solicita la incorporación de la participación de Lucinda Ávila y Olinda Flores.

Suficientemente discutida la agenda, y con las inclusiones respectivas, fue aprobada por la Corporación Municipal.

#### **5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa a los miembros de la corporación municipal, que recuerden que la presente acta debe quedar firme en cada uno de los puntos a tratar ya que el Secretario Municipal debe hacer la transcripción de la misma en los tomos que se llevan las sesiones Ordinarias, en vista de que la Acta Especial de Traspaso de Mando va a continuación de esta Acta, en tomo real para las firmas de las autoridades salientes y de las autoridades entrantes.

Suficientemente discutida el acta de sesión anterior y tomando en cuenta lo manifestado por el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, fue aprobada por la Corporación Municipal.

#### **6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.**

##### **a.- PARTICIPACION DE LA PROFESORA ELIDA ARDON, DELA COLONIA EL ZARZAL:**

La Sra. Elida Ardón, expresa mediante nota escrita, que vienen a exponer un problema que tienen con el Sr. José Moncada, quien ha venido a quitarle la paz, tiene más de 30 años de habitar en Colonia El Zarzal, y el Sr. Moncada ha venido a querer hacer una entrada en propiedad de su suegra Nohemí Merlo, la cual no pertenece a esa Lotificadora, ella siempre ha tenido su entrada frente a la carretera panamericana; dicha queja fue puesta ante los entes encargados de esta municipalidad.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que lo que él tiene conocimiento es que el vecino que colinda con la Sra. Ardon, tiene un área de 2748 Mts<sup>2</sup> y el hombre coloco cerca perimetral y el Departamento de Catastro Municipal verifico que habían 53 mts de demás haciendo un total de 2801.46 MTS<sup>2</sup> y la situación es que con esa situación la Sra. Ardon podría inundarse en temporada de lluvia.

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, expresa que lo que Catastro debe realizar es quizás modificar el rumbo por el cual debe encaminarse el cerco.

Al respecto, La Corporación Municipal, **RESOLVIO:** Turnar el caso expuesto por la Sra. Elida Ardon, vecina de la Col. El Zarzal, al Depto. Municipal de Catastro Municipal para realizar inspección IN SITU y hacer las rectificaciones en compañía de Justicia Municipal, para que procedan a realizar las investigaciones pertinentes y puedan llegar a un acuerdo ambas partes, de no llegar a ninguna conciliación, remitir el caso a la Fiscalía.-**NOTIFIQUESE.**

##### **b.- PARTICIPACION DE PERSONAS QUE ESTUVIERON ALBERGADAS EN EL BARRIO EL ARENAL:**

Saludan a la corporación Municipal el Sr. Noé Tomas Hernández y Sagrario María Núñez, manifestando que fueron beneficiados con solares para construir sus viviendas a raíz de las inundaciones que fueron afectados por ETA y IOTA, pero el patronato del Barrio El Arenal no les dejan construir, porque dicen que esa zona donde les asignaron los solares son el pulmón del Barrio el Arenal.

La Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa al respecto que estas personas fueron afectadas por ETA Y IOTA y se les otorgo un solar en el Barrero, pero el patronato no les dejan construir porque dicen que es el pulmón del Arenal, por lo que expresa que la Comisión de Vivienda Municipal de la nueva administración, pueda intervenir y ayudar a buscar una solución a dicho problema.

Al respecto, La Corporación Municipal, **RESOLVIO**: Tener por presentada la participación de los Sres. Noé Tomas Hernández y Sagrario María Núñez y al efecto turnar dicha petición a la Comisión de Vivienda Municipal que se nombre en el nuevo periodo de gobierno municipal 2022-2026.- **NOTIFIQUESE.**

**c.- PARTICIPACION DE LA SRA. LUCINDA AVILA y OLINDA FLORES.**

Saluda a la Corporacion Municipal la Sra. Lucinda Ávila, manifestando que es una persona de escasos recursos económicos y está ubicada en una covacha en la Colonia José Antonio Urrutia Maradiaga y es por ello que apela a la ayuda de la Corporacion Municipal.

La Sra. Olinda Flores, por su parte también tiene tiempo de hacer solicitud a la corporación, para que se le ayude con un terreno municipal para poder hacer su vivienda digna ya que no cuenta con los recursos para poder realizarla y apela a la buena voluntad de los corporativos.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua, expresa al respecto que el problema que se ha dado es que anteriormente se han donado solares pero pasan años y no han construido, entonces se debe hacer una resolución de darles un tiempo por lo menos un año para que construyan.

El Profesor Francisco Ferrera en su condición de Comisionado Municipal expresa al respecto que sería bueno se le apoyara a la Sra. Lucinda Ávila ya que de ella dependen menores de edad y es necesario se le pueda hacer una donación de un solar en la Colonia José Antonio Urrutia.

Al respecto, La Corporación Municipal, **RESOLVIO**: Tener por presentada la participación de la Sra. Lucinda Ávila y Olinda Flores y al efecto en este acto se le hará el beneficio de un solar que será desglosado en los Informes de comisiones Municipales.- **NOTIFIQUESE.**

Entra el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, a sesión de Corporacion municipal siendo las 9:55 a.m.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, le cede la palabra al Abg. Wilfredo Díaz, en representación de la Asociación de Municipios de Honduras AMHON, para el tema de la presentación del informe de la Gestión Municipal periodo 2018-2022.

El Abg. Wilfredo Díaz, expresa al respecto que solicita a la honorable corporación municipal, que si la sesión de este día está por terminar, den un espacio más para que dé tiempo de que se termine el Informe contable y es más está presente la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Licda. Eduviges del Carmen Soriano.

Toma la Palabra la Lcda Eduviges del Carmen Soriano, manifestando que han venido trabajando en tiempo y forma y han tenido impases y uno de ellos es que no se había autorizado la anulación de unos cheques que prescribieron desde el año 2016 al año 2020 y fue hasta que se logró la autorización y firma de los regidores que estuvieron en la sesión extraordinaria del 11 de enero del presente año, que se pudo retomar el avance del informe de gestión para presentar completo el informe pero en estos momentos quitaron la energía y el día de ayer se fueron tipo 9 y 30 p.m. trabajando pero también se fue la energía y se espera que tipo 2 de la tarde ya tener listo el informe para presentarlo al seno de la corporación. Ya que el sistema rebaja con internet.

**d.- ENTREGA DE RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL 2018-2022, AL COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO MARCELO TINOCO Y CANCHA SEMILLEROS DEL FUTURO.**

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, procede hacer entrega de pergamino de reconocimiento junto con la Corporacion Municipal al Comité Pro

mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Canchas Semilleros del Futuro.

El Sr. Wilmer Andrade, agradece a la Corporación Municipal su apoyo y también manifiesta que hay reconocimientos, para toda la Corporación Municipal 2022-2026, el cual hace entrega junto a los demás directivos del comité.

**7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.**

**UNICO: PARECER No. 07-01-2022.-** Referente a la PARTICIPACIÓN de los Directivos de la Asociación de Prensa Hondureña, (APH), Capitulo de Oriente, por medio de la cual, solicitan que se les legalice el traspaso de una propiedad ubicada en la Colonia El Zarzal, de esta ciudad, la cual en el Gobierno del Ingeniero **RAMIRO CHACON FERRUFINO**, fue donada a esta Alcaldía por FUNDEVI, y expresando a su vez que dicho inmueble les fue cedido a los mismos para que establecieran su sede y llevaran a cabo sus reuniones y por lo tanto piden se les autorice el traspaso, en carácter de donación a su favor, **AL EFECTO**, después de haber tenido a la vista la aludida petición, junto con los documentos soporte a ella acompañados, de los cuales se desprende, que no aparece agregado el punto de acta donde aparece la cesión que de dicho inmueble, se les verifico en el periodo municipal, que le correspondió al Ingeniero **RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO**, como documento público soporte indispensable para sustentar su petitorio, y determinar al efecto que una vez que se complete lo anterior por parte de los aludidos solicitantes, y oportunamente se motive debidamente la resolución que apruebe la donación del multicitado inmueble, y se lleve a cabo el avalúo que impone el artículo 114 de la Ley Orgánica de Presupuesto, **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque previo a que se admita a trámite lo solicitado por los Directivos de la Asociación de Prensa Hondureña, (APH), Capitulo de Oriente, que se requiera a los mismos para que procedan a completar su petición agregando el punto de acta donde aparece la cesión del inmueble al cual se refiere, y que se verifico en el periodo municipal, que le correspondió al Ingeniero RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO, y una que se dé cumplimiento, que previo avalúo del mismo, la Corporación autorice la donación peticionada utilizando como motivación los hechos y antecedentes, que sirvieron para justificar la cesión hecha a su nombre, aparentemente en el periodo municipal del aludido Ingeniero don, RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO .- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Previo a admitir a trámite lo solicitado por los Directivos de la Asociación de Prensa Hondureña, (APH), Capitulo de Oriente, **MANDAR**, a requerir a los mismos, por medio del Secretario Municipal, para que dentro del plazo de diez días establecido en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contados a partir del día siguiente del requerimiento; procedan a completar su petición agregando el punto de acta donde aparece la cesión del inmueble que aparentemente se verifico a su favor, en el periodo municipal, que le correspondió al Ingeniero **RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO**, o simplemente señalen en qué sesión ordinaria se verifico dicho mandamiento y una vez que se dé cumplimiento a lo requerido, que la nueva Corporación de respuesta a dicho petitorio, dentro del plazo legal, consignado en el inciso (a) del artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **NOTIFIQUESE.**



El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, expresa que sobre la casa que se quiere donar a la Asociación de Prensa Hondureña APH, no estará de acuerdo ya que allí solo es una organización de 4 personas siendo Bados Castellanos, Celenia Rodríguez, Julio Ruiz y el otro integrante se me escapa y hay más periodistas que no hay membresía para ellos ya que no está de acuerdo que se le desaloje a la familia que esta habitando en dicha casa.

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, expresa que la APH está integrado por periodistas graduados y no graduados.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez mociona que se deben apegar al argumento presentado por el Asesor Legal Corporativo puesto que esta corporación ya no le da tiempo para seguir procedimiento y definir entonces que sea la nueva administración que determine en cuanto a la petición de la APH, en la donación de un bien municipal para la casa del periodista.

## 8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1.- Respecto a la nota enviada por el Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD), en base a lo establecido en el Segundo Contrato Colectivo en sus cláusulas 1, 2, 7, y 10, El Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD); con el debido respeto nos dirigimos a ustedes, **PARA NOTIFICARLES LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2022-2026, DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DANLI (SITRAMUD).**

### JUNTA DIRECTIVA DEL SITRAMUD PERIODO 2022-2026

No.	Nombre	Cargo
1	Jenny Carolina Zelaya Santamaria	Secretaria General
2	Hermes Rafael Mendoza	secretario General Adjunto
3	Cenia Yolanda Vásquez Ardón	Secretaria de Actas
4	María Luisa Ventura Medina	Secretaria de Finanzas
5	Carmen Irene Moncada	Secretaria de Fiscalización
6	Saulo Ramón Vásquez Rivas	Secretario de Prensa y Propaganda
7	Erasmus Enrique González	Secretario de Conflictos y Reclamos
8	Marilú del Carmen Escoto Ardón	Secretaria de Asuntos Femeninos
9	Victor Lenin Flores Nuñez	Secretario de Organización
<b>Tribunal de Honor y Disciplina:</b>		
10	Reyna Lucia Oseguera Sosa	Vocal I
11	Aixa Xiomara Álvarez López	Vocal II
12	Norma Liceth Irias Mejia	Vocal III
13	Yaniris Maricela Zuniga Lezama	Vocal IV
14	Yessenia Yamileth Martínez Lagos	Vocal V

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Tener por presentado la nota enviada por el Sindicato de Empleado Públicos de la Municipalidad de Danlí y al efecto darse por enterados del mismo.- **NOTIFIQUESE.**

2.- Referente a la nota enviada por el Gerente General de Inversiones JADE MASIS, solicitando la autorización de un permiso de construcción para ciertas obras de remodelación de nuestra gasolinera Puma Jamastran, en Jamastran, Danlí. En efecto estamos mejorando la antigua caseta de golosinas para convertirla en una pequeña tienda de conveniencia, así como agregando dos bombas dispensadoras al área de pista.- Monto estimado de la obra gris, un millón de lempiras (L.1.0 M), es decir, en medio de todas las dificultades siempre hacemos esfuerzos para invertir, crear riqueza y generar nuevos empleos y oportunidades de vida entre nuestros hermanos hondureños.- Al respecto la Corporación; **RESOLVIO:** Tener por presentada la presente solicitud por el Gerente General de Inversiones JADE MASIS y al efecto turnar dicha solicitud al Departamento de Ingeniería Municipal, para su análisis y respectiva resolución.- **NOTIFIQUESE.**

3.- Con respecto a la nota presentad por el Profesor Francisco Ferrera actual Comisionado Municipal Saliente, en donde notifica que a partir de esta sesión , finaliza con sus funciones de Comisionado Municipal, cargo que con aplicación al artículo 59, ejercido por 2 años.- Agradece la oportunidad brindada y recomienda a la nueva Corporacion Municipal proceda a la nueva elección de nuevo sustituto, en la primera quincena del mes de febrero , a través del Cabildo Abierto Consultivo conforme lo establece la Ley de Municipalidades.-Al respecto la Corporacion Municipal; **RESOLVIO:** Tener por presentada la petición del Profesor Francisco

Fererra en su condición de Comisionado Municipal saliente y al respecto trasladar dicha solicitud a la nueva corporación municipal periodo 2022-2026, para determinar fechas y mecanismo para el nuevo sustituto para el cargo de Comisionado Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

4.- Atinente a la nota enviada por la Secretaria Junta Directiva de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, en donde esta Junta Directiva les recuerda el caso que hemos planteado a esa honorable Corporación, sobre la transferencia de L. 1,186,413.00 ( Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Trece Lempiras Exactos), de una cuenta abierta en Banco FICOHSA con N. 072-139-00000127 en donde los usuarios del sistema de agua potable de Danlí, hacen sus pagos correspondientes, misma que administra Aguas de Danlí, hacia una cuenta Municipal sin el conocimiento de las autoridades de esta unidad y sabiendo que está finalizando su gestión administrativa, nuevamente les estamos solicitando nos dejen resuelta esta situación ya que la consideramos incorrecta e ilegal y que afecta seriamente la administración de Aguas de Danlí y confiando que interpondrán sus buenos oficios sobre el particular y agradeciéndoles todo lo positivo que hicieron por nuestro municipio durante su gestión edilicia.- Al respecto la corporación Municipal, **RESOLVIO; PRIMERO:** Tener por presentada la petición de la Secretaria de Junta Directiva Yessica María Rodríguez de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí.- **SEGUNDO:** Turnar dicha petición de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que de la respuesta debidamente por escrito encaminada a la búsqueda de su análisis y una resolución al respecto y **TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, a la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

5).- Atinente la nota presentada por el Gerente Administrativo Financiera Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicitando que las bombas que se compraron al inicio de la pandemia del Covid-19 en el año 2020, sean en calidad de donación al patronato de la Col. El Quiquisque (2 bombas) y al patronato de la Col. Nueva Esperanza (1 Bomba) en vista que dichas bombas fueron cargadas al inventario de la Gerencia Administrativa y las cuales no regresaron al Palacio Municipal ya que fueron utilizadas a lo externo en puntos de Control de retenes y fumigación de vehículos y personas.- Al respecto la Corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado la solicitud por parte del Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.- **SEGUNDO:** Delegar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Departamento de Bienes y Proveeduría a través de la Encargada Lcda, Carmen Irene Moncada, hacer el descargo de inventario de la Gerencia Administrativa de 2 (dos) bombas que se harán en calidad de donación para el Patronato de la Colonia El Quiquisque y 1 (una) Bomba que se hará en calidad de donación para el Patronato de la Nueva Esperanza y **TERCERO:** Certificar la presente resolución a los departamentos correspondientes.- **NOTIFIQUESE.**

#### **9.-PRESENTACIÓN DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL ABG. GUSTAVO ALDOLFO MENDOZA PONCE.**

**18 de enero de 2022**

**05 de enero al 03 de enero del año 2021.**

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, ordenes de compras, proyectos, cheques etc).
- Realización de matrimonios civiles en el área rural y urbana todos los viernes en el Salón Municipal.
- Sesión Extraordinaria para tocar el tema de la transición.
- Informe del Señor Alcalde y su Administración, propuesta del nuevo Alcalde, revisión de dominios plenos, permisos para negocio y cementerio.
- Supervisión de trabajos de terracería para iniciar nuevos proyectos de pavimentación.

- Supervisión reparación de Carreteras de San Diego a la comunidad de Argelia.
- Compra de repuestos (Cuchillas) para equipo pesado el Patrol en CAMOSA ciudad de Tegucigalpa.

#### **10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.**

La Vice Alcalde Municipal, Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, Expresa que el día de ayer, han recibido el Plan Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana por parte de la Secretaria de Seguridad.

#### **1).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO DE DEL 4 DE ENERO AL 17 DE ENERO 2022 - ZONA DE SANTA MARIA.**

- 1.- martes 4 de enero 2022: Asistimos a la sesión anterior de corporación.
- 2.- jueves 6 de enero 2022: Atención a patronatos.
- 3.- viernes 7 de enero 2022: Sesión Extraordinaria para aprobar presupuesto año 2022.
- 4.- miércoles 12 de enero 2022: Visita de inspección de alcantarilla con el Abg. Roger Alberto Suarez Vega. En la circunvalación.
- 5.- jueves 13 de enero 2022: Reunión extraordinaria de Aguas de Danlí, tema aclarar los Fondos de Banco Ficohsa.
- 6.- martes 18 de enero 2022: Asistir a sesión de corporación municipal, aprobación de permisos de operación de negocios.

#### **2).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LCDA. MELBA MICTALIA ORDOÑEZ - ZONA DE AZABACHE.**

- 1.- Asistencia a sesión ordinaria de corporación.
- 2.- Asistencia a sesión extraordinaria de corporación con el propósito de conocer el informe de transición.
- 3.-Revisión de Dominios Plenos.
- 4.-Revisión de solicitudes de lotificadoras.
- 5.- Reunión con Comité del Estadio.

#### **3).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. JOSE DAVID BETANCO VARGAS - ZONA DE LA LODOSA.**

- 1.- 04/01/2022: Asistencia a sesión de corporación en el salón corporativo.
- 2.- 06/01/2022: Atención a ciudadanos.
- 3.-07/01/2022: Reunión con patronatos, sobre proyectos a ejecutar para el año 2022, próxima corporación.
- 4.-14/01/2022: Atención a ciudadanos.

#### **4).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LCDA. SANDRA ONDINA GALLARDO VIJIL - ZONA BAÑADEROS.**

- 1.- Revisión de documentos en la comisión que fue asignada.
- 2.-Atención al público en general.
- 3.-Atención a personas con ayuda económica.
- 4.-Sesión Extraordinaria.
- 5.- Sesión Ordinaria.

#### **5).-INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE, 2021.**

Estimados Señores:

##### **a) Motivo.**

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de diciembre 2021.

##### **b) Alcance del Informe.**

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 31 de diciembre 2021, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

##### **c) Objetivo del Informe**

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

#### **ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

- Se ha estado dando cumplimiento a las recomendaciones dejadas por los Supervisores del Tribunal Superior de Cuentas.
- Se continúa con la auditoría especial al rubro de proyectos período del 1 de enero 2016 al 31 de diciembre 2019
- Reunión Aguas de Danlí.

#### **OFICIOS**

**3 de diciembre, 2021** se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00116-2021 a la Licenciada CARMEN MONCADA de Proveduría, solicitándole el Inventario de la Municipalidad actualizado a la fecha, lo anterior para realizar la respectiva revisión.

Favor presentar lo solicitado a más tardar el miércoles 15 de diciembre 2021 a las 9:00 A.M.

**7 de diciembre, 2021** se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00117-2021 a los Señores Miembros de la Corporación Municipal haciéndoles del conocimiento, que esta Unidad desde el 18 de octubre ha estado solicitando expedientes de proyectos a la UTM, y a la fecha no se ha obtenido respuesta: la solicitud se ha hecho mediante los siguientes oficios:

1. MD-UAI-OFICIO-00101-2021 de fecha 18 de octubre 2021
2. MD-UAI-OFICIO-00102-2021 de fecha 21 de octubre 2021
3. MD-UAI-OFICIO-00107-2021 de fecha 27 de octubre 2021

Lo anterior impide continuar con la Auditoría especial que se está practicando al rubro de proyectos período del 1 de enero 2016 al 31 de diciembre 2019, por lo que solicitamos el parecer legal del Asesor Corporativo, para sustentar el Pliego de Responsabilidad que se le hará al Director de la Unidad Técnica Municipal, ya que se está violentando el Artículo 100 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, incisos 1) y 2)

**ARTICULO 100** "Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, el Tribunal podrá imponer a los servidores públicos y particulares, multas que no serán inferiores a Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) ni superiores a un Millón de Lempiras (L. 1,000,000.00) según la gravedad de la falta, pudiendo, además, ser amonestados, suspendidos o destituidos de sus cargos por la autoridad nominadora a solicitud del Tribunal, cuando cometan una o más de las infracciones siguientes":

- 2) No rendir la información solicitada por el Tribunal o por las unidades de auditoría interna o no hacerlo en tiempo" y forma;
- 3) Entorpecer o impedir el cabal cumplimiento de las funciones asignadas al personal del Tribunal o de las unidades de auditoría interna"

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede, emitido por el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, de las actividades realizadas en el mes de diciembre.- **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y recomendarle continuar con las diligencias respectivas de dicho informe.- **NOTIFIQUESE.**

#### **6).- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL ABG. GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE:**

La presente misiva es con el propósito de remitir la información requerida en el punto de Acta No. 22. Correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Danlí en fecha martes 23 de noviembre del año 2021, en donde se requiere el estado y cuentilla de las demandas laborales entabladas en contra de la Municipalidad de Danlí, las cuales se adjunta en la siguiente tabla ilustrativa.

Es de conocimiento general que estas demandas no representan un egreso definitivo a las finanzas de la Municipalidad, pues en el caso de algunas de ellas no favorezca a la Municipalidad puede ser negociado la forma de pago y no simultaneas dejando las finanzas de la Municipalidad en una situación no comprometida ni ajustado el desarrollo financiero de las operaciones administrativas de esta Corporación. Por tanto las anteriores no influyen en el compromiso que pueda adquirir la Municipalidad para la compra de la maquinaria que con urgencia expedita necesita en la operatividad para atender las vías de acceso, recolección de basura y otro tipo de trabajos a fines a las que ejecuta un equipo de maquinaria.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede, emitido por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce .- **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y recomendarle continuar con las diligencias respectivas de dicho informe la siguiente Corporación Municipal comprendido en el periodo 2022-2026 y manifestar que dicho informe está bajo custodia del Departamento de Secretaría Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

**7).- INFORME PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL ING. CARLOS ALVAREZ, ACERCA DE LO SIGUIENTE:**

**A.- Oficio N° 0002-2022-UTM/AMD.**

Danlí El Paraíso, 18 de enero de 2022 Así mismo por este medio remito este oficio referente al Acta N°24 de la Sesión Ordinaria celebrada el 21 de diciembre del año dos mil veintiuno, en donde se hace mención que no se le ha dado respuesta a lo solicitado por el Auditor Municipal, para aclarar tal situación estoy anexando el oficio en donde SI se le dio respuesta a lo solicitado y el oficio fue recibido tanto por la oficina del Auditor Municipal y Secretaría Municipal. También estoy anexando todos los oficios referentes a este caso para que puedan apreciar así todo el historial de esta situación. Los documentos anexos son los siguientes:

Acta N°24, Parecer Legal N°12-12-2021.

Oficio N°355-2021-UTM/AMD.

Oficio N°222-2021 SM-Danlí.

MD-UAI-OFICIO-00099-2021.

Respuesta al MD-UAI-OFICIO-00099-2021.

MD-UAI-OFICIO-00101-2021.

MD-UAI-OFICIO-00102-2021.

MD-UAI-OFICIO-00107-2021.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede, emitido por el Director de la Unidad Técnica Municipal Ing. Carlos Álvarez .- **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo.- **NOTIFIQUESE.**

**B.- Oficio N° 0001-2022-UTM/AMD.**

**1. Así mismo por este medio remito el informe solicitado en el Acuerdo Aprobado N°258-2021. En el presente informe se expresa lo siguiente:**

- Los proyectos de obras que fueron ejecutados y pagados durante el año 2021.( 66 Proyectos con una cantidad de L. 18,786,547.57).
- Los proyectos que ya fueron ejecutados, pero están pendientes de pago. Estos no se pasan a pago hasta que esté completamente documentado para poder proceder a realizar el pago.( 18 Proyectos con una cantidad de L. 3,070,580.75).
- Los proyectos que recientemente fueron aprobado y que actualmente están en ejecución y sin ejecutar. La mayoría de los proyectos que se encuentran sin ejecutar es porque fueron adjudicados recientemente (23 de diciembre del 2021). ( 23 proyectos con una cantidad de L. 7,925,000.15).
- Los proyectos que fueron ejecutados y se ejecutaran con fondos de gobernación. (12 proyectos de Gobernación 2021 L. 10,298,247.68 y Proyectos de Gobernación Ejecutados en el 2021 L. 6,053,017.09).

2. Además, adjunto el listado que se envió a Gerencia de los proyectos 2021 para su consideración en el P.I.M. 2022. (43 Proyectos Compromisos PIM -2022 13,082,694.56).
3. En este oficio se anexa también el informe sobre el proyecto de mejoramiento de calle de la comunidad de Pajarillo Río Abajo, Azabache.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede, emitido por el Director de la Unidad Técnica Municipal Ing. Carlos Álvarez .-**SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y trasladárselos a la nueva administración de periodo 2022-2026, así mismo dejar establecido que dicho informe se encuentra bajo custodia en el Depto. de Secretaria Municipal.-  
**NOTIFIQUESE.**

**8).- INFORME MD-ING-09-2022, PRESENTADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL ING. JORGE ALBERTO MORAZAN:**

Por este medio de manera respetuosa acudo a ustedes para responder el Acuerdo No. 260-2021 según Certificado de Acta No. 24 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Danlí; sobre la moción de el Regidor Municipal miembro de la Comisión de Vivienda de esta Alcaldía de Danlí, Don David Renato Discua Elvir, dicho tema ya había sido tratado por esta Honorable Corporación Municipal en la cual entregué un informe respondiendo a cada una de sus inquietudes con documentación adjunta que puede ser constatada en el Certificado de Punto de Acta No. 18 de la sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2021 por esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.

Sobre los incisos:

- a. En el certificado de acta No. 18 del 21/sep/2021 anteriormente mencionado se hace entrega de informe con lo solicitado en este inciso y en el cual se adjuntó documentación.
- b. Sobre lo solicitado en este inciso volvemos a aclarar que en la oficina de Catastro Municipal ya existen las proyecciones de calles en todo el recorrido que comprende la carretera Panamericana desde el Hotel Granada hasta la Cervecería Hondureña, cuyas inversiones debería asumirlas la Municipalidad de Danlí para habilitarlas pero en este caso los propietarios de los terrenos la están realizando y servirán como proyectos de alivio del flujo vehicular que hoy en día es un problema en nuestra ciudad. Son calles públicas y en esta municipalidad no se realiza cobro de ningún permiso de construcción a propietarios de proyectos de pavimentación que no son ejecutados con fondos municipales en barrios, colonias y proyectos residenciales nuevos, sin embargo dichos proyectos pasan una vez habilitados a ser propiedad de la Municipalidad de Danlí. Dichos proyectos de pavimentación ayudan a reducir los costos anuales por mantenimiento de calles.
- c. Sobre el permiso de construcción a la par de las instalaciones del Kinder Cosme García C. en los requisitos de permisos de construcción no aparece que se debe adjuntar permiso de la UMA para poder otorgar un permiso de construcción, sin embargo la UMA si solicita en sus requisitos el permiso de construcción aprobado para poder conceder permiso de corte de árboles con sus respectivas medidas de control ambiental que este departamento de Ingeniería no maneja.
- d. En el certificado de acta No. 18 del 21/sep/2021 anteriormente mencionado se hace entrega de informe con lo solicitado en este inciso, por lo cual el proyecto está detenido según solicitud enviada al Departamento de Justicia Municipal por el Departamento de Ingeniería para detener dicha obra por el no pago de la renovación del permiso de construcción correspondiente al año 2021.
- e. En el certificado de acta No. 18 del 21/sep/2021 anteriormente mencionado se hace entrega de la documentación según lo solicitado en este inciso. Y si así lo estiman conveniente se les invita a realizar sus investigaciones en la oficina de nuestro departamento para que puedan revisar cada permiso de construcción mencionado en el acuerdo No. 260-2021 para cotejarlos con las copias entregadas en el informe del acta No. 18 del 21 de septiembre de

2021, donde encontrarán la documentación completa original de cada requisito solicitado así como el cálculo según las tasas contenidas en el plan de arbitrio vigente en el momento de solicitud para cada proyecto.

El Departamento de Ingeniería Municipal ha venido realizando una serie de actividades para aplicar la mejora continua en cada uno de nuestros procesos, lo que ha venido generando un incremento en el tema de recaudación por cobros de permisos de construcción basándonos en ley y cobrando de acuerdo a los precios actualizados del mercado nacional, para lo cual hemos visto mejora en la recaudación donde hasta residenciales que antes no pagaban un permiso de construcción ahora ya se cuenta con solicitudes de las mismas y permisos aprobados, a parte del compromiso de los constructores para realizar las gestiones pertinentes porque en todo caso de no contar con sus respectivos permisos de construcción se les realiza el cobro de multa de acuerdo al Plan de Arbitrio.

En todo caso se considere hace falta algún requisito que debe ser contemplado para futuros permisos de construcción o hay que cambiar algún proceso para mejorar la atención del usuario, se les agradecerá se nos notifique mediante ordenanza.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede, emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal Ing. Jorge Alberto Morazán, **- SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo. **-NOTIFIQUESE.**

**9).- INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MSC. JEENY ALEJANDRA LOPEZ, MEDIANTE OFICIO 00189-2022.**

Por medio de la presente hace de su conocimiento los cheques que quedaron en vigencia al 31 de diciembre del 2021:

- 1.- **Aportes a Patronato:** Una totalidad de 36 cheques haciendo un total de L. 146,000.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Lempiras exactos).
- 2.- **Pagos Varios:** Una totalidad de 35 cheques haciendo un total de L. 265,067.61 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Sesenta y Siete Lempiras con 61/100).
- 3.- **Ayudas Sociales:** Una cantidad de 47 Cheques haciendo un total de L. 283,912.42 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecietos Doce Lempiras con 42/100).

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede, emitido por la Tesorera Municipal Msc. Jeeny Alejandra López, **- SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo. **-NOTIFIQUESE.**

**10).- INFORME DE ANALISIS DE OBSERVACIONES DE INFORME DE TRANSICION, A TRAVES DE LA COMISION NOMBRADA AL EFECTO AUDITOR INTERNO MUNICIPOAL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, REGIDORES MUNICIPALES SR. NELSON RENE GUEVARA NALDIVIA, LCDA. SANDRA ONDINA GALLARDO VIJIL, ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA;**

Hemos revisado el Informe de Gestión para la Transición de gobierno 2018-2022 en lo que hemos encontrado algunas irregularidades que presenta el mismo como ser:

Al revisar las escrituras en el informe nos dimos cuenta que no pertenecen a este Municipio,

Según los datos por auditoría realizada en el 2019 son 90 terrenos y 20 edificios Municipales lo que consta esta Municipalidad documentados en la misma en el informe no se colocó el total de los títulos valores los cuales haciende en títulos valores en L. 10,559,767.83, se revisó también los proyectos realizados en el 2021 por documento entregado mediante nota a la Unidad Técnica Municipal realizando 66 proyectos con un total de L.18,786,547.57 pendientes de pago 18 proyectos con un valor de L. 3,070,580.75, proyectos licitados y que tendrá que ejecutar la próxima administración 23 proyectos con un valor de L. 7,925,000.15, proyectos licitados con fondos de gobernación no ejecutados son 12 proyectos con un valor

de L. 10,298,247.68 y 10 proyectos ejecutados con fondos de gobierno de los cuales se han pagado el 70% de ellos y con una cuenta por pagar de L. 1,795,308.05, con un compromiso en proyectos por pagar de 45 proyectos con un valor de L. 13,082,694.56 obteniendo información que la unidad técnica Municipal esta ocultando información a esta corporación ya que a últimas horas de ayer cambio el informe agregando más información que no brindo a esta comisión, se encontraron cuadros incompletos en el mismo informe que no presentan ninguna información, se revisaron los estados financieros presentado en este informe y no presentan cuentas por pagar y cuentas por cobrar que ascienden a L. 190,311,104.33 y faltan operaciones de cierre contable al revisar el inventario hacen falta departamentos que no se les ha agregado su correspondiente inventario como ejemplo clínica municipal, triaje, escuela taller etc. Los estados financieros no presentan la realidad de la municipalidad ya que presenta transferencias de gobierno para realizar proyectos en este Municipio alterando la situación real financiera de esta Municipalidad.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede, emitido por la Comisión Nombrada al efecto integrada por el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Regidores Municipales Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega.- **SEGUNDO:** Turnar el presente Informe al Alcalde Municipal Abg., Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que instruya a los Departamentos que provocan, los informes para el proceso de Transición y Traspaso de Gobierno Municipal para poder obtener un informe correcto de la Gestión del periodo comprendido año 2018- 2022 y trasladar informe verídico y con credibilidad a la siguiente administración municipal correspondiente que comprenderá el periodo siguiente 2022-2026.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**11).- INFORME VERBAL PRESENTADO POR LA VICE ALCALDE MUNICIPAL LCDA. IRMA CAROLINA CUADRA FLORES, ACERCA DE LO SIGUIENTE:**

Informa a la Corporación Municipal la cantidad de talleres que se dieron a través de la Escuela Taller, en lo que fue la administración municipal 2018-2022, en diferentes temas como ser varismo, cocina, electricidad, tabla yeso, masajista, productos de higiene, agentes de venta, jardinería, emprendedores.

2018 -----79 Jóvenes  
2019-----111 Jóvenes  
2020 -----30 Jóvenes  
2021 -----100 Jóvenes

Haciendo un total de 320 Jóvenes que fueron formados en diferentes temáticas a través de la Escuela Taller Danlí.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Tener por presentado el Informe verbal presentado por la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores.- **NOTIFIQUESE.**

**12).- INFORME DE LA COMISION DE VIVIENDA MUNICIPAL INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES SR. DAVID RENATO DISCUA ELVIR Y LCDA. MELBA MICTALIA ORDÓÑEZ, ACERCA DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LOTIFICACION:**

A.- Con relación de la solicitud presentada a la Corporación Municipal quien solicita permiso para desarrollar un Proyecto de Lotificación de un terreno propiedad del Señor Carlos Castillo, que llevara por nombre Residencial LOMAS DEL CASTILLO, ubicado contiguo al Mirador, en el lado oeste de la misma a la par de la Colonia Apaguiz Norte de esta Ciudad de Danlí El Paraíso.

La Corporación Municipal resuelve trasladar dicha solicitud a la Comisión de Vivienda para el análisis y Dictamen.- 1.- Como Comisión de Vivienda y en compañía de un empleado de Justicia Municipal, Catastro, Ingeniería y la UMA, nos trasladamos hasta ese sector para conocer la ubicación y condiciones de dicho proyecto donde realizamos la inspección tanto físico como en el plano original, luego procedimos a la identificación del área verde correspondiente a esta

Alcaldía Municipal y verificamos de que si están exactas las medidas de acuerdo al 10% de la totalidad del terreno que le corresponde a la Alcaldía Municipal .-2.- Como comisión de Vivienda damos fe en lo antes descrito y recomendamos a la honorable corporación municipal se les pueda aprobar dicha Lotificadora ya que cuenta con toda la documentación completa de los servicios básicos y también está en un lugar apto para desarrollarse a través de la construcción de viviendas.

**Visto** el Dictamen que antecede presentado por la Comisión de Vivienda; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:**  
**a)** Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión de Vivienda, en compañía con los empleados municipales de Justicia Municipal, Catastro, Ingeniería y de la Unidad Municipal Ambiental UMA .- **b)** Traspasar a la Alcaldía Municipal mediante Escritura Pública el 10% del terreno a lotificar en concepto de área verde para reforestación y recreación o bien público.-**c)** Deberán otorgar una garantía de cumplimiento del 10% del valor comercial y depositarla en el banco donde la Municipalidad realice sus operaciones o a la Tesorería Municipal como requisito previo a la autorización del permiso.- **d) APROBAR** el permiso a la LOTIFICACION, como Proyecto habitacional denominado Residencial LOMAS DEL CASTILLO, ubicado contiguo al Mirador, en el lado oeste de la misma a la par de la Colonia Apaguiz Norte de esta Ciudad de Danlí El Paraíso, la cual consta de 55 (Cincuenta y Cinco ) lotes de terreno.-**e)** Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar sus respectivos pagos, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Arbitrios Municipal.-**f)** El cobro de permiso de operación por la renovación del mismo, será de acuerdo al volumen de venta.-**g)** Cualquier modificación que le realicen al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa, la cual está establecida en el Plan de Arbitrios Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**B.-** Con relación de la solicitud presentada a la Corporación Municipal quien solicita permiso para desarrollar un Proyecto de Lotificación de un terreno propiedad del Señor Walter Francisco Valencia Hernández, que llevara por nombre Residencial VILLA VALENCIA, ubicado en el Sitio de San Marcos de esta Ciudad de Danlí El Paraíso.

La Corporación Municipal resuelve trasladar dicha solicitud a la Comisión de Vivienda para el análisis y Dictamen.- **1.-** Como Comisión de Vivienda y en compañía de un empleado de Justicia Municipal, Catastro, Ingeniería y la UMA, nos trasladamos hasta ese sector para conocer la ubicación y condiciones de dicho proyecto donde realizamos la inspección tanto físico como en el plano original, luego procedimos a la identificación del área verde correspondiente a esta Alcaldía Municipal y verificamos de que si están exactas las medidas de acuerdo al 10% de la totalidad del terreno que le corresponde a la Alcaldía Municipal .-2.- Como comisión de Vivienda damos fe en lo antes descrito y recomendamos a la honorable corporación municipal se les pueda aprobar dicha Lotificadora ya que cuenta con toda la documentación completa de los servicios básicos y también está en un lugar apto para desarrollarse a través de la construcción de viviendas.

**Visto** el Dictamen que antecede presentado por la Comisión de Vivienda; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:**  
**a)** Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión de Vivienda, en compañía con los empleados municipales de Justicia Municipal, Catastro, Ingeniería y de la Unidad Municipal Ambiental UMA .- **b)** Traspasar a la Alcaldía Municipal mediante Escritura Pública el 10% del terreno a lotificar en concepto de área verde para reforestación y recreación o bien público.-**c)** Deberán otorgar una garantía de cumplimiento del 10% del valor comercial y depositarla en el banco donde la Municipalidad realice sus operaciones o a la Tesorería Municipal como requisito previo a la autorización del permiso.- **d) APROBAR** el permiso a la LOTIFICACION, como Proyecto habitacional denominado Residencial VILLA VALENCIA, ubicado en el Sitio de San Marcos de esta Ciudad de Danlí El Paraíso, la cual consta de 98 (Noventa y Ocho ) lotes de terreno.-**e)** Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que

procedan a realizar sus respectivos pagos, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Arbitrios Municipal.- f) El cobro de permiso de operación por la renovación del mismo, será de acuerdo al volumen de venta.-g) Cualquier modificación que le realicen al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa, la cual está establecida en el Plan de Arbitrios Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**C.-** Con relación de la solicitud presentada a la Corporación Municipal quien solicita permiso para desarrollar un Proyecto de Lotificación de un terreno propiedad de la Señora Olguita Bendaña Valenzuela, que llevara por nombre Residencial LA ARBOLEDA, ubicado en salida al Paraíso, calle principal frente al Hospital Gabriela Alvarado, de esta Ciudad de Danlí El Paraíso.

La Corporación Municipal resuelve trasladar dicha solicitud a la Comisión de Vivienda para el análisis y Dictamen.- **1.-** Como Comisión de Vivienda y en compañía de un empleado de Justicia Municipal, Catastro, Ingeniería y la UMA, nos trasladamos hasta ese sector para conocer la ubicación y condiciones de dicho proyecto donde realizamos la inspección tanto físico como en el plano original, luego procedimos a la identificación del área verde correspondiente a esta Alcaldía Municipal y verificamos de que si están exactas las medidas de acuerdo al 10% de la totalidad del terreno que le corresponde a la Alcaldía Municipal .-**2.-** Como comisión de Vivienda damos fe en lo antes descrito y recomendamos a la honorable corporación municipal se les pueda aprobar dicha Lotificadora ya que cuenta con toda la documentación completa de los servicios básicos y también está en un lugar apto para desarrollarse a través de la construcción de viviendas.

**Visto** el Dictamen que antecede presentado por la Comisión de Vivienda; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:**  
**a)** Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión de Vivienda, en compañía con los empleados municipales de Justicia Municipal, Catastro, Ingeniería y de la Unidad Municipal Ambiental UMA .- **b)** Traspasar a la Alcaldía Municipal mediante Escritura Pública el 10% del terreno a lotificar en concepto de área verde para reforestación y recreación o bien público.-**c)** Deberán otorgar una garantía de cumplimiento del 10% del valor comercial y depositarla en el banco donde la Municipalidad realice sus operaciones o a la Tesorería Municipal como requisito previo a la autorización del permiso.- **d)** **APROBAR** el permiso a la LOTIFICACION, como Proyecto habitacional denominado Residencial LA ARBOLEDA, ubicado en salida al Paraíso de esta Ciudad de Danlí El Paraíso, la cual consta de 72 (Setenta y Dos ) lotes de terreno.-**e)** Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar sus respectivos pagos, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Arbitrios Municipal.-.- **f)** El cobro de permiso de operación por la renovación del mismo, será de acuerdo al volumen de venta.-**g)** Cualquier modificación que le realicen al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa, la cual está establecida en el Plan de Arbitrios Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**13).- INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES SR. DAVID RENATO DISCUA ELVIR Y LICDA. MELBA MICTALIA ORDOÑEZ, ACERCA DE LO SIGUIENTE:**

**A.-**El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir informa que en relación a una serie de solicitudes presentadas a la Corporación Municipal solicitando un predio (solar), por personas que no poseen vivienda y que tienen el deseo de construir una vivienda digna y que además se remite el croquis respectivamente de la disponibilidad en la Colonia José Antonio Urrutia (CEPUDO), siendo las siguientes personas:

- Leonardo Antonio Ardon.
- Olinda Esperanza Flores Ramos.
- Marcial Rene Mendoza Contreras.
- Ana Elizabeth Talavera.

- Janier Josué Núñez Zelaya.
- Samia Elizabeth Hernandez.
- Rosaura Zuniga Rodriguez.
- July Deldania Betancourt Sevilla.
- Ana Ruth Irias Palacios.
- Zeyda Cristina Ardon Cantillano.
- Marco Antonio Raudales Murillo.
- Victor Ariel Oseguera Nuñez.
- Dilma Maricela Madrid.
- Santos Hipolito Mendoza Mendoza.

Como Comisión de Vivienda recomiendan a la Honorable Corporación Municipal aprobar los predios a los y las peticionarias antes mencionadas; para que puedan construir su vivienda, y apegarse al acuerdo municipal en forma general tal y como están las condiciones de los predios y las viviendas de la referida colonia.

Visto el informe presentado por la Comisión de Vivienda, la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y **CONSIDERANDO:** Que en Acta 01-2022, de sesión Ordinaria celebrada el 04 de enero del presente año 2022, en el acuerdo municipal 009-2022, se resolvió literalmente en la clausulas siguientes: **SEGUNDO:** Dejar establecido de asignar a cada uno de los Diez (10) Regidores Municipales un solar para beneficiar a los ciudadanos que no cuentan con la esperanza de poder construir una vivienda digna y dejando la disponibilidad de cuatro (4) solares que los asigne el Sr. Alcalde Municipal , siendo en su total catorce (14) solares en la zona de la Colonia José Antonio Urrutia (CEPUDO), para cederlos a algún ciudadano (a) del municipio que realmente necesite de tener su terreno, para contar una vivienda digna con cláusulas específicas para evitar venta, enajenación de dicho terreno, que solo sea traslaticio por sucesión de causa de muerte los hijos, entre otros.-**CONSIDERANDO:** Que la misma Comisión de Vivienda remitieron informe y el respectivo plano de los catorce (14) terrenos que ya fueron medidos por empleados de la Oficina de Catastro Municipal, y siendo la forma en que se asignara por cada miembro corporativo según número de Regidor Municipal a la persona a beneficiar y siendo Ubicados en la Colonia José Antonio Urrutia (CEPUDO), Danlí El Paraíso.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: ; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecho el informe presentado por la Comisión de Vivienda Municipal y dar el visto bueno de las personas a las que asignara los lotes en concepto de uso y habitación de un predio (solar), Ubicado en La Colonia José Antonio Urrutia (CEPUDO), Danlí El Paraíso y dando cumplimiento al acuerdo municipal 009-2022, Acta 01-2022, de sesión Ordinaria celebrada el 04 de enero del presente año 2022, siendo las personas beneficiarias que se les asignara el respectivo lote: **LOTE N. 1) LEONARDO ANTONIO ARDON**, Identidad No. 0703-1941-00242, Fracción de terreno de 200 Mts2.- **LOTE N. 2) OLINDA ESPERANZA FLORES RAMOS**, con identidad N. 0715-1956-00105, Fracción de terreno de 200 Mts2.- **LOTE N. 3) MARCIAL RENE MENDOZA CONTRERAS**, identidad N. 0608-1971-00113, Fracción de terreno de 200 Mts2.-**LOTE N. 4) ANA ELIZABETH TALAVERA**, con identidad N. 0703-1982-01551, Fracción de terreno de 200 Mts2.-**LOTE N.9) JANIER JOSUE NUÑEZ ZELAYA**, con identidad N. 0709-1994-00107, Fracción de Terreno de 170 Mts2.- **LOTE N. 5) SAMIA ELIZABETH HERNANDEZ**, con número de identidad N. 0703-1994-04201, Fracción de terreno de 170 Mts2.- **LOTE N. 10) ROSAURA ZUNIGA RODRIGUEZ**, con numero de identidad N. 0703-1976-02976, Fracción de terreno de 170 Mts2.-**LOTE N. 6) JULY DELDANIA BETANCOURT SEVILLA**, con numero de identidad N. 0703-1988-03932, Fracción de terreno de 170 Mts2; **LOTE N. 11) ANA RUTH IRIAS PALACIOS**, Identidad No. 0703-1994-01364, Fracción de terreno de 170 Mts2.- **LOTE N. 7) ZEYDA CRISTINA ARDON CANTILLANO**, con identidad N. 0703-1989-01163, Fracción de terreno de 170 Mts2.- **LOTE N. 12) MARCO ANTONIO RAUDALES MURILLO**, identidad N. 0703-1991-03169, Fracción de terreno de 170 Mts2.-**LOTE N. 8) VICTOR ARIEL**

**OSEGUERA NUÑEZ**, con identidad N. 0703-1995-01091, Fracción de terreno de 170 Mts2.-**LOTE N.13) DILMA MARICELA MADRID**, con identidad N. 0703-2004-02642, Fracción de Terreno de 170 Mts2.- **LOTE N. 14) SANTOS HIPOLITO MENDOZA MENDOZA**, con número de identidad N. 0702-1984-00790, Fracción de terreno de 170 Mts2.-**SEGUNDO:** Dejar establecido que las condiciones de uso de cada lote de terreno, quedaran sujetas a un convenio que dará derecho a los beneficiarios a obtener en el futuro el traspaso o legalización de la posesión y tenencia de los precitados lotes de terreno; en cuyo convenio quedara estipulado que una vez construida la vivienda deberá ser habitada por el beneficiario y no podrá ser alquilada, vendida, hipotecada, ni traspasada; ya que constituye patrimonio familiar, sin embargo si podrá ser objeto de sucesión por causa de muerte y en todo caso siempre permanecerá obligado el beneficiario al pago del impuesto sobre bienes inmuebles, de conformidad a lo prescrito en el artículo 77 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.-**TERCERO:** Que al incumplir cualquiera de los preceptos anteriores el beneficiario (a) perderá el derecho legal sobre el bien inmueble y la Corporación Municipal podrá re-adjudicar cumpliendo con los requisitos establecidos; ya que se constituye patrimonio familiar.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**B.-**Atendiendo Oficio N. 217/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, enviado por el Secretario Municipal con relación a la nota presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal por los Señores Transportistas Urbanos de la Ruta Colonia Robles Urrutia, solicitando un terreno para la construcción de una caseta con baño para todos los usuarios y así poder dar un mejor servicio. La Corporación Municipal traslada la solicitud a la comisión de Vivienda para el Análisis y dictamen.

1.-Comos Comisión de vivienda nos trasladamos hasta la Colonia José Antonio Urrutia M. en compañía de empleados del Departamento de Catastro, para identificar dicho predio, donde los Sres. Transportistas Urbano de la Ruta Colonia Robles Urrutia, puedan construir la caseta, procedimos a recorrer dicho terreno municipal donde logramos identificar y medir dicho predio apto para construir su caseta, dándole seguimiento ordenado a los lotes de terreno de acuerdo a los planos de dicha Colonia.

2.- Como Comisión de Vivienda recomendamos a la honorable Corporación Municipal aprobar dicho predio de terreno a los señores Transportistas urbanos de la Ruta Colonia Robles Urrutia y que puedan construir su caseta, apegarse al acuerdo municipal en forma general de cómo están las condiciones de los predios y las viviendas de la referida colonia.

Visto el informe presentado por la Comisión de vivienda, la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecho el Dictamen presentado por la Comisión de Vivienda y dar en concepto de uso y habitación de un predio (solar) ubicado en la Colonia José Antonio Urrutia (CEPUDO), con sus respectivas colindancias y medidas a los Sres: **1) TRANSPORTISTAS URBANOS DE LA RUTA COLONIA ROBLES URRUTIA**, Lote el que colinda y mide **AL NORTE: CON:** Colonia Jose Antonio Urrutia y Propiedad de Teodoro , 18.00 Mts. **AL SUR CON:** Calle de por medio, 20.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Colonia José Antonio Urrutia, 7.00 Mts., **AL OESTE CON:** Colonia Jose Antonio Urrutia, 20.00 Mts,**AREA TOTAL:** 254.61 Mts2 Metros Cuadrados.-**SEGUNDO:** Dejar establecido que las condiciones de uso del lote de terreno, quedaran sujetas a un convenio que dará derecho a los beneficiarios a obtener en el futuro el traspaso o legalización de la posesión y tenencia del precitado lote de terreno; en cuyo convenio quedara estipulado que una vez construida la caseta deberá ser utilizada exclusivamente para el beneficiario de los usuarios del servicio de transporte y no podrá ser alquilada, vendida, hipotecada, ni traspasada; ya que constituye patrimonio Comunal y Municipal, en todo caso siempre permanecerá obligado el beneficiario al pago del impuesto sobre bienes inmuebles, de conformidad a lo prescrito en el artículo 77 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **TERCERO:** Que al incumplir cualquiera de los preceptos anteriores, el beneficiario (a) perderá el derecho legal sobre el bien inmueble y la Corporación Municipal podrá re-adjudicar cumpliendo con los requisitos establecidos; ya que se constituye patrimonio familiar.-**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

C).- Manifestando que como miembros de la Comisión de Vivienda y personal de Departamento de Catastro Municipal y con el visto bueno de la Corporación Municipal, se presentaron a realizar inspección de un terreno ubicado en la Colonia José Antonio Urrutia (CEPUDO), el cual fueron solicitados por personas que les ayudaran a construir sus viviendas y que harán esfuerzos por habitar y ocupar dichos terrenos, siendo los siguientes ciudadanos del municipio de Danlí: Velkis Mariela Valle Torres, Lucinda María Ávila, Ana Elizabeth Asencio López y Nadia Clementina Cruz Peña.

Visto el informe presentado por la Comisión de vivienda, la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecho el informe a través de solicitudes y participaciones de comisiones municipales en las sesiones de corporación presentado por la Comisión de Vivienda y dar en concepto de uso y habitación de un predio (solar) ubicado en la Colonia José Antonio Urrutia (CEPUDO), con sus respectivas colindancias y medidas a las siguientes personas: **1) VELKIS MARIELA VALLE TORRES**, con tarjeta de identidad No. 0703-1986-00230, Lote N. 15), Irregular de dicha Colonia.- **2).- LUCINDA MARIA AVILA**, con tarjeta de identidad No. 0703-1972-02645, Lote N. 16), Irregular en dicha Colonia.- **3) ANA ELIZABETH ASENCIO LOPEZ**, con tarjeta de identidad No. 1501-1979-00677, Lote N. 17) Irregular en dicha Colonia.- **4).-NADIA CLEMENTINA CRUZ PEÑA**, con tarjeta de identidad N. 0703-1985-01451, Lote N. 18) Irregular en dicha Colonia.-**SEGUNDO:** Dejar establecido que las condiciones de uso del lote de terreno, quedaran sujetas a un convenio que dará derecho a los beneficiarios a obtener en el futuro el traspaso o legalización de la posesión y tenencia del precitado lote de terreno; en cuyo convenio quedara estipulado que una vez construida la vivienda deberá ser habitada por el beneficiario y no podrá ser alquilada, vendida, hipotecada, ni traspasada; ya que constituye patrimonio familiar, sin embargo si podrá ser objeto de sucesión por causa de muerte y en todo caso siempre permanecerá obligado el beneficiario al pago del impuesto sobre bienes inmuebles, de conformidad a lo prescrito en el artículo 77 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.-**TERCERO:** Que al incumplir cualquiera de los preceptos anteriores, el beneficiario (a) perderá el derecho legal sobre el bien inmueble y la Corporación Municipal podrá re-adjudicar cumpliendo con los requisitos establecidos; ya que se constituye patrimonio familiar.-**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

## 11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

### Parecer Número 08-01-2022.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) YASMIRA LIZETH GUILLEN LAGOS;** en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en "LA COLONIA LA ALICIA," de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (07-28-61-99).- **2º) SARA ZONITH ALVARADO ZAVALA**, a título de poseedora de un solar urbano situado en el "Colonia Los Gualiquemes" de esta localidad, identificado bajo clave catastral (04-75-04-01).- **3º) REINALDO FIGUEROA FIGUEROA;** EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN LA "COLONIA SAN JOSE" DE ESTA CIUDAD DE DANLI; con clave catastral (08-156-16-99).- **4º) MARYORI ALEJANDRA BRICEÑO SANCHEZ**, a título de poseedora de un solar urbano situado en la "Colonia Los Gualiquemes" de esta localidad, identificado bajo clave catastral (04-78-07-03).- **5º) MARIS GUADALUPE FLORES FLORES**, en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal instalado en la **Colonia los Gualiquemes**, de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número (04-78-07-99).- **6º) LADY KARINA CHAPARRO;** EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN EL "BARRIO EL ARENAL" DE ESTA CIUDAD DE DANLI; con clave catastral (LH230Z-502).- **7º) KENIA PATRICIA BANEGAS PACHECO**, a título de poseedora de un solar urbano situado en la "Colonia San José" de esta localidad, identificado bajo clave catastral (08-166-20-99).- **8º) JUAN LUIS MARIN;** EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN

**SOLAR EJIDAL UBICADO EN LA "COLONIA LOS MANGOS" DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** identificado con clave catastral, (05-126-14-99).- **9º) HAYDEE MENDEZ; COMO POSEEDORA DE UN INMUEBLE EJIDAL URBANO SITUADO EN EL "BARRIO ABAJO" DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** bajo clave catastral, (03-03-09-01).- **10º) JULIO ARMANDO RODRIGUEZ PAVON; EN SU CONDICION DE HABITANTE DE UN TERRENO URBANO, COLOCADO EN EL "BARRIO LA REFORMA" DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** con clave catastral, (05-62-04-01); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- d) Documentos Públicos y Privados, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2021) y (2022) croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Plenos.** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Parecer Legal No. 08-01-2022, hecho por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor legal Corporativo y **aprobar las cuatro (10) solicitudes de Dominios Plenos,** descritos a continuación:

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

**1º) YASMIRA LIZETH GUILLEN LAGOS, Con, Identidad No. 1523-2003-00339, El Dominio Pleno** de un solar urbano ubicado en **El Triángulo de esta ciudad,** Con Clave Catastral Zona 07, Bloque 28, Predio 61, Anexo 99, El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio con Martha Cárcamo, 9.18 mts.; **AL SUR CON:** Callejon de Por Medio, 9.18 mts; **AL ESTE CON:** Santiago Montoya Vega, 21.07 mts; **AL OESTE CON:** Martha Azucena Hernández, 19.08 mts.- **ÁREA TOTAL: 176.75 Mts2.-** Cancelara la Cantidad de L. 5,965.31 (Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cinco Lempiras con 31/100).- **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO E INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO MATRICULA 1871102.**

**2º) SARA ZONITH ALAVARADO ZAVALA, Identidad No. 1501-1958-00431, El Dominio Pleno** de un solar urbano ubicado en Barrio los Gualiquemes de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 04, Bloque 75, Lote 04, Anexo 01, El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE:** Antes Lote 53 Zona 3 Ahora Marco Antonio Perez 28.00 Mts.; **AL SUR:** Antes lote 50 zona 3 Ahora Etsna Luz Parada Cortez, 23,06 Mts.; **AL ESTE:** Calle, 9.78 Mts, 10.33 Mts; **AL OESTE:** Antes Zona 3 "B" Ahora Juan Casimiro Rodríguez Napoleón Salgado, 19.62 Mts.- **ÁREA TOTAL: 512.04 Mts2.;** Cancelara la Cantidad de L. 23,041.80 (Veintitrés Mil Cuarenta y Uno Lempiras con 80/100).- **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO E INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO MATRICULA 1149221.**

**3º) REINALDO FIGUEROA FIGUEROA, Con Identidad No. 0712-1962-00071,** El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en Colonia San Jose de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 08, Bloque 02, Lote 20, Anexo 99, El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Bloque F, Lote 15 de Colonia San José 10.00 mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio con Manuel de Jesus Duarte, 10.00 mts.; **AL ESTE CON:** Bloque F, Lote 18 Colonia San Jose, 17.00 mts.; **AL OESTE CON:** Bloque F, Lote 14 de Colonia San Jose, 18.20 mts.- **ÁREA TOTAL: 175.31 Mts2.**- Cancelara la Cantidad de L. 3,155.58 (Tres Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 58/100).- **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO E INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO MATRICULA 1232696.**

**4º) MARYORI ALEJANDRA BRICEÑO SANCHEZ, Con Identidad No. 0801-1986-09792,** El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en Barrio El Arenal, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 08, Bloque 117, Lote 41, Anexo 99, El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Luis Ernesto Aplicano, Salomón Briceño; 72.00 mts.; **AL SUR CON:** José Remigio Palada, 70.00 mts + 9.50 mts +3.80 mts mts.; **AL ESTE CON:** Pablo Irias, 17.00 mts + 13.00 mts. mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio con José Remigio Palada, 24.50 mts+ 26.00 mts.- **ÁREA TOTAL: 2,991.54 Mts2.**- Cancelara la Cantidad de L. 20,192.89 (Veinte Mil Ciento Noventa y Dos Lempiras con 89/100).- **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

**5º) MARIS GUADALUPE FLORES FLORES, Con, Identidad No. 0611-1975-00906,** El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en Colonia Los Gualiquemes, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 04, Bloque 78, Predio 07, Anexo 99, El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Derecho de Vía, Calle de Por Medio , Colinda Herederos Antonio Fernández, 24.04 mts.; **AL SUR CON:** Quebrada de por medio, Colinda Andres Colindres, 24.04 mts; **AL ESTE CON:** Erlin Nectali Triminio, 13.86 mts; **AL OESTE CON:** Sifon de Aguas Lluvias, 3.80 mts.- **ÁREA TOTAL: 212.27 Mts2.**- Cancelara la Cantidad de L. 9,556.65 (Nuve Mil Quinientos Cincuenta y Seis Lempiras con 65/100).- **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

**6º) LADY KARINA CHAPARRO, Identidad No. 0890-2019-01315,** El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en Barrio El Arenal de esta ciudad, Con Clave Catastral LH230Z-502, con Estación, rumbos y distancias : 0-1, 11.45, S, 12, 1, 50° E, 1-2, 68,59,S,7,32,22", E, 2-3, 7,81,S,39,48,20"E,3-4,49,16, S,32,40,51"E,4-5, 257,88, s,61,29,40,W, 5-6, 41,26,N,17,0,29",E,6-7,10,00,N,36,52,12"E, 7-8,34,71,N,11,38,1"E,8-9,31,32,N,16,41,57"W, 9-10, 13, 60, S, 72,53,50"W,10-11,35,38,N,19,16,20"W,11-0,220,94,N,60,29,51",E,El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE:** Obdulia Xiomara Ferrufino.; **AL SUR:** Norma Yolanda Martínez Flores.; **AL ESTE:** Callejón de Por medio, Marcos Martínez; **AL OESTE:** Nemberto Bustamante Corrales- **ÁREA TOTAL: 4 manzanas.**; Cancelara la Cantidad de L. 4,480.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Lempiras con 80/100).- **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

**7º) KENIA PATRICIA BANEGAS PACHECO, Con Identidad No. 0712-1962-00071,** El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en Colonia San José de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 08, Bloque 166, Lote 20, Anexo 99, El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Bloque F, Lote 5, Xeyda Xiomara Izaguirre 10.00 mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio con Manuel de Jesus Oseguera Duarte, 10.00 mts.; **AL ESTE CON:** Bloque F, Lote 8, Dilcia Morga, 23.10 mts.; **AL OESTE CON:** Bloque F, Lote 8, Dilcia Morga, 23.00 mts.- **ÁREA TOTAL: 230.02 Mts2.**- Cancelara la Cantidad de L. 4,140.36 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta Lempiras con 36/100).- **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO E INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO MATRICULA 1232650.**

**8º) JUAN LUIS MARIN, Con Identidad No. 0703-1961-01213,** El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en Colonia Los Mangos, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 05, Bloque 126, Lote 14, Anexo 99, El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio con Olvin Ordoñez Lopez;

9.40 mts.; **AL SUR CON:** Gregorio Isidoro Fúnez Ramos, 9.70 mts; **AL ESTE CON:** Claudia Patricia Irías, 21.05 mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio Con Kary Johana López Mejía, 20.95 mts.- **ÁREA TOTAL: 200.05 Mts2.-** Cancelara la Cantidad de L. 3,600.90 (Tres Mil Seiscientos Lempiras con 90/100).- **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

**9º) HAYDEE MENDEZ, Con Identidad No. 0703-1984-04141,** El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en Barrio Abajo de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 03, Bloque 03, Lote 09, Anexo 01, El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio Graciela Sevilla, 2.00 mts +9.55 Mts.; **AL SUR CON:** Ramona del Carmen Mendoza Mendez, 10.93 mts.; **AL ESTE CON:** Olga Mercedes Mendoza Méndez, 19.16 mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio Graciela Sevilla, 17.23 mts.- **ÁREA TOTAL: 205.26 Mts2.-** Cancelara la Cantidad de L. 9,236.70 (Nueve Mil Doscientos Treinta y Seis Lempiras con 70/100).- **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO.**

**10º) JULIO ARMANDO RODRIGUEZ PAVON, Con Identidad No. 0703-1979-03224,** El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en Barrio La Reforma, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 05, Bloque 62, Lote 04, Anexo 01, El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Maritza Elizabeth Navarro y Kenia Margarita Salgado; 28.50 mts.; **AL SUR CON:** Israel Martinez Salgado y Edgardo Rodezno, 33.60 mts; **AL ESTE CON:** Calle, 26.80 mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio con Ovidio Bucardo, 21.00 mts.- **ÁREA TOTAL: 731.56 Mts2.-** Cancelara la Cantidad de L. 19,752.12 (Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos Lempiras con 12/100).- **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

Se suspende la presente sesión para tomar el almuerzo siendo las 12: 15 p.m.

Se reanuda la presente sesión siendo la 1:38 p.m. dela tarde y no estando el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores.

## **12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.**

**ACUERDO N., 013-2022:** En referencia a la nota enviada por parte del Sr. Abraham Kafati Díaz, en su condición de Alcalde Electo para el Periodo 2022-2026, del Municipio de Danlí, El Paraíso y en vista de que el día 25 de enero del corriente mes y año, se realizara la ceremonia de traspaso de mando de la Corporación Municipal saliente 2018-2022 a la Corporación Municipal Entrante 2022-2026, y dada la aprobación por parte de la actual corporación de un fondo de L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras), solicito respetuosamente que el cheque que se emita para sufragar los gastos de dicho evento sea librado a nombre de la Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR, con identidad Numero 0704-1997-01248, misma que recaerá la responsabilidad de liquidación de dichos fondos.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición hecha por parte del Alcalde Municipal Electo Sr. Abraham Kafati Díaz, en el municipio de Danlí, para el Periodo 2022-2026.- **SEGUNDO:** Aprobar la cantidad de L. 100,000.00 ( Cien Mil Lempiras Exactos), con motivo de realizar los actos protocolarios de lo que será la Ceremonia de Traspaso de mando de la Corporación Municipal saliente 2018-2022 a la Corporación Municipal Entrante 2022-2026, cuyo objetivo es para sufragar gastos de dicho evento.- **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, identificar el fondo por la cantidad de L. 100,000.00 (Cien Mil Lempiras), de los cuales están aprobados en el presupuesto de Ingresos y Egresos en el Plan de Inversión Municipal para año 2022 y consecuentemente emitir cheque a nombre de la Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR, que serán utilizados para sufragar gastos para protocolo de Ceremonia de Traspaso de mando, el cual

dicho monto deberá ser liquidado respectivamente por la Lcda. Saucedá.-**Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal a las dependencias correspondientes para su anotación respectiva.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 014-2022:** Referente a la nota enviada por el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila a petición de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, en la cual solicitan emisión de punto de acta de Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2022, elaborado y aprobado bajo el Pacto Municipal por Una Vida Mejor, tal como se ha visto ejecutando en años anteriores con la implementación del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien hecha la petición realizada por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Licda. Eduviges del Carmen Soriano a través del Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.- **SEGUNDO:** Aprobar que la estructura Presupuestaria de Ingresos y Egresos para el año 2022, fue elaborado y aprobado bajo el Pacto Municipal por Una Vida Mejor.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

Referente a la nota enviada por el Sr. Rubén Barrientos y Gustavo Calix, en su condición de Presidente de Patronato y Secretario respectivamente de la Comunidad de Santa María, Danlí, El Paraíso, en la cual mediante nota por escrito manifiestan realizar feria Patronal en honor a la Virgen de Suyapa.- Votando a favor los regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalía Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil y Votando no a favor El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez y el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.-Siendo aprobado por mayoría de votos.

**ACUERDO No. 015-2022:** En relación a la solicitud planteada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de Santa María, Sres. Sr. Rubén Barrientos y Gustavo Calix, en su condición de Presidente y Secretario, en ocasión de aproximarse la celebración del día de la Virgen de Suyapa y Programa de nuestra tradicional FERIA PATRONAL, nos permitimos en solicitar a ustedes, sea posible la autorización de un permiso especial para realizar las actividades planificadas. Cabe mencionar que a raíz de la Pandemia se dejó de realizar en estos dos últimos años pasados, como patronatos solicitamos nos autorice ya que si es de su conocimiento que no hemos recibido ni ejecutado ningún proyecto presentado a la Unidad Técnica Municipal en lo que va desde esta administración municipal. Por tanto la celebración de dicha feria nos aportaría fondos económicos que utilizamos para nuestro proyecto comunal.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **POR MAYORIA ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Juez de Justicia Municipal Abg. José Aníbal Guilbauth Valladares, para extender permiso para la realización de la Feria Patronal, en la Comunidad de Santa María, a realizarse del día 12 al 20 de febrero del presente año 2022, sin los juegos permitidos por la ley, debiendo cancelar en el Departamento de Control Tributario, por la realización de dicha Feria y dejar establecido utilizar las medidas de Bioseguridad en cada uno de los eventos que realizaran.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Saluda a la Corporación el Ing. Jaime Zepeda, en su condición informático manifestando que hará la exposición el equipo técnico integrado por Contadora Municipal Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, Tesorera Municipal Msc. Jeeny Alejandra López, para poder explicar las 3 situaciones pendiente por informar para dar cumplimiento a lo que es la Presentaciones del Informe de Gestión de la Corporación municipal periodo 2018-2022 y siendo estos temas a efectuar los siguientes: Acerca de las Escrituras Públicas, Disponibilidad Financiera y el Estado Financiero y Balance.

**Estado de Resultado 2018-2022**

DESCRIPCIÓN	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
<b>1 INGRESOS</b>	<b>L 103069,890.32</b>	<b>L 106542,339.08</b>	<b>L 130072,100.13</b>	<b>L 120777,991.03</b>	
<b>1.1 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>L 56692,285.66</b>	<b>L 56626,913.96</b>	<b>L 50026,881.11</b>	<b>L 55407,626.02</b>	
11 Tributarios	L 36302,203.84	L 38148,207.62	34642,039.67	36352,759.14	
12 No Tributarios	L 20390,081.82	L 18378,706.33	15384,841.44	19054,866.88	
<b>1.2 INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>L 34648,382.13</b>	<b>L 40833,889.92</b>	<b>L 71697,235.83</b>	<b>L 55996,358.61</b>	
21 Préstamos	L -	L -			
22 Venta de Activos	L -	L -			
23 Contribución por Mejoras	L -	L -			
24 Colocación de Bonos	L -	L -			
25 Transferencias	L 34201,363.60	L 40804,100.45	L 71659,252.73	L 49318,503.13	
26 Subsidios	L -	L -			
27 Herencias, Legados y Donaciones	L 447,018.53	L 29,789.47	L 37,983.10	L 6677,855.48	
28 Otros Ingresos	L -	L -			
29 Recurso de Balance	L -	L -			
<b>1.3 INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>L 9713,920.25</b>	<b>L 7226,070.52</b>	<b>L 7152,299.99</b>	<b>L 7634,152.60</b>	
<b>1.4 INGRESOS DE NO OPERACIÓN</b>	<b>L 2015,302.28</b>	<b>L 1955,464.69</b>	<b>L 1195,683.20</b>	<b>L 1739,853.80</b>	
<b>2 GASTOS</b>	<b>L 86563,763.88</b>	<b>L 94128,306.94</b>	<b>L 105157,777.50</b>	<b>L 95764,401.31</b>	
<b>2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>L 53830,759.97</b>	<b>L 63796,091.09</b>	<b>L 56036,337.75</b>	<b>L 62934,452.75</b>	
100 Servicios Personales	L 37812,248.14	L 45238,024.51	44453,541.68	45378,281.45	
200 Servicios No Personales	L 15348,982.81	L 17933,671.20	10474,536.09	16337,973.18	
300 Materiales y Suministros	L 669,529.02	L 624,395.38	1108,259.98	1218,198.12	
500 Transferencias Corrientes	L -	L -			
<b>2.2 GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>L 25617,776.02</b>	<b>L 29304,772.35</b>	<b>L 49002,747.58</b>	<b>L 32829,948.56</b>	
400 Bienes Capitalizables	L -	L -			
500 Transferencias de Capital	L 25617,776.02	L 29304,772.35	49002,747.58	30173,467.05	
600 Activos Financieros	L -	L -	L -	L -	
700 Servicio de la Deuda y Dism. de Otros Pasivos	L -	L -	L -	L -	
800 Otros Gastos	L -	L -	L -	L -	
900 Asignaciones Globales	L -	L -	L -	L -	
<b>OTROS GASTOS</b>		L -	L -	L -	
<b>2.3 GASTO FINANCIERO DE LARGO PLAZO</b>	<b>2899,886.31</b>	<b>1027,443.50</b>	<b>118,692.17</b>	L -	
Intereses de préstamo del Sector Privado de Largo Plazo	2899,886.31	1027,443.50	118,692.17	L -	
<b>2.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4215,341.58</b>	<b>0.00</b>		<b>2656,481.51</b>	
Transferencias Corrientes al Sector Privado	4215,341.58	0.00		2656,481.51	
<b>3. Disponibilidad del Ejercicio (Superávit o Déficit)</b>	<b>16506,126.44</b>	<b>12414,032.14</b>	<b>24914,322.63</b>	<b>25013,589.72</b>	

**BALANCE GENERAL 2018-2022**

DESCRIPCIÓN	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
<b>1. ACTIVO</b>	<b>L 113403,827.37</b>	<b>L 137164,836.86</b>	<b>L 159527,392.05</b>	<b>L 202521,256.72</b>
<b>1.1 BIENES CAPITALIZABLES</b>	<b>L 53175,194.73</b>	<b>L 53425,194.73</b>	<b>L 54275,429.12</b>	<b>L 54535,429.12</b>
413 Terrenos	L 27497,722.26	L 27747,722.26	L 27747,722.26	L 28007,722.26
416 Edificios	L 25677,472.47	L 25677,472.47	L 26527,706.86	L 26527,706.86
<b>1.2 420 MAQ., EQUIPO DE OFICINA Y OTROS</b>	<b>L 1862,253.76</b>	<b>L 2560,027.28</b>	<b>L 2596,371.45</b>	<b>L 2896,672.35</b>
421 Mobiliario y Equipo de Oficina	L 1862,253.76	L 2560,027.28	L 2596,371.45	L 2896,672.35
<b>1.3 440 EQUIPO DE CONST. TRANSP. E INDUSTRS.</b>	<b>L 33930,446.20</b>	<b>L 33403,749.52</b>	<b>L 34807,281.73</b>	<b>L 35477,474.11</b>
441 Maquinaria de Construcción	L 33930,446.20	L -	L -	L -
442 Equipo de Transporte	L -	L 10852,080.45	L 10852,080.45	L 10852,080.45
Equipos Medicos y Sanitarios	L -	L 5,146.44	L 65,671.44	L 65,671.44
Equipos Educativos y Recreativos	L -	L 47,320.08	L 241,209.49	L 284,957.49
Equipo de produccion	L -	L 17904,648.16	L 19053,765.96	L 19441,693.44
Equipos de Comunicación	L -	L 723,565.72	L 723,565.72	L 723,565.72
Equipo de Informática	L -	L 3776,403.47	L 3776,403.47	L 4014,920.37
Equipo de Seguridad	L -	L 94,585.20	L 94,585.20	L 94,585.20
<b>OTROS BIENES</b>	<b>L -</b>	<b>L 1980,848.13</b>	<b>L 2380,444.16</b>	<b>L 1994,454.51</b>
Equipo de Hogar	L -	L 370,482.85	L 370,482.85	L 370,482.85
Libros Revistas y Otros	L -	L 2,740.00	L 2,740.00	L 2,740.00
Herramientas Mayores	L -	L 1607,625.28	L 1607,625.28	L 1607,625.28
<b>Cuentas a Cobrar Corrientes</b>	<b>L -</b>	<b>L -</b>	<b>L 25,000.00</b>	<b>L -</b>
<b>Otros Activos Corrientes</b>	<b>L -</b>	<b>L -</b>	<b>L 374,596.03</b>	<b>L 13,606.38</b>
<b>1.4 460 CONST. ADIC. Y MEJ. DE EDIF. Y OBRAS URB.</b>	<b>L -</b>	<b>L -</b>	<b>L -</b>	<b>L -</b>
<b>1.5 651 INCREMENTO DE CAJA Y BANCOS</b>	<b>L 2518,582.55</b>	<b>L 4582,731.28</b>	<b>L 9984,355.90</b>	<b>L 24914,978.33</b>
<b>1.6 660 INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR</b>	<b>L -</b>	<b>L -</b>	<b>L -</b>	<b>L -</b>
Del Ejercicio	L -	L -	L -	L -
Acumuladas	L -	L -	L -	L -
<b>1.7 300 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>L -</b>	<b>L -</b>	<b>L -</b>	<b>L -</b>
361 Productos Ferrosos	L -	L -	L -	L -
374 Productos de Cemento, Asbesto y Yeso	L -	L -	L -	L -
384 Piedra, Arcilla y Arena	L -	L -	L -	L -
391 Elementos de Limpieza	L -	L -	L -	L -
392 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L -	L -	L -	L -
<b>1.8 CONSTRUCCIONES</b>	<b>L 21863,403.65</b>	<b>L 41158,339.44</b>	<b>L 55429,563.21</b>	<b>L 82451,551.54</b>
<b>1.9 BIENES INMATERIALES</b>	<b>L 53,946.48</b>	<b>L 53,946.48</b>	<b>L 53,946.48</b>	<b>L 250,696.76</b>
<b>2. PASIVO</b>	<b>L 12774,360.38</b>	<b>L 16000,227.88</b>	<b>L 6927,188.04</b>	<b>L 13882,985.03</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>L 3746,221.67</b>	<b>L 12461,022.78</b>	<b>L 6927,188.04</b>	<b>L 12688,035.04</b>
<b>FONDOS DE TERCEROS</b>	<b>L -</b>	<b>L 772,393.28</b>	<b>L -</b>	<b>L -</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>L -</b>	<b>L -</b>	<b>L -</b>	<b>L 1194,949.99</b>
<b>2.1 PASIVO A CORTE PLAZO</b>	<b>L -</b>	<b>L -</b>	<b>L -</b>	<b>L -</b>

712 Intereses de la Deuda Interna Sobre Préstamos a Corto Plazo	L -	L -	L -	L -
716 Amortiz. de la Deuda Interna Sobre Préstamos a Corto Plazo	L -	L -	L -	L -
722 Intereses de la Deuda Exter. Sobre Préstamos a Corto Plazo	L -	L -	L -	L -
750/760/770 Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar	L -	L -	L -	L -
<b>2.2 PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>L 9028,138.71</b>	<b>L 2766,811.82</b>	L -	L -
732 Intereses de la Deuda Interna Sobre Prestamos a Corto Plazo	L -	L -	L -	L -
736 Amortiz. De la Deuda Interna Sobre Préstamos a Largo Plazo	L 9028,138.71	L 2766,811.82	L -	L -
<b>3. PATRIMONIO</b>	L -	L -	L -	L -
<b>3.1 PATRIMONIO ACUMULADO</b>	<b>L 100629,466.99</b>	<b>L 121164,608.98</b>	<b>L 152600,204.01</b>	<b>L 188638,271.69</b>
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	L 84123,340.55	L 108750,576.84	L 127685,881.38	L 162971,008.30
Resultados Del Ejercicio	L 16506,126.44	L 12414,032.14	L 24914,322.63	L 25667,263.39
<b>3.2 DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO (SUPERAVIT O DEFICIT)</b>	<b>L 113403,827.37</b>	<b>L 137164,836.86</b>	<b>L 159527,392.05</b>	<b>L 202521,256.72</b>

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa al respecto que en cuanto a este tipo de informes se está pidiendo se apruebe un informe con el que vemos que siguen algunas inconsistencias y le manifestaba al secretario Municipal que si hay varios cuestionamientos, esos formatos así los permiten que vayan esos cuestionamientos irreales en un informe y tener que aprobar algo que ya se sabe que le faltan aclaraciones por ejemplo que una recaudación de L. 91,000,000.00 ( Noventa y Un Millones) reales pero que se deben aprobar que son L. 120,000,000.00 ( Ciento Veinte Millones), saber que hasta pueden ser multados por no haber llegado a lo que fue el presupuesto de Ingresos y Egresos .

El Abg. Wilfredo Díaz, como enlace de la AMHON en el proceso de la Transición y Traspaso de mando de Gobiernos Municipales, expresa que es correcto que en el Informe de Gestión de Gobiernos Municipales, pueden ir sugerencias y conclusiones

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que el análisis que ha hecho que si bien es cierto el Informe es de los 4 años de gestión de la administración 2018-2022, y que la misma no tiene que ser vinculante a la nueva corporación por que la que viene va a partir de lo que se deja en el Recurso de Balance y a partir de allí empieza los 4 años dela siguiente administración que tome posesión.

Referente al complemento del informe presentado por el equipo Técnico Municipal integrado por la Contadora Municipal Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, Tesorera Municipal Msc. Jeeny Alejandra López, lo que fue el complemento del Informe de Gestión del periodo comprendido desde 2018-2022.- El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, lo somete a aprobación y haciendo la aclaración que dicho informe solo se dará por recibido y con recomendaciones explícitas en el acuerdo respectivo.- No estado el Regidor Betanco en dicha votación.

**ACUERDO N. 016-2022:** Una vez escuchado la Participación del equipo Técnico Municipal integrado por la Contadora Municipal Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, Tesorera Municipal Msc. Jeeny Alejandra López, lo que fue el complemento del Informe de Gestión del periodo comprendido desde 2018-2022.- **CONSIDERANDO:** Que es necesario que el traspaso de mando de las autoridades municipales sea un proceso y un acto formal y ordenado, de forma que garantice la estabilidad en la municipalidad, inspire confianza a la población, el planteamiento de nuevos retos a quienes reciben y satisfacción a los que entregan, pero sobre todo que sea un ejercicio más, que afianza la autonomía del municipio, **POR TANTO:** La Corporacion Municipal en el uso de las facultades que

la ley le Confiere y dando cumplimiento al Manual de Transición y Traspaso de Gobiernos Municipales: **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el informe de Gestión para la Transición y Traspaso de Gobierno Municipal 2018-2022.- **SEGUNDO:** Dejar establecidas recomendaciones para la Asociación de Municipios de Honduras AMHON, en referencia a dicho informe siendo las siguientes: **a.-** Por el tipo de informe de esta naturaleza se tenga que aprobar en una cantidad no menos de tres (3) sesiones consecutivas ya sean Ordinarias o Extraordinarias.- **b.-** Mejorar los formatos en los que se hacen las presentaciones del Informe Financiero de la Gestión de los Gobiernos Municipales y **TERCERO:** Establecer que dicho informe será trasladado de forma física y digital al Departamento de Secretaría Municipal para su archivo correspondiente **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

**ACUERDO N.- 017-2022:** Vista la **MOCION O SOLICITUD RAZONADA**, planteada por los Regidores Municipales, P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalía Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, expresando que en forma responsable y en aras del intenses municipal, argumentando además que por la falta de interés del señor Alcalde Municipal **GUSTAVO MENDOZA PONCE**, en darle seguimiento y cumplimiento en algunos casos a la Ley y las Resoluciones o Acuerdos Municipales emitidos y en otros por haber actuado sin la autorización del pleno de la Corporación; por lo cual piden, que se emita un **ACUERDO MUNICIPAL**, orientado a responsabilizarlo y salvar su responsabilidad, por su importancia y trascendencia legal; en cuanto a lo siguiente: **1º)** Falta de impulso y seguimiento al **COBRO DE LA MORA**, por la falta de pago de impuestos, tasas y contribución por mejoras por parte de los contribuyentes morosos de la hacienda municipal, no obstante que la Corporación le apoyo autorizándole la contratación de abogados para realizar esa gestión por la vía judicial, y además por dejarla carente de detalles sobre su estado, a pesar que la Corporación se lo pidió en múltiples ocasiones.- **2º)** Falta de información oportuna en cuanto a las demandas laborales, presentadas en los Juzgados de la República, en contra de esta Alcaldía, todo para saber la solvencia económica a futuro de esta Alcaldía y con ello tomar las provisiones presupuestarias del caso y estar claros de la verdadera capacidad de endeudamiento de la misma, estando por ello comprometido el Alcalde por los daños y perjuicios que ello le cause al interés municipal.- **3º)** En cuanto a la nueva terminal de transporte y mercado, por lo siguiente: **a)** Por la cesión o entrega inconsulta y por ende sin autorización de la Corporación, en forma gratuita a particulares, de los 57 locales comerciales municipales ubicados en el mercado, sin importar ningún beneficio a las arcas de esta Alcaldía.- **b)** Por no asumir administrativamente el control y mantenimiento de los mismos, a inicios del año 2018 inmediatamente después que cedió los antedichos locales o posteriormente cuando esta Corporación se lo instruyo, haciendo caso omiso a la elaboración en tiempo y forma del correspondiente Manual de Control y Operación de la Terminal de Buses y Mercado, ubicado en el Barrio El Carmelo de esta ciudad.- **c)** En relación al inciso anterior, por no haber ordenado el cobro de los permisos de operación de negocios a los comerciantes que operan en dicha terminal y mercado, por lo cual se hace indispensable emitir un acuerdo orientado en tal tema y que por este mismo acto se mociona, que se emita para que el Departamento de Control Tributario proceda a regular y exigirlo junto con el del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, procediendo si resulta necesario a realizar tasaciones de oficio para lograr su cometido.- Levantando a su vez un inventario de todos locales municipales vacios y de los que están en manos de particulares sin pagar impuesto por volumen de ventas y tasas y alquiler alguno a esta Municipalidad.-**4º)** En cuanto a la compra de la maquinaria, por no estar informando periódicamente, sobre el

estado de dicha gestión, dejando establecido que la falta de seguimiento a la misma, **NO ES RESPONSABILIDAD DE ESTA CORPORACION**, sino, producto de la ausencia de la información hasta esta fecha, por parte del Alcalde Mendoza Ponce, relativa al estado y cuantía de las demandas laborales en contra de esta Alcaldía, necesaria para conocer a futuro la capacidad de endeudamiento de la misma y sin la cual resulta irresponsable darle seguimiento a dicha compra; por lo cual se hace necesario estipular lo anterior, para dejar en manos de la nueva Corporación, la autorización municipal para hacer viable y darle continuación a su procedimiento.- **5º)** Por la no presentación de los informes trimestrales, no obstante que la Auditoría Interna y esta Corporación, le ha exigido cumplir con tal obligación legal.- **6º)** Por no denunciar ante las autoridades el supuesto extravío de equipo en la Escuela Taller.- **7º)** Por no dar seguimiento e información en relación a la adulteración de un cheque municipal y estafa en contra de esta Alcaldía, acaecido en la administración del Ingeniero Ramiro Chacón.- **8º)** Por no impulsar la compra del terreno donde funciona el Crematorio.- **9º)** Por no buscar medidas administrativas tendientes a reducir el gasto de funcionamiento; por lo cual se mociona en este acto un acuerdo para que la Corporación entrante, instruya al nuevo Alcalde darle seguimiento urgente a ese tema.- **10º)** Por los perjuicios que le causen al interés municipal, el no haber gestionado a tiempo un arreglo del pago **ORDENADO POR SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO**, al abogado HERRERA, que represento a la Alcaldía en la Administración del Alcalde URRUTIA MARADIAGA, a pesar que se le instruyo hacerlo en acuerdo municipal; todo porque tal situación provoco el error de que se embargaran más de un millón de lempiras, a una cuenta de Aguas de Danlí, que tenía identificada como perteneciente a esta Municipalidad y que obligatoriamente tendrán que ser devueltos a dicho Ente Municipal.- **11º)** También los abajo firmantes mocionamos, porque se responsabilice al Alcalde actual, por lo siguiente: a) Por incumplimiento de todos los acuerdos municipales que le reclamaron en el transcurso de esta administración y por lo cual fue denunciado ante el Tribunal Superior de Cuentas.- b) Por el no pago injustificado de los aportes a Patronatos, provocando con ello que no se cumplieran con los compromisos adquiridos en el plan de inversión del 2021, e incurriendo en abuso de autoridad y pidiendo a su vez, que lo antes expuesto, se apruebe con consignación de nombres.- **AL EFECTO** y después de haberse dictado de viva vos, por el abogado Secretario de esta Corporación, lo antes relacionado y previo a su votación, el Señor Alcalde don **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, en su defensa, manifestó verbalmente lo siguiente: ha escuchado lo que los señores regidores han presentado y está en total desacuerdo con lo que están solicitando: En primer lugar los cobros de la terminal se sabe que el seno de la Corporación Municipal, se hicieron nombramientos de comisiones municipales y no funcionaron y la responsabilidad solo se la dejaron al alcalde y es hasta este momento que se ha emitido un dictamen legal por nuestro Asesor Legal Corporativo a raíz de la exigencia por parte nuestra, que eso se debería llevar a cabo y es por ello que se trabajó en un dictamen con el único Regidor Municipal que ha estado P.M. Mauricio Ramírez Martínez, el Asesor Legal Roger Alberto Suárez Vega, en virtud de que estás comisiones nombradas nunca jugaron con el papel para el cual se habían nombrado y sobre las demandas laborales no existe ninguna en este momento o que los expedientes hayan franqueado todos los recursos establecidos por la ley y que ya haya condena en contra de la municipalidad ya definitiva y la Escuela Taller, entiende que se presentó denuncia sobre la pérdida de materiales o maquinarias a las autoridades competentes y son ellas que tienen que llevar a cabo la investigación y en cuanto al terreno de la basura se le ha dado seguimiento se le pidió a bienes nacionales que nombraran un perito evaluador, razón por la cual informe a esta corporación de que han habido reformas a la ley y que por ello no se han podido llevar a cabo y en cuanto al pago de aportes a patronatos, siempre se ha dicho que ha sido una

carga financiera que la alcaldía municipal de Danlí no puede cumplir y que esto más bien, serán los entes correspondientes que deberán determinar si existe un abuso de autoridad, por parte de los regidores de esta municipalidad; en estar haciendo el nombramiento de todos estos aportes a patronato lo cual resulta financieramente imposible poderlos pagar a la alcaldía municipal, así es que este tipo de acciones y funciones que no les competen el andar realizando a través de departamentos de la alcaldía municipal, cuando son cuestiones netamente administrativa y es por ello entonces que vamos a proceder a informar al Tribunal Superior de Cuenta ya que esto no lo habíamos hecho por evitar situaciones judiciales o de investigación, también a Gobernación, a la AMHON, que ya hay un dictamen porque aquí en la alcaldía Municipal de Danlí siempre lo hemos dicho tiene 11 alcaldes, donde todos los Regidores quieren mandar y les corresponde a ellos única y exclusivamente su función legislativa no andar entorpeciendo las labores administrativas de la alcaldía por ello, es que razonablemente expongo esto de manera que vamos a pedir también a las autoridades competentes que hagan las investigaciones de rigor en virtud de que aquí hemos tratado de cuidar los fondos municipales, porque desde el inicio de nuestra administración quedaron pendientes de pagos, contratos de los cuales efectivamente era una forma de cómo sacar dineros de la alcaldía municipal y que efectivamente no se hacía, situación que también informaremos al Tribunal Superior de Cuentas, CNA, para que haga las investigaciones correspondientes y en cuanto al pago Judicial de la cuenta embargada se ha informado a Aguas de Danlí, que es lo que había ocurrido ya está no es una decisión propia de la alcaldía sino de los Tribunales de Justicia del país y una resolución judicial se respeta y en eso no se ha tenido absolutamente nada que ver, por ello es que se ha explicado tanto en la corporación y a la Gerencia de Agua de Danlí, cómo ha sido la situación y eso es un problema judicial que viene arrastrando desde una sentencia del año 2015, cuyo administrador de la alcaldía no era Gustavo Mendoza sino que el ingeniero Ramiro Chacón, quién desde el momento que lo notificaron debió hacer los pagos correspondientes, así es que aquí no ha habido negligencia por parte nuestra sino una decisión judicial que hoy ha sido notificada y que se están dejando los fondos para que la institución pueda hacer efectivo el pago Aguas de Danlí y en virtud de la deducción que sea hecho por orden judicial de esos fondos de una cuenta que es de Aguas de Danlí, que si aparece desde el período en dónde el Banco Continental, fue cerrado por asuntos judiciales esta cuenta paso a FICOHSA y está municipalidad no ha tenido nada que ver con esta cuenta ni retiro se pueden efectuar así que no se puede responsabilizar a mi persona sobre esos actos que no tenemos participación alguna.-**Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos, 70 expresión inicial, 80, 298, 321 y 324 de la Constitución de la República, 14, 25 párrafo primero y numeral once; 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades , artículos 7, 8, 103, 116, 120, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Publica. - Por mayoría de votos, por el voto disidente del precitado Alcalde Municipal y del Regidor Municipal, P.M., MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ.- **ACUERDA**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecha y aprobada la MOCION O SOLICITUD, planteada y revalidada en conjunto por los Regidores Municipales, señores, P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalía Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil y al efecto RESPONSABILIZAR, exclusivamente al Alcalde Municipal **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, por su falta de interés, en darle seguimiento y cumplimiento a la Ley de Municipalidades y demás Leyes vinculantes a esta Institución, y a Resoluciones o Acuerdos Municipales emitidos por la misma Corporación en los caso siguientes, y en el caso de la Terminal de buses y mercado anexo, por haber

actuado sin la autorización del pleno de la misma y provocando desventaja al interés de municipio y específicamente por haber incurrido en lo siguiente: **1º)** Falta de impulso y seguimiento al COBRO DE LA MORA, por la falta de pago de impuestos, tasas y contribución por mejoras por parte de los contribuyentes morosos de la hacienda municipal, no obstante que la Corporación le apoyo autorizándole la contratación de abogados para realizar esa gestión por la vía judicial, y además por dejar a la Corporación, carente de detalles sobre el estado de dichas cobranzas, a pesar que la Corporación se lo pidió en múltiples ocasiones.- **2º)** Falta de información oportuna en cuanto a las demandas laborales, presentadas durante su administración, en los Juzgados de la República, en contra de esta Alcaldía; todo para saber la solvencia económica a futuro de esta Alcaldía y con ello tomar las previsiones presupuestarias del caso y estar claros de la verdadera capacidad de endeudamiento de la misma, estando por ello comprometido el Alcalde **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, por los daños y perjuicios, que ello le cause al interés municipal.- **3º)** En cuanto a la nueva terminal de transporte y mercado adjunto, DECLARAR RESPONSABLE, a dicho Alcalde, por lo siguiente: **a)** Por la cesión o entrega inconsulta y por ende sin autorización de la Corporación, en forma gratuita a particulares, de los 57 locales comerciales municipales ubicados en el mercado, sin generar ningún beneficio a las arcas de esta Alcaldía.- **b)** Por no asumir administrativamente el control y operación de los mismos, a inicios del año 2018, inmediatamente después de que cedió los antedichos locales o posteriormente cuando esta Corporación se lo instruyo, haciendo caso omiso a la elaboración en tiempo y forma del correspondiente Manual de Control y Operación de la Terminal de Buses y Mercado, ubicado en el Barrio El Carmelo de esta ciudad.- **c)** En relación al inciso anterior, por no haber ordenado el cobro de los permisos de operación de negocios, a los comerciantes que operan en dicha terminal y mercado.- **4º)** En cuanto al proyecto denominado, compra de maquinaria, RESPONSABILIZARLO, por no estar informando periódicamente, sobre el estado de dicha gestión, dejando establecido que la falta de seguimiento a la misma, NO HA SIDO RESPONSABILIDAD DE ESTA CORPORACION, sino, producto de la ausencia de dicha información hasta esta fecha, por parte del Alcalde **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, relativa al estado y cuantía de las demandas laborales en contra de esta Alcaldía, necesaria para conocer a futuro la capacidad de endeudamiento de la misma y sin la cual resulta irresponsable darle seguimiento a dicha compra.- **5º)** Por LA NO PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES, no obstante que la Auditoría Interna y esta Corporación, le ha exigido cumplir con tal obligación legal.- **6º)** Por no denunciar ante las autoridades el supuesto extravío de equipo en la Escuela Taller. -**7º)** Por no dar seguimiento e información en relación a la adulteración de un cheque municipal y estafa en contra de esta Alcaldía, acaecido en la administración del Ingeniero Ramiro Chacón.- **8º)** Por no impulsar la compra del terreno donde funciona el Crematorio.- **9º)** Por no buscar medidas administrativas tendientes a reducir el gasto de funcionamiento.-**10º)** Por los perjuicios que le causen al interés municipal, el no haber gestionado a tiempo un arreglo del pago ORDENADO POR SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO, al abogado JORGE ALBERTO HERRERA FLORES, que represento a la Alcaldía en la Administración del Alcalde JOSE ANTONIO URRUTIA MARADIAGA, a pesar que se le instruyo hacerlo en acuerdo municipal; todo porque tal situación provoco el error de que se embargaran más de un millón de lempiras, a una cuenta de Aguas de Danli, que tenia identificada como perteneciente a esta Municipalidad y que obligatoriamente tendrán que ser devueltos a dicho Ente Municipal.- **11º)** Hacer responsable al Alcalde actual, **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, por lo siguiente: **a)** Por incumplimiento de todos los acuerdos municipales que le reclamaron en el transcurso de esta administración y por lo cual fue denunciado ante el Tribunal

Superior de Cuentas.- **b)** Por el no pago injustificado de los aportes a Patronatos, provocando con ello que no se cumplieran con los compromisos adquiridos en el plan de inversión del 2021, e incurriendo en abuso de autoridad.- **SEGUNDO:** A consecuencia de lo anterior, establecer lo siguiente: **1º)** En torno al acápite PRIMERO (1º) del numeral que precede, RECOMENDAR EN FORMA URGENTE al nuevo Alcalde y Corporación, impulsar en forma efectiva el COBRO DE LA MORA, por la falta de pago de impuestos, tasas y contribución por mejoras, por parte de los contribuyentes morosos de la hacienda municipal.- **2º)** Para darle seguimiento al acápite **TERCERO** (3) del numeral PRIMERO antes relacionado, instruir al Alcalde Municipal de turno, ORDENE al Departamento de Control Tributario de esta Alcaldía, para que una vez que adquiera firmeza esta resolución, PROCEDA DE INMEDIATO, a regular y exigir el cobro de los permisos de operación de negocios, a los comerciantes que operan en dicha terminal y mercado, junto con el del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios y sus respectivas tasas por servicios municipales, procediendo si resulta necesario a realizar tasaciones de oficio para lograr su cometido y para que también y auxiliado del listado que se le adjunta, proporcionado por la EMPRESA CELAQUE, levante a su vez un inventario de todos locales municipales vacíos y de los que están en manos de particulares sin pagar su permiso municipal de operación y el impuesto por volumen de ventas y sus tasas y alquiler alguno a esta Municipalidad, procediendo a cobrarles retroactivamente desde que iniciaron sus actividades tanto de los precitados impuestos y tasas, como los alquileres de los mismos a razón de Lps. 250.00 el metro cuadrado, documentado el arrendamiento a través del respectivo contrato, cuyo formato también se le remite junto al presente acuerdo, y en caso de negativa trasladar los casos al Alcalde de turno, para que de inmediato proceda a desalojar a los ocupantes renuentes a pagar los impuestos y tasas generados y rentas dejadas de pagar, quedando la mora que se produzca en consecuencia a cargo del Alcalde Municipal **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, por las razones antes descritas.- **3º)** En relación al acápite CUARTO (4º) del numeral **PRIMERO** que antecede, DEJAR ESTIPULADO, que la continuación del procedimiento necesario para completar la ejecución del precitado proyecto denominado, compra de maquinaria, queda en manos de la nueva Corporación.- **4º)** Vinculado al acápite **NOVENO** (9º) del numeral **PRIMERO**, que antecede, RECOMENDAR a la próxima administración municipal, buscar medidas administrativas tendientes a reducir el gasto de funcionamiento de esta Alcaldía, que no permiten tener fondos suficientes para optimizar los servicios que legalmente le corresponde prestar a esta Dependencia Estatal y buscar el desarrollo del municipio.- **5º)** En correlación con el acápite **DECIMO** (10º) del incluido en el numeral **PRIMERO**, que antecede, RECOMENAR a la nuevas autoridades municipales, que previa documentación del asunto, realizar los movimientos o ajustes presupuestarios, para ordenar la devolución de los fondos que fueron extraídos de la cuenta bancaria correspondiente al Ente Municipal desconcentrado AGUAS DE DANLI, previa identificación de los fondos y para que oportunamente se hagan las anotaciones contables para documentar dicho pago al demandante, abogado JORGE ALBERTO HERRERA FLORES, que represento a esta Alcaldía, en las demandas laborales promovidas contra la Administración del Alcalde JOSE ANTONIO URRUTIA MARADIAGA, por lo cual se instruye en este acto, al AUDITOR INTERNO, levante toda la información e informe de inmediato al Tribunal Superior de Cuentas.-**TERCERO:** Firme que sea el presente acuerdo, por la importancia y trascendencia legal de la comisión de los siguientes hechos o actos antes detallados por parte del Alcalde Municipal **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**; remitir su correspondiente Certificación, al Auditor Interno Municipal, haga sus anotaciones e indagaciones respectivas.-  
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que instruirá a Control Tributario para que los regidores municipales, paguen por que deben impuestos ya que se debe empezar desde casa.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, expresa al respecto que su empresa tiene 17 años de operar y no ha pagado más de sesenta mil lempiras (L.60,000.00), para que así no se lo vayan a robar, quizás en otra administración lo pague.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, expresa al respecto que esto es consecuencia de lo que no se hizo y esto es por no haber consensuado y platicado ya que prácticamente no se hizo nada y eso da vergüenza.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que no se explica por qué siempre dicen que no se hizo nada en esta administración, cuando hay actas de todos los proyectos que se hicieron y de todas las obras que se han realizado y ejecutado y que también se pagaron más de L. 25,000,00.00( Veinticinco Millones) de deudas de la anterior administración y después fue difícil cuando se vino la pandemia y después ETA Y IOTA para realizar proyectos.

El Sr. Ever Reyes, en su condición de Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa al respecto que también estuvo como parte de apoyo en el tema del Proyecto de la Terminal de Buses y Mercado Municipal, pero le da pesar que siendo la última sesión de esta corporación se fueron en pleito como cuerpo legislativo.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que en esta corporación municipal ha tratado de soportar y de defenderse ya que desde el inicio el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, se fue en contra mía y el primer acto incorrecto que hizo fue que les sacara a las pobres señoras del Barrido de Calles la cantidad de L. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Lempiras), el cual le llamo para solicitarle que les devolviera dicho dinero y así entre otros como andar detrás de los contratistas.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Duarte Lovo, expresa al respecto que no tiene pruebas de lo que está diciendo y en ningún momento ha cometido lo que ha manifestado el Sr. Alcalde Municipal.

**ACUERDO MUNICIPAL No. 018-2022.-** Después de escuchar el **"INFORME SOBRE EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO, DE LA CIUDAD DE DANLI, EL PARAÍSO"**, rendido en esta fecha, por el Regidor Municipal, Señor **MAURICIO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, en conjunto con el Asesor Legal Corporativo, abogado **ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA**; el cual en lo conducente textualmente, Después de saludarles y desearles éxitos en sus funciones y en relación al tema antes citado, por este medio el suscrito Regidor Municipal en consenso con el Asesor Legal Corporativo, sobre las visitas previas que hemos realizado a dicha terminal y mercado a fin de proponer un reglamento que se acerque lo más acorde, para que esta Alcaldía asuma el control de dicho lugar, por este medio pasamos a informarles lo que a continuación se detalla: Que para proveer lo anterior, resulta indispensable establecer los montos de los servicios que se prestan en la Terminal y Mercado Municipal situado en el Barrio El Carmelo de esta ciudad, en vista de que este ya tienen aproximadamente cuatro años, de haber iniciado operaciones, según los datos suministrados por la administración de la empresa CELAQUE, en que como desarrolladora del proyecto y en vista de que aún no culminan con la venta de locales en el mercado, quedo cumpliendo con el rol de controlar por lo menos el funcionamiento del mercado; y en donde esta Alcaldía ha dejado de percibir los recursos provenientes de la recaudación de impuestos y tasas municipales generados por los negocios

comerciales que ahí funcionan y por el eventual arrendamiento de los locales municipales, que se encuentran a lo interno de dicho mercado, por la cual de conformidad al mandato instruido al efecto, porque dicha situación ya no puede seguir sucediendo, y para contribuir a la solución del problema, porque fue dentro del periodo de esta Corporación en que se iniciaron las actividades de la precitada terminal y mercado, lógicamente no es correcto trasladar esa responsabilidad a las nuevas autoridades, habida cuenta que dichos establecimientos fueron proyectados bajo la Ley de Alianza Publico Privada, y a través del Decreto Legislativo 38-2016, que manda que dicho control y operación del apuntado sitio, deberá ser ejercido por esta Municipalidad, por lo cual, las cuantías sugeridas y actividades indispensables para la consecución del fin, junto con las bases del proyecto de reglamento, son las siguientes: **PRIMERO: MONTOS Y SUS CONCEPTOS DE COBRO DE LOS IMPUESTOS, TASAS, Y CANON POR USO DE AREAS COMUNES, Y POR ARRENDAMIENTOS EN GENERAL:** A) Por el funcionamiento de los negocios o locales comerciales, los impuestos por volumen de ventas, el impuesto sobre bienes inmuebles a pagar por los condueños del Régimen de Propiedad en Condominio establecido en el Mercado anexo a la Terminal de Buses, y por las empresas de transporte como propietarias en el área de la terminal y sus tasas que se generen y por los permisos de operación y sus respectivas tasas, por la prestación de los servicios que en general suministra esta Alcaldía, serán los mismos que aparecen consignados en el Plan de Arbitrios, de conformidad a la actividad a la cual se dedican los comerciantes individuales y sociales que ahí desarrollan su actividad, ya sea en cuanto al rubro del transporte como en el área del mercado, con la salvedad que la tasa de salida de los buses y para evitar controversias con dicho rubro del transporte de personas, se sugiere que sea la suma de Lps. 10.00 independientemente que la misma sea, al interior o fuera del municipio, tal y como se cobraba en la antigua terminal, todo sin perjuicio de que la nueva corporación que esta próxima a ejercer funciones, previo consenso con los interesados, modifique la apuntada suma.-**B) POR EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES PERTENECIENTES A ESTA ALCALDIA**, se cobrarán como tasa, la cantidad de Lps. 250. 00, por metro cuadrado, mediante contratos privados de arrendamiento suscritos anualmente en base a la Ley de Inquilinato y las normas del Reglamento que rige la propiedad en condómino establecida en el referido mercado y terminal, **NO PUDIENDOSE ARRENDAR PUESTOS, NI PERMITIR ACTIVADES DE COMERCIO EN LOS PASILLOS DEL MERCADO Y TERMINAL**, en donde razonablemente se comprometan el orden, el ornato y el libre y seguro tránsito de las personas en el mercado y terminal anexo, **QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA INSTALACION DE VENDEDORES AMBULANTES EN LAS AFUERAS DE LA TERMINAL Y MERCADO ANEXO.- C) POR EL ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS O MUNICIPALES**, no deberá superar los diez lempiras (L.10.00) la hora.- **D) POR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS COMERCIALES TANTO FUERA COMO ADENTRO DE LA TERMINAL MERCADO**, serán los montos que oportunamente se consignen en el Plan de Arbitrios, para lo cual se pueden hacer convenios con empresas a cambio de confeccionar la pintura u otra necesidad que requiera la operación de la terminal y mercado.- **D) POR EL USO DE LOS SANITARIOS**, se sugiere el monto de TRES LEMPIRAS (L.3.00), por persona.- **E) EL CANON DE SEGURIDAD**, estipulado en el Reglamento de Propiedad en condominio, **SERA REGULADA TAMBIEN MEDIANTE UNA TASA**, que será indispensable para soportar junto con los arrendamientos de los locales comerciales que tiene la Alcaldía en el Mercado; todos los costos de mantenimiento, como ser limpieza y sus insumos, vigilancia y las cámaras de seguridad, se regulara a través de una tasa por ese concepto, de conformidad al metro cuadrado utilizado; la cual, no sería mayor de DOSCIENTOS LEMPIRAS MENSUALES (Lps. 200.00) POR LOCAL, cantidad que deberá ser incluida en su caso en los contratos de arrendamiento de los locales (57) de propiedad de la Alcaldía y en cuanto al resto de locales tanto de la terminal como del mercado cargada a los permisos de operación de negocios que se extiendan en su caso, como condiciones para su extensión u otorgamiento; todo porque la formula indicada en el reglamento que regula el condominio, genera costos elevados a los condueños y arrendadores de los locales municipales.- **SEGUNDO: ACTIVIDADES INDISPENSABLES PARA EJECUTAR EL CONTROL Y OPERACIÓN ENCOMENDADOS.- A) EL NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL**

ALCALDE, DE UN GERENTE O DIRECTOR, QUE ADMINISTRE LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN CONFORME AL DECRETO AUTORIZANTE A ESTA MUNICIPALIDAD, Y QUE PERMITA LA OPERATIVIDAD DE LA TERMINAL Y MERCADO, COMO SER EL EFICIENTE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, Y AGUA POTABLES Y OTROS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN EN EL FUTURO, PARA ASEGURAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.- **B) EL NOMBRAMIENTO DE TRES PERSONAS EN EL AREA DE LIMPIEZA**, una encargada de las áreas comunes y la otra en los baños situados en la zona del mercado.- **C) LA CONTRATACION DE POR LO MENOS CUATRO GUARDIAS DE SEGURIDAD A TRAVES DE UNA EMPRESA DEDICADA PROFESIONALMENTE A ESA ACTIVIDAD**, que se encarguen de la vigilancia del mercado y terminal, dos en el día y dos por la noche.- **D) EL FUNCIONAMIENTO DENTRO DEL LOCAL ADMINISTRATIVO DONDE PERMANECERA EL GERENTE OPERATIVO**, Y QUE LE CORRESPONDE A ESTA ALCALDIA , DE UN SISTEMA DE CAMARAS DE VIGILANCIA, QUE SIRVA DE APOYO A LOS GUARDIAS, TANTO DENTRO DEL SECTOR DEL MERCADO, COMO DE LA TERMINAL, PARA APOYAR EN LA SEGURIDAD PERSONAL DE SUS USUARIOS, asegurándose que dentro de las instalaciones no deberán circular motocicletas o cualquier otro vehículo que pueda ocasionar un accidente, para lo cual la empresa CELAQUE, está en la disposición de entregar en donación el sistema por ellos instalado, según nos plantaron sus encargados.-

**TERCERO: SOBRE LAS BASES DEL PROYECTO DE REGLAMENTO, PROPUESTAS EN ESTE ACTO:** Que dicho reglamento se base en similares conceptos y condicionantes que en lo conducente puedan adaptarse en los contenidos en el REGLAMENTO DE OPERACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE COMAYAGUA, y demás recomendaciones vinculantes antes detalladas en lo que respecta a nuestra terminal Y EN CUANTO AL MERCADO que se sustente en el Reglamento de Propiedad en condominio que originalmente lo estructura debiéndose trasladar las mismas al reglamento y las ordenanzas municipales que correspondan en cuanto al ornato y aseo y a la materia ambiental y de seguridad en el condominio del cual esta Municipalidad forma parte con 57 locales, y que tomen en cuenta las demás recomendaciones pre-señaladas al respecto; de la siguiente manera: EL REGLAMENTO DE CONTROL Y OPERACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO ANEXO DE LA CIUDAD DE DANLI, estará conformado por los siguiente elementos: **I) SUS OBJETIVOS, GENERALES Y ESPECIFICOS.-II) VISION Y MISION, VALORES CORPORATIVOS, RESPONSABILIDAD PUBLICA, ORIENTACION AL CLIENTE, A LOS RESULTADOS A LOS COLABORADORES Y A LA EXCELENCIA OPERACIONAL Y TECNOLOGICA, II) FUNCIONAMIENTO Y AREAS DE LA TERMINAL DE BUSES , LAS RUTAS EXISTENTES Y SU MANUAL OPERATIVO.- III) FUNCIONAMIENTO Y AREAS DEL MERCADO ANEXO, LOS RUBROS EXISTENTES EN EL MISMO Y SU OPERATIVIDAD CONFORME AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD .- IV) SUS RESPECTIVOS CAPITULOS**, desglosados en el orden que se detalla: **a) CAPITULO PRIMERO:** DISPOSICIONES GENERALES, relativas a DESCRIPCION GENERAL, ACCESO Y AREAS.- INFORMACION GENERAL- DESCRIPCION DE AREAS Y USOS.- OBLIGATORIEDAD.- **b) CAPITULO SEGUNDO:** atinente, DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE.- **c) CAPITULO TERCERO:** referente, A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE Y SUS OBLIGACIONES, TAQUILLAS, SALAS DE ESPERA, DE LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS AUTOBUSES DE LA TERMINAL, DE LAS AREAS DE ABORDAJE, DEL PATIO DE MANIOBRAS, DE LOS DERECHOS DE TRANSITO.- **d) CAPITULO CUARTO** , vinculado A LOS USUARIOS DEL MERCADO ANEXO A LA TERMINAL Y SU FUNCIONAMIENTO, EN RELACION CON LOS COMERCIOS Y SERVICIOS QUE PRESTA , SUS COPROPIETARIOS Y ARRENDADORES.- **e) CAPITULO QUINTO:** concerniente al SERVICIO PUBLICO DE ALQUILER Y CARGA.- **f) CAPITULO SEXTO:** DE LOS TRAMITES ANTE LA ADMINISTRACION DE LA TERMINAL Y MERCADO.- **g) CAPITULO SEPTIMO:** atinente al MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y NORMAS DE OPERACIÓN.- **h) CAPITULO OCTAVO:** relacionado a las CONCESIONES Y ARRENDAMIENTOS.- **i) CAPITULO NOVENO:** relacionado a los DERECHOS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES A TODOS LOS INVOLUCRADOS.- **j) CAPITULO DECIMO:** pertinente a las OBLICACIONES DE LA ADMINISTRACION DE LA TERMINAL Y MERCADO, Y FACTORES

CORRESPONDIENTES A LA SEGURIDAD DE LOS INVOLUCRADOS, AVISOS E IDENTIFICACIONES ORDEN DE LOS PASAJEROS Y USUARIOS DEL MERCADO, EXTINTORES, DAÑOS O FALLAS EN LOS VEHICULOS, NORMAS DE TRANSITO, DAÑOS A INSTALACIONES Y EQUIPOS, ASIGANCION DE AREAS, CAMBIO DE LUGAR, ESTACIONAMIENTOS EN SITIOS NO AUTORIZADOS, EMBRIAGUEZ, INFORMACION NO REGLAMENTARIA, COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES, VEHICULOS QUE NO ESTEN A PAZ Y SALVO.- REGULACION AUTOMATICA DE SANCIONES, CAMBIO O TRASLADO DE FUNCIONARIOS OPERARIOS O USURIOS, CONTROL Y TRAFICO, COORDINACION AREA OPERATIVA, AUXILIARES OPERATIVOS, SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS Y USUARIOS DEL MERCADO.- **k) CAPITULO ONCEAVO** : pertinente A LA EXCLUSION, EXTINSION, REVOCACION Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES, DE LOS SERVICIOS COMPLMENTARIOS.- **l) CAPITULO DOCEAVO**: relativo a los MEDIOS DE IMPUGNACION.- Y, **m) CAPITULO TRECEAVO**: correspondiente a las **DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**.- **CUARTO: RECOMENCIONES**, Aprobar el reglamento de control y operación antes sugerido y ordenar al departamento de control tributario, que proceda a exigir los permisos de operación, el pago de impuestos y tasas y los contratos de arrendamientos de los locales municipales, en la aludida terminal y mercado, debiendo si es necesario, realizar tasaciones de oficio, para regular ese sector comercial de la ciudad.-**QUINTO: ANEXOS**: Se adjuntan al presente documento: **A)** El detalle proporcionado por la empresa CELAQUE, sobre el estado de los 57 locales de propiedad de esta Alcaldía , cuales son los que están ocupados y nombre de quienes tienen sus llaves y que fueron cedidos a particulares, por el Alcalde GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, entre los meses de marzo a mayo del año (2018).- Y, **B)** Los formatos de Contrato de Arrendamiento y Acta de entrega, que usualmente ha venido utilizando la empresa CELAQUE, para regular la renta de sus locales, que aún no ha logrado vender y que servirán al Departamento de Control Tributario para que proceda a elaborar los contratos y actas de entrega a nombre de esta Alcaldía.- **EN CONSECUENCIA**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos, 255, 298, 321 y 324 de la Constitución de la República, 25, 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades, en relación con el artículos, 11, 12, 13 y 149 de su Reglamento General; artículos 1, 4, 19, 26, 27, 28, 29, 34, 35, 36, 37, 128 y 154, la Ley de Policía y Convivencia Social; artículos 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 31, 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos, 103, 116, 120, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Publica y fundamental lo prescrito en el **ARTICULO 4**, del Decreto Legislativo No. 38-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 4 de mayo de 2016.-**ACUERDA**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el **"INFORME Y RECOMENDACIONES SOBRE EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO DE LA CUIDAD DE DANLI, EL PARAISO"**, vertido en esta fecha, por el Regidor Municipal, Señor **MAURICIO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, en conjunto con el Asesor Legal Corporativo, abogado **ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA**.- **SEGUNDO**: Aprobar el **"REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO, DE LA CIUDAD DE DANLI, EL PARAISO"**, localizado en el barrio el Carmelo de esta localidad; el cual deberá contener lo siguiente: **I) SUS OBJETIVOS, GENERALES Y ESPECIFICOS**.-**II) VISION Y MISION, VALORES CORPORATIVOS, RESPONSABILIDAD PUBLICA, ORIENTACION AL CLIENTE, A LOS RESULTADOS A LOS COLABORADORES Y A LA EXCELENCIA OPERACIONAL Y TECNOLOGICA**, **II) FUNCIONAMIENTO Y AREAS DE LA TERMINAL DE BUSES , LAS RUTAS EXISTES Y SU MANUAL OPERATIVO**.- **III) FUNCIONAMIENTO Y AREAS DEL MERCADO ANEXO, LOS RUBROS EXISTENTES EN EL MISMO Y SU OPERATIVIDAD CONFORME AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD** .- **IV) SUS RESPECTIVOS CAPILULOS**, desglosados en el orden que se detalla: **a) CAPITULO PRIMERO**: **DISPOSICIONES GENERALES**, relativas a **DESCRIPCION GENERAL, ACCESO Y AREAS**.- **INFORMACION GENERAL- DESCRIPCION DE AREAS Y USOS**.- **OBLIGATORIEDAD**.- **b) CAPITULO SEGUNDO**: atinente, **DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE**.- **c) CAPITULO TERCERO**: referente, a los **A LAS**

EMPRESAS DE TRANSPORTE Y SUS OBLIGACIONES, TAQUILLAS SALAS DE ESPERA, DE LA ENTREGA Y SALIDA DE LOS AUTOBUSES DE LA TERMINAL, DE LAS AREAS DE ABORDAJE, DEL PATIO DE MANIOBRAS, DE LOS DERECHOS DE TRANSITO.- **d) CAPITULO CUARTO** , vinculado A LOS USUARIOS DEL MERCADO ANEXO A LA TERMINAL Y SU FUNCIONAMIENTO, EN RELACION CON LOS COMERCIOS Y SERVICIOS QUE PRESTA , SUS COPROPIETARIOS Y ARREDADORES.- **e) CAPITULO QUINTO**: concerniente al SERVICIO PUBLICO DE ALQUILER Y CARGA.- **f) CAPITULO SEXTO**: DE LOS TRAMITES ANTE LA ADMINISTRACION DE LA TERMINAL Y MERCADO.- **g) CAPITULO SEPTIMO**: atinente al MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y NORMAS DE OPERACIÓN.- **h) CAPITULO OCTAVO**: relacionado a las CONCESIONES Y ARRENDAMIENTOS.- **i) CAPITULO NOVENO**: relacionado a los DERECHOS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES A TODOS LOS INVOLUCRADOS.- **j) CAPITULO DEICIMO**: pertinente a las OBLICACIONES DE LA ADMINISTRACION DE LA TERMINAL Y MERCADO, Y FACTORES CORRESPONDIENTES A LA SEGURIDAD DE LOS INVOLUCRADOS, AVISOS E IDENTIFICACIONES ORDEN DE LOS PASAJEROS Y USUARIOS DEL MERCADO, EXTINTORES, DAÑOS O FALLAS EN LOS VEHICULOS, NORMAS DE TRANSITO, DAÑOS A INSTALACIONES Y EQUIPOS, ASIGANCION DE AREAS, CAMBIO DE LUGAR, ESTACIONAMIENTOS EN SITIOS NO AUTORIZADOS, EMBRIAGUEZ, INFORMACION NO REGLAMENTARIA, COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES, VEHICULOS QUE NO ESTEN A PAZ Y SALVO.- REGULACION AUTOMATICA DE SANCIONES, CAMBIO O TRASLADO DE FUNCIONARIOS OPERARIOS O USURIOS, CONTROL Y TRAFICO, COORDINACION AREA OPERATIVA, AUXILIARES OPERATIVOS, SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS Y USUARIOS DEL MERCADO.- **k) CAPITULO ONCEAVO** : pertinente A LA EXCLUSION, EXTINSION, REVOCACION Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES, DE LOS SERVICIOS COMPLMENTARIOS.- **l) CAPITULO DOCEAVO**: relativo a los MEDIOS DE IMPUGNACION.- Y, **m) CAPITULO TRECEAVO**: correspondiente a las DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS; elementos que por razones de transparencia y legalidad, deberán ser incorporados por lectura y con ejecución inmediata, con todo su articulado, en el ACTA que corresponda a la próxima sesión ordinaria de Corporación, para ser publicado en forma oportuna e íntegramente en el Diario Oficial La Gaceta, junto con sus tasas por servicios públicos municipales y multas, para ser parte integrante del plan de arbitrios del presente año 2022. - **TERCERO**: Para implementar el Reglamento antes detallado, se deja establecido lo siguiente: **A) Los IMPUESTOS** sobre industria comercio y servicios o volumen de ventas y sus tasas y tasas por permiso de operación, que resulten del funcionamiento de los negocios o locales comerciales, de la terminal de buses y mercado; el impuesto sobre bienes inmuebles que les corresponde amortizar a los condueños del Régimen de Propiedad en Condominio establecido en el Mercado anexo a la Terminal de Buses, y por las empresas de transporte como propietarias en el área de la terminal y por las tasas que en general les corresponda pagar a los usuarios de dicha Terminal y Mercado, SERÁN LOS MISMOS QUE APARECEN CONSIGNADOS EN EL PLAN DE ARBITRIOS, de conformidad a la actividad a la cual se dedican los comerciantes individuales y sociales que ahí desarrollan su actividad y el monto que corresponde a la tasa de salida de los buses, para evitar controversias con dicho rubro del transporte de personas, será la misma suma que se les cobraba en la antigua terminal, todo sin perjuicio de que la nueva corporación, que está próxima a ejercer funciones, previo consenso con los interesados, modifique la apuntada suma .- **B) En cuanto al ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES PERTENECIENTES A ESTA ALCALDIA**, se verificara, mediante contratos privados de arrendamiento suscritos anualmente en base a la Ley de Inquilinato y las normas del Reglamento que rige la propiedad en condómino establecida en el referido mercado y terminal, NO PUDIENDOSE ARRENDAR POR PARTE DE ESTA ALCALDIA O POR PARTE DE copropietarios de la terminal y mercado, PUESTOS, NI PERMITIRSE ACTIVADES DE COMERCIO, EN LOS PASILLOS DEL MERCADO Y TERMINAL, NI MUCHO MENOS EN LOS ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS O MUNICIPALES; en donde razonablemente se comprometan el orden, el ornato y el libre y seguro tránsito de las personas en el mercado y terminal anexo, QUEDANDO ADEMAS ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA INSTALACION DE

VENDEDORES AMBULANTES EN LAS AFUERAS DE LA TERMINAL Y MERCADO ANEXO; Y SU INCUMPLIMIENTO, ACARREA EL PAGO DE UNA MULTA.- C) SE PERMITIRA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS COMERCIALES TANTO AFUERA COMO EN EL INTERIOR DE LA TERMINAL Y MERCADO, de conformidad a los montos que oportunamente se consignent en el Plan de Arbitrios, pudiéndose para ello hacerse convenios con empresas varias, a cambio de confeccionar la pintura u otra necesidad que requiera la operación de la terminal y mercado.- Y, **D) Porque el Reglamento de Propiedad en condominio, del multicitado mercado y terminal, estipula la cancelación de un CANON DE SEGURIDAD, a continuación se consigna la respectiva TASA, la cual será indispensable para soportar junto con los arrendamientos de los locales comerciales que tiene la Alcaldía en el Mercado, para hacer auto sostenible, dicho lugar, y enfrentar todos los costos de operación y mantenimiento, como ser limpieza y sus insumos, la vigilancia y el sostenimiento de las cámaras de seguridad; pero no de conformidad al metro cuadrado que aparece en dicho Reglamento, porque la formula indicada en el mismo genera costos elevados a los condueños y arrendadores de los locales municipales; por lo cual adicionalmente, por este acto se **MANDA A REFORMAR EL PRECITADO REGLAMENTO DE COPROPIEDAD**, además de su publicación oportuna en el Diario Oficial La Gaceta.- **CUARTO:** Asimismo se instituyen a través de este acuerdo, como **ACTIVIDADES INDISPENSABLES PARA EJECUTAR EL CONTROL Y OPERACIÓN ENCOMENDADOS**, en el DECRETO LEGISLATIVO No. 38-2016, las siguientes: **A) EL NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE, DE UN GERENTE O DIRECTOR, QUE ADMINISTRE Y OPERE LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN A ESTA ALCALDIA, CONFORME EL ARTICULO 4 DE DECRETO AUTORIZANTE, No. 38-2016, Y QUE PERMITA LA OPERATIVIDAD DE LA TERMINAL Y MERCADO, COMO SER QUE EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, Y AGUA POTABLES Y OTROS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN EN EL FUTURO, PARA ASEGURAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.- B) EL NOMBRAMIENTO DE TRES PERSONAS EN EL AREA DE LIMPIEZA**, dos encargadas de las áreas comunes y la otra en los baños situados en la zona del mercado.- **C) LA CONTRATACION DE POR LO MENOS CUATRO GUARDIAS DE SEGURIDAD A TRAVES DE UNA EMPRESA DEDICADA PROFESIONALMENTE A ESA ACTIVIDAD**, que se encarguen de la vigilancia del mercado y terminal, dos en el día y dos por la noche.- **D) PARA EL FUNCIONAMIENTO DENTRO DEL LOCAL ADMINISTRATIVO DONDE PERMANECERA EL GERENTE OPERATIVO, Y QUE LE CORRESPONDE A ESTA ALCALDIA, SERA DOTADO DE UN SISTEMA DE CAMARAS DE VIGILANCIA, QUE SIRVA DE SOPORTE A LOS GUARDIAS, TANTO DENTRO DEL SECTOR DEL MERCADO, COMO DE LA TERMINAL, Y PARA APOYAR EN LA SEGURIDAD PERSONAL DE SUS USUARIOS, asegurándose que dentro de las instalaciones no deberán circular motocicletas o cualquier otro vehículo que pueda ocasionar un accidente.- QUINTO:** Como consecuencia de lo anterior, **MANDA** a establecer en concepto de TASAS ESPECIALES y MULTAS, que formaran parte adicional del correspondiente Plan de Arbitrios del 2022; las siguientes: **a) Para regular la operación de la Terminal de Transporte Terrestre situada en el Barrio El Carmelo de esta ciudad, se establece, la cantidad de DIEZ LEMPIRAS (Lps. 10.00) en concepto de TASA de salida de los buses, independientemente que la misma sea, al interior o fuera del municipio.- b) Para normalizar EL ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES (57) COMERCIALES PERTENECIENTES A ESTA ALCALDIA, se estipula en concepto de TASA, la cantidad de Lps. 250. 00, por metro cuadrado.- c) Por EL USO DE LOS SANITARIOS, en concepto de TASA el monto de TRES LEMPIRAS (L.3.00), por persona.- d) A fin de legalizar el CANON DE SEGURIDAD, impuesto preliminarmente en el Reglamento de Propiedad en condominio, del Mercado y Terminal, haciendo uso del mandato de ejercer la administración y operación de la terminal y mercado municipal de Danlí; se estipula una TASA fija MENSUAL de DOSCIENTOS LEMPIRAS MENSUALES (Lps. 200.00) por local, en cuanto a los pequeños y DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS, (Lps. 250.00), también por local comercial con respecto a los grandes; de conformidad a lo siguiente: en cuanto a los (57) locales municipales, deberá ser incluida en su caso en los contratos de arrendamiento y en cuanto al resto de locales tanto de la terminal, como del mercado, se cargada a los permisos de operación de negocios, que se****

extiendan en su caso, como condiciones para su extensión u otorgamiento; todo por las razones antes indicadas.-**d)** Asimismo a título de **ORDENANZA**, si impone al o a los **VENDEDORES AMBULANTES** que quebranten la **PROHIBICION DE INSTALARSE EN LAS AFUERAS DE LA TERMINAL Y MERCADO ANEXO**; EL **PAGO DE UNA MULTA**, aplicada en forma escalonada, por el Departamento Municipal de Justicia, de la siguiente manera: **a)** Por primera vez Lps. 2,500.00.- **b)** Por su reincidencia, se aplicara una segunda multa de Lps. 5,000.00.- **c)** En caso de incurrir el mismo infractor en una tercera violación, el caso se turnara inmediatamente al Ministerio Publico.- **e)** También y bajo la figura de **ORDENANZA**, si impone al o a las **PERSONAS** que se introduzcan circulando a través de motocicletas o cualquier otro vehículo y que pueda ocasionar un accidente, al interior del mercado y en áreas no autorizadas de la terminal, para ello, las multas siguientes: **a)** Por primera vez Lps. 1,000.00 de multa.- **b)** Por segunda ocasión por el mismo infractor, se le sancionara con una multa de Lps. 2,000.00, sin perjuicio en ambos casos de la expulsión del sitio.- **c)** En caso de reincidir el idéntico infractor en una tercera contravención o violación, se procederá previo agotamiento del trámite respectivo, al decomiso del bien y a remitir el caso a la instancia judicial .- **SEXTO:** Tal y como se mandó en el Acuerdo Municipal No. 017-2022, dictado también en la presente Sesión, **SE REITERA**, por este acto, la instrucción al Alcalde de turno, para que a su vez **ORDENE DE INMEDIATO Y UNA VEZ QUE SEA FIRME ESTA RESOLUCION MUNICIPAL**, al Departamento de Control Tributario de esta Alcaldía, **PROCEDA a regular y exigir a todos los comerciantes individuales y sociales que están ejerciendo sus actividades mercantiles en la muchas veces citada TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO**, el cobro de todos permisos de operación de negocios, junto con el del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios y sus respectivas tasas por servicios municipales, y del impuesto sobre bienes inmuebles a los dueños de locales tanto en la mencionada terminal y mercado, procediendo si resulta necesario a realizar tasaciones de oficio en aplicación de lo prescrito en el artículo 122 A de la Ley de Municipalidades en vigencia, para lograr su cometido y auxiliado del listado proporcionado por la EMPRESA CELAQUE, levante a su vez un inventario de todos locales municipales vacíos y de los que están en manos de particulares sin pagar su permiso municipal de operación y el impuesto por volumen de ventas y sus tasas y alquiler alguno a esta Municipalidad, procediendo a cobrarles retroactivamente desde que iniciaron sus actividades tanto de los precitados impuestos y tasas, como los alquileres de los mismos de conformidad a la TASA antes establecida y documentado el arrendamiento a través del respectivo contrato, cuyo formato también se le remite junto al presente acuerdo, y en caso de negativa trasladar los casos al Alcalde de turno, para que de inmediato proceda a desalojar a los ocupantes renuentes a pagar los impuestos y tasas generados y rentas dejadas de pagar, quedando la mora que se produzca en consecuencia a cargo del Alcalde Municipal **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, por las razones antes descritas.- **SEPTIMO:** Dejar señalado al Departamento de Control Tributario, a fin de que cumpla con lo que se le instruye en el presente Acuerdo, que debe guiarse conforme a lo que sigue: **A)** Al detalle proporcionado por la empresa CELAQUE, sobre el estado de los 57 locales de propiedad de esta Alcaldía, cuales son los que están ocupados y nombre de quienes tienen sus llaves, por encomienda del Alcalde **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, entre los meses de marzo a mayo del año (2018).-Y, **B)** Para la elaboración de Contratos de Arrendamiento y Actas de Entrega de los precitados locales, conforme a los formatos, que usualmente ha venido utilizando la empresa CELAQUE, para regular la renta de sus locales, que aún no ha logrado vender; y cuyos formatos, se le entregaran junto a la Certificación de esta Resolución, para apoyar a su cabal cumplimiento.- Y, **OCTAVO:** Firme que sea el presente acuerdo, Certificarlo al Alcalde de turno, a la Gerencia Administrativa y Financiera, al Departamento Municipal de Control Tributario, al Departamento Municipal de Justicia y al Departamento de Relaciones Publicas de esta Alcaldía, para que surta sus efectos legales.- **PUBLIQUESE Y CUMPLASE.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGENCIA AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL, LA GACETA.**

Referente al tema del Reglamento de la Terminal de Buses y Mercado Municipal, el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, es importante la socialización de los precios para el mantenimiento de dicho proyecto y por otro lado es necesario que saquen el tanque de gasolina que tienen en dicha terminal.

El Sr. Ever Reyes en su condición de Transportista, que la postura del Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que es de analizar ya que hay una autorización para una bomba de patio el cual se han hecho procedimientos legales.

La Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa que pasaría con todos los locatarios que no han pagado por años sus impuestos? Responde el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, al respecto que la orientación es que Control Tributario, cobre todos los impuestos de todos los años anteriores y la Ley de Municipalidades da para que se hagan una tasación de los mismos.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa que el tema de la terminal, es engorroso en la situación de que no ingresaron a las arcas municipales los L.14, 000,000.00 (Catorce Millones), la no autorización de la Corporación de la compra de los cubículos y ya eso no es culpa de los corporativos si no de la parte administrativa ya que no hay nada que ampare a los locatarios ya que los que hablan son todos los acuerdos municipales.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que los locatarios quisieran obtener beneficios con el Congreso Nacional, en cuanto a la exoneración de impuestos, deberán hacer la solicitud y como lo establece el artículo 43 de la Ley de Municipalidades, que la administración le corresponde al Alcalde, pero eso no exime de responsabilidad a la Corporación Municipal, porque no establecieron nada y se tardaron en ponerle mano a ese tema, pero bien es importante dejar algo aprobado para que se encamine a enderezar el proyecto de dicha terminal.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que el problema es que iban regidores municipales a decirles a los locatarios que no pagaran impuestos.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa al respecto que en los acuerdos corporativos, es claro que la Municipalidad debía de asumir la administración de la terminal y eso le compete al Alcalde Municipal y eso de alguna manera salva de responsabilidad a los Regidores Municipales y si se hace en este momento la aprobación del reglamento encaminado para el mantenimiento de dicho proyecto, para salvar responsabilidad de manera general estaría bien, pero algo claro es que cuando se nombraron comisiones quizás no fueron funcionales, porque ya el Alcalde había hecho otros arreglos y quizás para no verse involucrados en algo que no sabían cómo estaba por ello quizás no eran eficaces dichas comisiones.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que lo que manifiesta la regidora Melba tiene razón y por otro lado se consignó al Alcalde Municipal diera un informe al respecto y también se siguieron nombrando comisiones y no provocaron nada y ahorita lo que se trata es de rectificar.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que lo que se debe hacer es instruir a Control Tributario haga los cobros respectivos.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la comisión de Finanzas manifiesta que recibió once (11) solicitudes para apertura de negocios para revisión y visto bueno, mismos que cumplen con todos los requisitos requeridos y también con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero, los cuales los turna al secretario municipal Abg. Daniel Humberto

Méndez Sevilla, para que los de a conocer.- El Secretario Municipal procede a detallarlos por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, los somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

**ACUERDO N. 019-2022.**- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar once (11), solicitudes para apertura de los siguientes negocios.

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Nelvi Giuliana Gáelas Almendares	Agro servicios	Bo. El Quiquisque
2	Digna Lorelly Almendares Vásquez	Cafetería y Comidas	Bo. Tierra Blanca
3	Hogla Sarahi Flores González	Pulpería	Col. Vista Hermosa
4	Luis Gerardo Godoy Medina	Diseño Fabricación e Instalación de Interiores	Col. Las Colinas
5	Valentín Ernesto Fúnez Castellanos	Pulpería	Bo. Oriental
6	Alejandro David Amador	Bar y Restaurante PBTS GRILL	Bo. El Zarzal/Galería Miraflores
7	Ema Lucia Bados Salcedo	Sala de Belleza	Bo. Pueblo Nuevo
8	Berlín Sunilda Zúniga Valladares	Pulpería	El Benque/Jamastrán
9	Telma Carolina Rojas Izaguirre	Papelería	Col. Llanos de San Cristóbal
10	Elizabeth Betancourt Rodas	Sastrería	Bo. Pueblo Nuevo
11	Ana Julia Gabarrete Cadenas	Abarrotería	Bañaderos /El Aguila

**Nota:** La solicitud del Sr. Marció Alfredo Gallardo Vega, del permiso de operación de Constructora y Gestión de Proyectos denominado ICONOC S DE R.L Ubicado en Tierra Blanca , queda sin valor y efecto en vista de no haber presentado documentación complementaria.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

#### 13.- VARIOS.

No hubo varios.

#### 14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Cerró sesión a las Tres con Cuarenta y Un Minutos de la tarde (3: 41 p.m.).

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla  
Secretario Municipal